



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 7 de Abril, 2004

Número 41

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	15
<i>Ministerio de Fomento: Edicto de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha</i>	16
<i>Confederación Hidrográfica del Segura: Anuncios</i>	17

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 1.ª de Albacete-Capital y 2.ª de Albacete-Pueblos</i>	18
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alpera, Chinchilla, Férez, Jorquera, Liétor, Ontur, San Pedro y Tobarra</i>	22

Administración de Justicia

<i>Juzgado de lo Contencioso-Administrativo: Número 2 de Albacete</i>	46
<i>Juzgados de lo Social: Números 2 de Albacete, Unico de Algeciras, 3 de Alicante y 3 de Valladolid</i>	47

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción leve

En virtud de las competencias, que el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integra-

ción social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, atribuye a los Subdelegados del Gobierno, en cuanto a la imposición de sanciones, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por la citada Ley Orgánica 4/2000, reformada

por la Ley Orgánica 8/2000, su Reglamento aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.—Se acuerda incoar expediente sancionador contra:
Expediente: 602/04/000403/5.

Denunciado: Onisor Bodiu.

Domicilio: Pérez Galdós, 2-4ºB.

Localidad: Villarrobledo (Albacete).

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Munera.

Fecha denuncia: 19/02/2004.

Hechos: Que a las 02'45 horas del día 19/febrero/2004 se encontraba en el p.k. 0,500 de la CV-C4 (Villarrobledo-El Provencio) y tenía el Permiso de Residencia caducado más de tres meses, y no aporta documento alguno que acredite su renovación.

Infracción en materia de: Extranjería.

Por cuanto

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, su Reglamento aprobado por R.D. 864/2001 de 20 de julio.

b) Están tipificados como falta leve en el artículo 52, párrafo b) de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de hasta trescientos euros y cincuenta y un céntimos.

2º.—Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.—En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Rafael Soria Hitar, Jefe de Sección de Extranjería y Documentación de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Albacete; y como Secretario a don Casimiro Buedo Socuéllamos.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.—La Administración dispone de un plazo de dos meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.—Al calificarse provisionalmente la infracción de falta leve, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 30,05 euros.

Albacete a 26 de febrero de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•9.805•

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno,

y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.—Se acuerda incoar expediente sancionador contra:
Expediente: 602/04/000290/7.

Denunciado: Francisco Julián Picazo Navarro.

Domicilio: San Pedro, 2-3º Pta. 9.

Localidad: Albacete.

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Comisaría de Policía de Albacete.

Fecha denuncia: 15/12/2003

Hechos:

Que a las 11'20 horas del día 13/diciembre/2003 cuando se encontraba en María Moliner, 3, de Albacete tenía en su poder 8 gramos de «hachís».

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Drogas.

Por cuanto

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.—Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el

expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.—En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Asesor de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.—La Administración dispone de un plazo de seis

meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.—Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 18 de febrero de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•9.807•

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno,

y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.—Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/04/000198/8.

Denunciado: Borja Leal Arenas.

Domicilio: Alcalde Conangla, 90-Atico.

Localidad: Albacete.

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Policía Local de Albacete.

Fecha denuncia: 11/01/2004.

Hechos:

Que a las 03,30 horas del día 11/enero/2004 se encontraba en calle Tejares, 8, de Albacete, pub Azúcar y provocó un altercado con el Vigilante del pub, incautándole una navaja de 9 cm de hoja, alterando con su proceder la seguridad ciudadana.

Infracción en materia de: Seguridad ciudadana/orden

Por cuanto

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley

Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 23, párrafo n) de la citada Ley, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 5 de agosto y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos.

2º.—Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.—En caso contrario, para la instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Asesor de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.—La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.—Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de hasta 300,52 euros.

Albacete a 28 de enero de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano. •9.808•

Resolución sancionadora

El Excmo. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000166/6

Denunciado: Raúl Navarro Sotos

Domicilio: Doctor Ferrán, 28-2°C

Localidad: Albacete

Denunciante: Policía Local de Albacete

Fecha denuncia: 13/01/2004

Hechos:

Que a las 04,30 horas del día 13/diciembre/2003 se encontraba en c/ Teodoro Camino cruce con c/ Tinte de Albacete y participó en una pelea con don José Miguel Cifuentes Martínez y don Hugo Navarro Sotos, alterando con su proceder la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 22/01/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Raúl Navarro Sotos, por presunta infracción grave contra el artículo 23, párrafo n), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, reformada por la Ley Orgánica 4/97, de 5 de agosto.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación mediante publicación en *B.O.P.* de Albacete con fecha 16/02/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, facultad que conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones

sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que si bien los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 23, párrafo n), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, reformada por la Ley Orgánica 4/97, de 5 de agosto, tipificada como grave, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo, procede imponerle una multa de 120,20 euros, y no de 300,51 euros, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente las infracciones graves, al tener en cuenta las circunstancias en que concurren los hechos.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto. (*BOE* núm. 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Raúl Navarro Sotos la sanción de ciento veinte euros y veinte céntimos. Toledo, 12 de marzo de 2004.—El Delegado del Gobierno. Fdo.: Jaime Lobo Asenjo.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 12 de marzo de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano. •9.810•

Resolución sancionadora

El Excmo. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000118/6

Denunciado: Domingo Rabadán Navarro

Domicilio: Calderón de la Barca, 7-1°C

Localidad: Albacete

Denunciante: Guardia Civil de Albacete

Fecha denuncia: 22/12/2003

Hechos:

Mantener en su poder la escopeta de su propiedad marca «Fabarm», cal. 12, nº 171425 y marca

«Investarm», cal. 20, nº 392671 teniendo caducada la licencia de armas tipo «E» desde el 24/noviembre/2003.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 12/01/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Domingo Rabadán Navarro, por presunta infracción grave contra el artículo 23, párrafo a), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana en relación con el artículo 156. párrafo f) del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1993.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación mediante publicación en *B.O.P.* de Albacete con fecha 16/02/2004 se le concede el plazo legal

para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de Abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que si bien los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 23, párrafo a), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana en relación con el artículo 156. párrafo f) del Reglamento de Armas, tipificada como grave, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo, procede imponerle una multa de 60,10 euros, y no de 300,51 euros, cantidad

mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente las infracciones graves, al tener en cuenta las circunstancias en que concurren los hechos.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y el Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1993 de 29 de enero (B.O.E. nº 55 de 5/marzo), la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, (BOE núm. 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Domingo Rabadán Navarro la sanción de sesenta euros y diez céntimos. Toledo, 12 de marzo de 2004. El Delegado del Gobierno. Fdo.: Jaime Lobo Asenjo.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 12 de marzo de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano. •9.811•

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno.

y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.— Se acuerda incoar expediente sancionador contra:
Expediente: 602/04/000312/2.

Denunciado: José Antonio González García.

Domicilio: Juan Sebastián Elcano, 21 B.

Localidad: Albacete.

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de La Gineta.

Fecha denuncia: 01/01/2004.

Hechos: Que a las 04,30 horas del día 1/enero/2004 cuando se encontraba en calle Extramuros, s/n de La Gineta tenía en su poder 1,7 gramos de “marihuana”, que portaba en una cajita metálica y que arrojó al suelo ante la presencia policial.

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Drogas.

Por cuanto

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupeficientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.— Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.- En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Asesor de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.- La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesa-

do. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.- Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros. Albacete a 19 de febrero de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano. •9.975•

Resolución sancionadora

El Excmo. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000042/0.

Denunciado: Elizabeth María Rudilla Morero.

Domicilio: Ramón Gallud, 148.

Localidad: Torrevieja (Alicante).

Denunciante: Guardia Civil de La Gineta.

Fecha denuncia: 20/11/2003.

Hechos: Que a las 03,30 horas del día 20/noviembre/2003 se encontraba fumando un cigarrillo adulterado con “hachís” en el Area de Servicio “Los Abades” de La Gineta sita en la CN-301, km. 226.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 08/01/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Elizabeth María Rudilla Morero, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación mediante publicación en *B.O.P.* de Albacete con fecha 18/02/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el

ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto. (*BOE* número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a doña Elizabeth María Rudilla Morero la sanción de trescientos un euros y once céntimos e incautación de la droga. Toledo, 12 de marzo de 2004. El Delegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.”

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.-Albacete, a 12 de marzo de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•9.974•

se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Euros				
020402629778	J. ABAD	21656159	ALCOY	29.11.2003	200,00			RD 13/92	048
020043595607	R. HERRAEZ	47078003	ALCOY	22.12.2003	90,00			RD 13/92	117.1
020043165662	G. PEREZ	48324369	ALFAZ DEL PI	14.12.2003	60,00			RD 13/92	019.1
020043428958	L. LUPU	X3330523P	ALICANTE	28.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020402720046	M. ROJAS	02191530	ALICANTE	17.11.2003	140,00			RD 13/92	048
020043428740	R. TORRES	21416262	ALICANTE	10.12.2003	60,00			RD 13/92	098.2
020043533249	J. CHORRO	21452430	ALICANTE	13.12.2003	90,00			RD 13/92	151.2
020402654050	C. REY	21485559	ALICANTE	18.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402746175	I. TORREGROSA	21493996	ALICANTE	16.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402750932	E. IBORRA	48322590	ALICANTE	31.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402694114	J. ARANDA	48349793	ALICANTE	01.01.2004	200,00			RD 13/92	048
020402693961	A. ARROYO	48531782	ALICANTE	30.12.2003	200,00			RD 13/92	048
020043428818	A. FERRER	21390927	ALTEA	29.08.2003	70,00			RD 13/92	090.1
020402654505	J. PEREZ	25121710	BENIDORM	31.12.2003	300,00	1		RD 13/92	048
020402681636	M. ORTEGA	28996820	BENIDORM	23.10.2003	140,00			RD 13/92	048
020402684406	M. MENDOZA	33490766	CATRAL	27.11.2003	200,00			RD 13/92	048
020043532221	E. GARCIA	23779728	ELCHE	06.12.2003	150,00			RD 13/92	082.2
020043532415	E. GARCIA	23779728	ELCHE	06.12.2003	90,00			RD 13/92	117.1
020043515764	A. CUENCA	27439982	ELCHE	03.08.2003	150,00			RD 2.822/98	025.1
020043454118	J. MORANTE	22103023	ELDA	15.08.2003	60,00			RD 13/92	168
020402750865	A. NAVARRO	45561213	MOLINS ORIHUELA	31.12.2003	200,00			RD 13/92	048
020402677505	D. ALONSO	02623275	SANT JOAN D ALAC.	13.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020043285643	F. LLOPIS	21428425	TEULADA	27.04.2003	60,10			L. 30/1995	002.1
020043285655	F. LLOPIS	21428425	TEULADA	27.04.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020402721294	A. MUÑOZ	52780100	TEULADA	01.12.2003	200,00			RD 13/92	048
020043512647	L. ARTOS	X2164362Q	VILLAJAYOSA	06.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043416634	J. LONDOÑO	X4399748D	ALBACETE	03.08.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
020043516318	J. OLMEDO	X4779846D	ALBACETE	06.09.2003	900,00			RD 772/97	001.2
020043516331	E. FERNANDEZ	04570360	ALBACETE	12.09.2003	150,00			RD 772/97	016.4
020043453291	A. FERNANDEZ	04886531	ALBACETE	17.08.2003	450,00			RD 2.822/98	034.1
020402720393	M. GONZALEZ	05033804	ALBACETE	24.11.2003	300,00	1		RD 13/92	048
020402741864	M. CARRETERO	05090727	ALBACETE	19.12.2003	200,00			RD 13/92	052
020402671849	L. GARCIA	05113464	ALBACETE	06.11.2003	450,00	1		RD 13/92	052
020043519393	L. ALFARO	05124768	ALBACETE	10.09.2003	150,00			RD 2.822/98	016
020043528667	F. COPETE	05136004	ALBACETE	05.12.2003	90,00			RD 13/92	117.1
020402748251	A. GALLARDO	05155249	ALBACETE	11.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402653460	E. MORENO	05169955	ALBACETE	15.12.2003	200,00			RD 13/92	050
020043531319	A. NAVARRO	05171459	ALBACETE	28.09.2003	600,00	3		RD 13/92	020.1
020402653112	F. CARRASCO	07541268	ALBACETE	12.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020043585020	S. IBAÑEZ	44385551	ALBACETE	02.11.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
020043535600	O. MEDRANO	44399369	ALBACETE	04.01.2004	90,00			RD 13/92	117.1
020043596820	F. RIOS	47053171	ALBACETE	19.12.2003	10,00			RD 772/97	001.4
020043596818	F. RIOS	47053171	ALBACETE	19.12.2003	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043499242	V. FRANCO	47061609	ALBACETE	19.08.2003	10,00			RD 772/97	001.4
020402654190	F. PEREZ	47068182	ALBACETE	19.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020043514383	M. FERNANDEZ	47074462	ALBACETE	07.08.2003	90,00			RD 13/92	167
020043498808	J. GONZALEZ	47075281	ALBACETE	05.08.2003	150,00			RD 2.822/98	007.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Euros				
020043498810	J. GONZALEZ	47075282	ALBACETE	05.08.2003	10,00			RD 772/97	001.4
020043498821	J. GONZALEZ	47075282	ALBACETE	05.08.2003	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043498791	J. GONZALEZ	47075282	ALBACETE	05.08.2003	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043500463	E. GARCIA	47077526	ALBACETE	09.11.2003	10,00			RD 772/97	001.4
020043507391	J. LOPEZ	47082641	ALBACETE	27.08.2003	10,00			RD 2.822/98	026.1
020402741591	M. FERNANDEZ	47083343	ALBACETE	12.12.2003	200,00			RD 13/92	048
020041914825	M. RODRIGUEZ	47090139	ALBACETE	05.09.2003	150,00			RD 2.822/98	025.1
020402670973	J. ROMERO	74362963	ALBACETE	04.10.2003	300,00		1	RD 13/92	048
020043167531	J. GOMEZ	74623442	ALBACETE	05.12.2003	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043264159	M. BAÑON	04611406	CAUDETE	19.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043286544	J. CORTES	52757342	HELLIN	10.11.2003	150,00			RD 772/97	016.4
020043485747	J. VICENTE	53141722	HELLIN	19.11.2003	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043489042	F. JIMENEZ	53144210	HELLIN	04.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020042575819	J. MATA	53148816	HELLIN	01.08.2003	60,00			L. 30/1995	002.1
020043166113	C. HERVAS	53149032	HELLIN	13.12.2003	90,00			RD 13/92	118.1
020043286672	P. VICENTE	27456960	ISSO	04.10.2003	10,00			RD 772/97	001.4
020043441770	L. LUPU	X3330523P	LA RODA	31.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043444794	M. CHAGHIL	X4015875Y	LA RODA	11.12.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043165248	M. CHAGHIL	X4015875Y	LA RODA	04.12.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043279060	M. ALLAoui	X4167791F	LA RODA	11.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043481663	H. CASTILLO	74509105	LA RODA	20.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043444605	H. CASTILLO	74509105	LA RODA	15.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043165601	M. ETTAMIMI	X2478658V	VILLARROBLEDO	06.12.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043369980	E. JABARI	X4486897B	VILLARROBLEDO	02.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043482369	J. OSMA	39899936	VILLARROBLEDO	24.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043442724	J. SCHEZ. REDONDO	47051199	VILLARROBLEDO	25.09.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043436827	A. DEL CERRO	05200585	ALMERIA	05.09.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020402720253	J. CANTERO	27227781	ALMERIA	24.11.2003	140,00			RD 13/92	048
020043436104	S. MARTINEZ	27492297	ALMERIA	05.09.2003	150,00			RD 772/97	016.4
020043482278	A. LUPU	X3362550L	LA MOJONERA	08.09.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043534539	J. MEDINA	X3566182D	VERA	21.11.2003	90,00			RD 13/92	151.2
020043518923	A. STOIAN	X3263575J	VICAR	18.09.2003	150,00			RD 13/92	101.1
020402681545	R. MUÑOZ	29684777	ARGENTONA	22.10.2003	140,00			RD 13/92	048
020043296434	A. MORENO	53062545	BADALONA	03.09.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043585626	C. REYES	X1426216D	BARCELONA	18.11.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043437947	J. RODENAS	07539790	BARCELONA	27.09.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
020043166137	J. DE LA MANO	11787347	BARCELONA	15.12.2003	90,00			RD 13/92	117.1
020402748548	F. TABARNERO	22098106	BARCELONA	18.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402747684	M. MENENDEZ	09398613	CASTELLDEFELS	22.11.2003	140,00			RD 13/92	048
020402674050	M. NAVARRETE	33968199	CASTELLDEFELS	02.11.2003	200,00			RD 13/92	048
020402745766	M. CARRION	77078812	CERDANYOLA VALL.	07.12.2003	140,00			RD 13/92	052
020043511783	R. MIMOSO	36566759	L HOSPITALET LLOB.	07.07.2003	150,00			RD 13/92	046.1
020402585180	A. BAYA	X2084093V	LES FRANQUESES V.	07.09.2003	300,00		1	RD 13/92	052
020043595267	J. MILLA	39163785	TERRASSA	02.12.2003	150,00			RD 772/97	016.4
020402616292	A. SANCHEZ	08866504	BADAJOS	17.07.2003	300,00		1	RD 13/92	052
020043405004	R. MEDINA	31330039	EL PUERTO STA Mª	08.06.2003	600,00		3	RD 13/92	020.1
020043524420	P. MORENO	44370314	ALMODOVAR RIO	10.11.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020402616565	J. CAMPOS	05916210	PUERTOLLANO	21.07.2003	520,00		1	RD 13/92	050
020043515065	M. ALOUANE	X1448287T	LAS PEDROÑERAS	19.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043445087	P. PAVLENKO	X3095995B	QUINTANAR REY	25.11.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043308746	F. ALARCON	04588862	QUINTANAR REY	20.08.2003	90,00			RD 13/92	167
020402685095	J. CALLEJO	02706109	LAS PALMAS G C	14.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402691095	R. GARCIA	40259894	BLANES	11.11.2003	380,00		1	RD 13/92	050
020402692166	T. ORTEGA	75202450	GRANADA	08.12.2003	200,00			RD 13/92	052
020402691149	L. RAMOS	22855326	UBEDA	11.11.2003	200,00			RD 13/92	050
020043587222	A. DRISS	X2005346E	VILLANUEVA ARZ.	12.12.2003	60,00			RD 13/92	029.1
020402653343	F. MUÑIZ	10087142	PONFERRADA	14.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402743393	R. RUBIO	16508264	FUENMAYOR	12.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402721907	I. CARRERO	00392262	MADRID	07.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402745900	A. PLANA	02862923	MAJADAHONDA	10.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402654189	I. SANCHEZ	05380852	MAJADAHONDA	19.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020043285394	J. SUÑE	35056484	NERJA	18.08.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020402749036	J. JULIA	22465215	ABARAN	29.12.2003	200,00			RD 13/92	048
020402750464	F. CONDADO	03795307	ALCANTARILLA	24.12.2003	140,00			RD 13/92	048

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Euros				
020402743630	J. GUERRERO	74433072	CARAVACA CRUZ	14.12.2003	200,00			RD 13/92	048
020402696070	F. SANCHEZ	77516177	CARAVACA CRUZ	13.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402692488	M. RODRIGUEZ	22930024	CARTAGENA	11.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020043532609	J. MAESTRE	22994753	CARTAGENA	07.11.2003	150,00			RD 772/97	016.4
020043208478	G. QUITO	X3689652S	LORCA	13.09.2003	150,00			RD 2.822/98	025.1
020402579805	S. FERNANDEZ	23207871	LORCA	17.10.2003	140,00			RD 13/92	048
020043438721	CELORSA S.L.	B30302723	DP TORRECILLAS L.	01.11.2003	60,00			L. 30/1995	002.1
020043587581	M. ER RAOUY	X3652651K	LOS ANGELES	07.12.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020402693031	F. SANCHEZ	53136658	LOS ALCAZARES	20.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402678431	J. RUIZ	24147036	MURCIA	30.11.2003	200,00			RD 13/92	048
020402720307	P. ALFONSO	27446666	MURCIA	24.11.2003	140,00			RD 13/92	048
020402691782	J. CERON	27475681	MURCIA	28.11.2003	140,00			RD 13/92	048
020043526993	P. IBAÑEZ	34787370	MURCIA	06.12.2003	60,00			RD 13/92	077
020402691848	D. GOMEZ	34823155	MURCIA	28.11.2003	140,00			RD 13/92	048
020402721464	J. FRUTOS	27442235	LA ALBERCA	02.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020043367751	B. LAX	48491353	MONTEAGUDO	07.08.2003	150,00			RD 13/92	048.1
020043287240	A. EL BACHARY	X2747375W	PATIÑO	26.11.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043529581	T. GONZALEZ	27394305	SAN PEDRO DEL PIN.	24.11.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043207620	TRANSARCADIA SL	B30402101	SANTOMERA	01.10.2003	60,00			RD 2.822/98	045.1
020043213541	TRANSARCADIA SL	B30402101	SANTOMERA	01.10.2003	60,00			RD 2.822/98	046.3
020402720514	J. GARCIA	22996438	TORRE PACHECO	25.11.2003	140,00			RD 13/92	048
020402692518	G. ROS	74357352	TORRE PACHECO	11.12.2003	300,00	2		RD 13/92	048
020402692622	J. GONZALEZ	72097323	NESTARES	13.12.2003	200,00			RD 13/92	048
020402742145	E. POLO	70977465	SALAMANCA	22.12.2003	200,00			RD 13/92	048
020402748070	M. RUIZ	28674994	SEVILLA	02.12.2003	200,00			RD 13/92	048
020043367570	A. GRACIA	15970188	SAN SEBASTIAN	26.07.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
029043440802	V. CAMPOS	39904993	CAMBRILS	20.10.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
020402684080	A. BLANCO	39846523	REUS	24.11.2003	140,00			RD 13/92	050
020043531540	S. BIESUZ	X1106886B	ARONA	04.10.2003	150,00			RD 772/97	016.4
020043450162	T. CIRA	X4192369K	AIELO DE MALFERIT	21.09.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043437080	F. ALCARAZ	52714734	ALBAIDA	20.08.2003	10,00			RD 2.822/98	026.1
020402599609	J. TORRO	20816030	ALZIRA	21.10.2003	300,00	2		RD 13/92	052
020043250525	M. CORTES	52653858	AYORA	07.11.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043519459	C. MANOFESCU	X4153473H	CANALS	26.10.2003	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043528692	S. CHULBI	22669532	CHELLA	11.12.2003	90,00			RD 13/92	151.2
020043368548	C. PREDÁ	X2465730S	CHESTE	26.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020402627484	F. HUESO	19979993	GANDIA	02.11.2003	300,00	1		RD 13/92	050
020402692531	D. SEVILLANO	22629658	PEDRALBA	13.12.2003	200,00			RD 13/92	048
020043580410	FELIPE MAESTRO SL	B46786760	RIBA ROJA TURIA	01.10.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020402741300	F. RODRIGUEZ	44875478	SILLA	07.12.2003	140,00			RD 13/92	052
020042575832	R. BRINES	20756216	TAVERNES VALLD.	02.08.2003	60,00			L. 30/1995	002.1
020043518820	M. SALGUERO	X2754085L	VALENCIA	02.09.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043481389	A. KARAMAT	X3807524N	VALENCIA	09.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043451221	H. MARTINEZ	05155045	VALENCIA	18.10.2003	10,00			RD 2.822/98	026.1
020402671345	A. LORCA	19506377	VALENCIA	16.10.2003	300,00	1		RD 13/92	052
020402750166	L. BERTO	20011921	VALENCIA	17.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020043587271	A. ROMERO	44518630	VALENCIA	04.12.2003	60,00			RD 13/92	173.2
020043587260	A. ROMERO	44518630	VALENCIA	04.12.2003	150,00			RD 13/92	085.1
020402693330	J. ARROYO	74459954	VALENCIA	22.12.2003	200,00			RD 13/92	052
020402692889	H. BOO	78787247	VALENCIA	16.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402692774	J. CORRES	16253052	VITORIA GASTEIZ	15.12.2003	140,00			RD 13/92	048

Albacete, 5 de marzo de 2004.–El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•7.522•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la

cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº
					Euros	Susp.		
020200780986	J. SOARES	A 107938	ALICANTE	16.01.2004	140,00		RD 13/92	048
029200872001	G. AZORIN	21418005	ALICANTE	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043439040	I. SEMPERE	48315686	ALICANTE	15.10.2003	150,00		RD 2.822/98	012
020200781700	I. CHICA	25130877	BENIDORM	29.01.2004	200,00		RD 13/92	048
029200771579	A. GONZALEZ	48324139	BENIDORM	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402725093	R. REIG	21654489	CUATRETONDETA	13.01.2004	140,00		RD 13/92	048
029200872025	RIBETMAY S.L.	B03052339	ELCHE	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200867625	CALZADOS ANDANTES S.L.	B53361085	ELCHE	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200780860	A. GARCIA	22003855	ELCHE	16.01.2004	140,00		RD 13/92	048
029200771919	F. GALINDO	33489111	ELCHE	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200780111	B. JIMENEZ	74233890	ELCHE	01.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043167348	J. SANCHEZ	22113522	ELDA	20.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
029200776127	F. ALBEZA	29005612	ORIHUELA	09.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200778268	R. ORTS	21479970	SANT JOAN D ALAC.	15.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020043169102	AUTOMOVILES KILO S.C.	G02343630	ALBACETE	27.12.2003	60,00		RD 2.822/98	045.1
020043456735	J. GARCIA	05110443	ALBACETE	26.12.2003	150,00		RD 772/97	016.4
020402694655	F. GARCIA	05131953	ALBACETE	11.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043529672	L. ZAFRILLA	05144561	ALBACETE	20.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
020043598438	L. ZAFRILLA	05144561	ALBACETE	20.01.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402755371	D. AVILES	05194219	ALBACETE	18.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043596223	E. LOPEZ	07555380	ALBACETE	13.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
020043281455	J. BALLESTEROS	07563945	ALBACETE	10.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043501571	M. LOPEZ	44381390	ALBACETE	20.09.2003	150,00		RD 2.822/98	025.1
020043442037	F. SANCHEZ	47051892	ALBACETE	16.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020043442049	F. SANCHEZ	47051892	ALBACETE	16.12.2003	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043516057	J. CIFUENTES	47056526	ALBACETE	10.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043494281	F. BUENO	47094640	ALBACETE	15.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
020043494293	F. BUENO	47094640	ALBACETE	15.12.2003	610,00		L. 30/1995	002.1
020043452055	J. JUAREZ	74511971	ALMANSÁ	22.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020200781978	F. RUIZ	05088315	CASAS JUAN NUÑEZ	01.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052
020043489194	R. CARRETERO	52750695	HELLIN	17.12.2003	610,00		L. 30/1995	002.1
020200802817	E. MORENO	53141175	HELLIN	31.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020043489625	J. AMADOR	53149165	HELLIN	16.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043168420	P. OLIVA	53149653	HELLIN	27.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
020043168419	P. OLIVA	53149653	HELLIN	27.12.2003	610,00		L. 30/1995	002.1
020043583990	R. JIMENEZ	74487596	HELLIN	02.01.2004	150,00		RD 2.822/98	032.3
020043481754	J. FERNANDEZ	05136370	LA RODA	16.12.2003	610,00		L. 30/1995	002.1
020043481778	T. FERNANDEZ	74509255	LA RODA	04.01.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020043583988	A. RUIZ	X3841145F	TOBARRA	02.01.2004	60,00		RD 2.822/98	033.1
020043287342	A. SANCHEZ	05142165	TOBARRA	14.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020402694679	M. GARCIA	05145403	TOBARRA	11.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043488724	C. BELCIUG	X4013515S	VILLARROBLEDO	18.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020043416609	T. HUSSAIN	X3158048X	BARCELONA	03.08.2003	150,00		RD 2.822/98	010.1
020200776594	J. CARRASCO	38098720	S BOI DE LLOB.	12.12.2003	200,00		RD 13/92	048
020402744830	A. VIC	37370659	TORDERA	06.01.2004	380,00	2	RD 13/92	048
020200780100	A. QUINTANA	14697433	BARAKALDO	01.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020200780410	A. COCA	22749885	BARAKALDO	13.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020200773740	H. CUESTA	14260398	BILBAO	31.01.2004	140,00		RD 13/92	048
029200769482	J. PORRAS	30601603	ETXEBARRI	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200780056	M. GOMEZ	11920998	PORTUGALETE	11.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402755425	M. RODRIGUEZ	72246602	SANTURTZI	24.01.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402696858	S. MARTINEZ	36509099	CEUTA	07.01.2004	300,00	1	RD 13/92	052
020200779352	J. NAVARRO	33516106	ALQUERIAS N PERD.	31.12.2003	200,00		RD 13/92	048
020200803056	R. CASTELLANO	73389763	PEÑISCOLA	21.01.2004	300,00	1	RD 13/92	052
020200778580	M. PLATAS	04600534	TARANCON	20.12.2003	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Euros				
020043456711	A. LOPEZ	52556992	MARMOLEJO	23.12.2003	90,00			RD 13/92	167
020402686932	J. MORENO	07213550	SORIHUELA GUADAL.	02.02.2004	200,00			RD 13/92	052
020200803597	A. FREIRE	10016967	MADRID	18.01.2004	140,00			RD 13/92	048
029043518098	S. ALBISORU	X3172038Q	ANTEQUERA	18.02.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402751171	J. PERUCHO	20379583	MALAGA	09.01.2004	140,00			RD 13/92	048
020200780421	S. CANOVAS	22931040	BARRIO PERAL CART.	14.01.2004	200,00			RD 13/92	048
020043537012	H. MORALES	X3490351D	JUMILLA	13.01.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020200780184	GRANIMUR SL	B73245516	LORQUI	04.01.2004	140,00			RD 13/92	048
029200771749	MTMT ASOC. S.L.	B30372692	MOLINA DE SEGURA	18.02.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029200770976	S. RUIZ	22458700	MULA	18.02.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020200773581	GUNITADOS TECNICOS S.L.	B30065569	MURCIA	26.01.2004	200,00			RD 13/92	048
020200781760	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	B30427975	MURCIA	30.01.2004	200,00			RD 13/92	048
029200870405	CHECHE HOUSE SL	B73074643	MURCIA	18.02.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020200776909	CIMENTOS Y PANTALLAS S.L.	B73130726	MURCIA	19.12.2003	300,00	1		RD 13/92	048
020043467605	A. LAFAHT	X3294822A	MURCIA	17.12.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020200780858	E. ZARCO	74336527	MURCIA	16.01.2004	140,00			RD 13/92	048
020200803664	HERMANOS MAR- TINEZ OLIVA S.	B30115588	CASILLAS	04.02.2004	200,00			RD 13/92	048
020200780767	J. HERNANDEZ	43407473	JAVALI NUEVO	15.01.2004	140,00			RD 13/92	048
029200870387	DG ASFALTOS S.A.	A30438089	SANGONERA VERDE	18.02.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020200869444	M. PEÑALVER	52804743	SANGONERA VERDE	03.12.2003	200,00			RD 13/92	048
020043167580	M. GHILANE	X3108699L	TORRE PACHECO	08.12.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
020043166903	M. GHILANE	X3108699L	TORRE PACHECO	08.12.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043584385	N. MARIN	48474056	YECLA	09.01.2004	800,00			L. 30/1995	002.1
020043584373	N. MARIN	48474056	YECLA	09.01.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020200777057	A. DIAZ	43085546	SAN AGUSTIN	21.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020200781759	F. BONIS	02506245	SALAMANCA	30.01.2004	140,00			RD 13/92	048
020200803627	G. TOMASELLI	X1466120P	MAIRENA ALJARAFE	03.02.2004	140,00			RD 13/92	048
029200771683	A. PIÑEIRO	28995734	SEVILLA	18.02.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402694205	S. CASTELLANOS	70328832	EL TOBOSO	03.01.2004	140,00			RD 13/92	048
029043488010	A. MUÑOZ	04157000	TALavera DE REINA	18.02.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020200780998	A. VADILLO	51854287	YELES	16.01.2004	140,00			RD 13/92	048
029200871562	LAMPARAS BURJASOT S.L.	B96261698	BURJASOT	18.02.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043316536	J. GARCIA	05117898	GANDIA	27.12.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043491024	V. NAVARRO	20042562	GANDIA	13.11.2003	800,00			L. 30/1995	002.1
020200776776	CARTOMA S.L.	B46996526	MONSERRAT	16.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402697176	C. VIÑUELAS	29168065	VALENCIA	23.01.2004	300,00	1		RD 13/92	048
029200772031	J. TEROL	20005110	XATIVA	18.02.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020200781309	R. PEREZ	09329948	LAGUNA DE DUERO	21.01.2004	450,00	1		RD 13/92	052

Albacete, 5 de marzo de 2004.-El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.
•7.523•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Euros				
029200870843	STUDIO MELIAN MIL NOVECEN.	B53304531	SAX	18.02.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043462966	T. PIQUERAS	74003345	VILLENA	12.12.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043583423	ESTRUCTURAS METALICAS META	A02176675	ALBACETE	07.01.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043584154	ALMACENES Y DISTRIBUCIONES	B02348837	ALBACETE	08.01.2004	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043595139	J. MARTINEZ	X3920544X	ALBACETE	30.12.2003	800,00			L. 30/1995	002.1
020043507858	J. MOLINA	05113922	ALBACETE	15.12.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043507846	J. MOLINA	05113922	ALBACETE	15.12.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043456796	V. ORTIZ	37642239	ALBACETE	27.01.2004	90,00			RD 13/92	151.2
020200802581	A. APARICIO	44388696	ALBACETE	23.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020043489558	M. ALFARO	44392299	ALBACETE	28.12.2003	800,00			L. 30/1995	002.1
020043167907	C. JIMENEZ	80072050	ALBACETE	09.01.2004	800,00			L. 30/1995	002.1
020043423456	M. CUENCA	05198137	ALMANSA	11.01.2004	600,00	1		RD 13/92	020.1
020043166964	F. HERMOSILLA	05143886	CANCARIX	28.12.2003	60,00			RD 13/92	127.2
020043463119	A. NAVARRO	05171459	JORQUERA	20.12.2003	10,00			RD 772/97	001.4
029043438856	V. JIMENEZ	X3676328P	TOBARRA	18.02.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043534631	A. CLARAMONTE	53142794	ALJUBE TOBARRA	19.12.2003	90,00			RD 13/92	117.1
020043366801	COTO RINCON S.L.	B02146512	VILLARROBLEDO	24.01.2004	610,00			L. 30/1995	002.1
020043588070	C. BELCIUG	X4013515S	VILLARROBLEDO	18.12.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020200779030	A. MORENO	05246772	AGUADULCE	24.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020043166666	L. MARIN	26401336	ALGECIRAS	06.12.2003	150,00			RD 2.822/98	025.1
020200781838	S. MONTOYA	06246177	ALCAZAR SAN JUAN	31.01.2004	140,00			RD 13/92	048
020402686865	A. ARIAS	00387898	MANZANARES	02.02.2004	200,00			RD 13/92	052
020200871955	A. MAROTO	05610436	VALDEPEÑAS	01.11.2003	140,00			RD 13/92	048
020402747441	A. CEBRIAN	07541103	QUINTANAR REY	20.01.2004	140,00			RD 13/92	048
020200776879	L. SANTIAGO	29711894	GIBRALEON	18.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020200777094	A. JIMENEZ	26467151	JODAR	21.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020043587453	E. FEKHARI	X3326177D	AGRAMUNT	21.12.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043596296	R. MARTINEZ	14302595	MAJADAHONDA	17.12.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
029200870727	D. SAN JUAN	51321906	CARTAGENA	18.02.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043168602	A. GONZALEZ	29048326	JUMILLA	04.01.2004	600,00	1		RD 13/92	020.1
020043595553	O. EL MOUhib	X1344491A	MOLINA DE SEGURA	13.12.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020200780172	M. BELMONTE	29060171	MOLINA DE SEGURA	04.01.2004	140,00			RD 13/92	048
020200777630	P. ORCAJADA	74332863	MOLINA DE SEGURA	12.12.2003	200,00			RD 13/92	048
020200803834	ATHOS GRUPO MAQUINARIA S.L.	B73173155	MURCIA	29.01.2004	200,00			RD 13/92	048
029200769755	T. LOPEZ ZAMORA	22447734	MURCIA	18.02.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029200869348	F. TORRES	48403367	MURCIA	11.02.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043168791	M. DIENG	X1094553Y	EL PALMAR	17.12.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020200773544	F. ROMERO	22402241	RINCON DE SECA	09.01.2004	140,00			RD 13/92	048
020043168912	F. HEINEN	X4850173W	SAN PEDRO PINATAR	10.01.2004	450,00			RD 772/97	001.2
020043168900	F. HEINEN	X4850173W	SAN PEDRO PINATAR	10.01.2004	800,00			L. 30/1995	002.1
020043485917	J. AÑEZ	X3064399V	YECLA	28.12.2003	800,00			L. 30/1995	002.1
020043455822	J. NAVARRO	74313168	YECLA	21.12.2003	150,00			RD 772/97	016.4
020402724106	J. OTAZU	33441663	PAMPLONA	16.01.2004	200,00			RD 13/92	048
020200787683	S. CHECA	03882252	COBISA	07.02.2004	200,00			RD 13/92	048
020200777100	A. MARTINEZ	19458444	PATERNA	21.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020043535623	C. CLAR	48296498	VALENCIA	04.01.2004	90,00			RD 13/92	106.2

Albacete, 12 de marzo de 2004.-El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•8.610•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro

del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Euros				
020402692099	M. GRANADOS	21442277	ALFAZ DEL PI	08.12.2003	200,00			RD 13/92	052
020402653732	A. SANTACRUZ	21492895	ALICANTE	16.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402723412	J. CRESPO	73904787	DENIA	02.01.2004	140,00			RD 13/92	048
020043167634	F. ANTON	21985940	ELCHE	04.01.2004	90,00			RD 13/92	151.2
020043534527	R. SANCHEZ	X4010912B	VILLENA	16.11.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
020043533845	J. MARCOS	29073904	VILLENA	02.12.2003	90,00			RD 13/92	117.1
020043530741	M. PASTOR	29074519	VILLENA	14.10.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043366667	GEOPTEL DOS M. SL	B02278919	ALBACETE	28.10.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020402696998	C. COMAN	X3778786R	ALBACETE	08.01.2004	140,00			RD 13/92	048
020043525150	J. PICAZO	04949125	ALBACETE	01.10.2003	450,00			RD 2.822/98	009.2
020043499497	J. GARCIA	05128128	ALBACETE	06.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043498973	C. MAHARO	05146286	ALBACETE	18.10.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043497713	F. GARCIA	05194303	ALBACETE	10.07.2003	150,00			RD 772/97	001.2
020402741918	J. RODENAS	07542569	ALBACETE	19.12.2003	200,00			RD 13/92	052
020043585031	J. BALLESTEROS	07563945	ALBACETE	03.11.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043441914	J. FERNANDEZ	33795586	ALBACETE	03.10.2003	90,00			RD 13/92	117.1
020043582121	A. DE LA ROSA	44380093	ALBACETE	11.11.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020402750191	J. FELIPE	44381112	ALBACETE	22.12.2003	200,00			RD 13/92	052
020043508530	D. LOPEZ	44385127	ALBACETE	09.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043504857	J. ORTIZ	44392048	ALBACETE	10.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020402589689	P. ALARZA	44393142	ALBACETE	12.11.2003	200,00			RD 13/92	052
020402748834	M. JIMENEZ	44398485	ALBACETE	26.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020043456887	F. VALDIVIESO	44399170	ALBACETE	30.12.2003	60,00			RD 13/92	098.2
020043445749	M. JIMENEZ	46858173	ALBACETE	15.11.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043492934	A. CAMBRONERO	47059074	ALBACETE	27.10.2003	150,00			RD 2.822/98	007.2
020043445555	R. PEREZ	47063640	ALBACETE	29.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043527766	S. SORIANO	47070300	ALBACETE	02.11.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043531812	I. PEREZ	47079846	ALBACETE	09.11.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043507330	J. GABARRE	47081314	ALBACETE	27.06.2003	150,00			RD 772/97	001.2
020043509739	L. ANTON	47085498	ALBACETE	30.10.2003	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043506337	E. MORENO	47087007	ALBACETE	10.07.2003	150,00			RD 772/97	001.2
020402750774	C. FERNANDEZ	74506223	ALBACETE	30.12.2003	140,00			RD 13/92	052
020043441628	E. PEREZ	75060139	ALBACETE	04.11.2003	150,00			RD 2.822/98	019.1
020043266594	S. CERDAN	05146575	FUENTEALAMO	24.08.2003	90,00			RD 13/92	130.1
020043533948	M. GABALDON	14310998	ALMANSÁ	03.01.2004	90,00			RD 13/92	118.1
020043532579	E. PINA	74505855	ALMANSÁ	01.11.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
020043281601	J. JUAREZ	74511971	ALMANSÁ	17.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020402655170	J. FERNANDEZ	05100165	FUENTEALBILLA	07.01.2004	140,00			RD 13/92	048
020043287299	M. SOARE	X3466286W	HELLIN	01.12.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043522203	R. AZIZI	X4295466D	TOBARRA	05.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043168341	J. CATALAN	44872337	TOBARRA	17.12.2003	90,00			RD 13/92	117.1
020402722651	J. ALARCON	34840934	ALMERIA	24.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020043295016	F. SANTIAGO	53143704	ALMERIA	09.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020402685824	F. GOMEZ	70857434	ALMERIA	21.12.2003	200,00			RD 13/92	048
020402685125	J. RODRIGUEZ	22956758	CABO DE GATA	14.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020043533377	H. MAZZOUR	X3248878J	EL EJIDO	21.11.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043515624	M. TRIFU	X3866647W	EL EJIDO	09.11.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043266582	M. SOARE	X3466286W	ROQUETAS DE MAR	02.08.2003	10,00			RD 2.822/98	026.1
020200772126	M. MIGUEL	16775446	BARCELONA	11.11.2003	140,00			RD 13/92	048
020043505552	M. LOZANO	43444438	BARCELONA	28.07.2003	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043505540	M. LOZANO	43444438	BARCELONA	28.07.2003	10,00			RD 2.822/98	026.1
020402672143	C. MORAN	48357386	BARCELONA	12.11.2003	140,00			RD 13/92	048

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Euros				
020043520838	F. FERNANDEZ	52175313	MONTCADA I REIXAC	18.08.2003	150,00			RD 13/92	087.1
020043453096	P. ROMERO	05661173	AGUDO	04.12.2003	10,00			RD 772/97	001.4
020402722020	J. MASEGOSA	70564717	ALMAGRO	09.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402722584	R. SERRANO	70736865	ARGAMASILLA DE A.	24.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402695702	G. ARENAS	05587515	CIUDAD REAL	11.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402748561	E. SANTIAGO	05663911	CIUDAD REAL	18.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020043524431	A. GALLEGO	52815409	MORAL CALATRAVA	10.11.2003	90,00			RD 13/92	117.1
020402744178	J. LOPEZ	05876747	PUERTOLLANO	28.12.2003	200,00			RD 13/92	052
020043277294	M. PERALTA	50467708	TOMELLOSO	06.09.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043523049	A. CORBIN	70582303	TOMELLOSO	07.10.2003	150,00			RD 2.822/98	010.1
020200866133	R. COLLADO	05611048	VALDEPEÑAS	16.06.2003	200,00			RD 13/92	052
020402684716	M. MORAGON	04560216	CUENCA	30.11.2003	140,00			RD 13/92	048
020043433504	D. SANTIAGO	06276306	LAS PEDROÑERAS	21.07.2003	60,00			L. 30/1995	002.1
020043587465	E. FEKHARI	X3326177D	AGRAMUNT	21.12.2003	450,00	1		RD 13/92	020.1
020402721488	J. JYAIY	09041441	VILLALBILLA	02.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402691836	C. SANCHEZ	74436608	ALHAMA MURCIA	28.11.2003	140,00			RD 13/92	048
020402743400	F. GUILLEN	77515863	ARCHENA	12.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402653811	R. CAMACHO	77523102	CALASPARRA	17.12.2003	200,00			RD 13/92	048
020043436979	M. PORRAS	X3034342K	LORCA	25.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043286957	M. FARID	X2508567A	MAZARRON	25.11.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043455317	M. DAFIR	X2972832J	LLANO DE MOLINA	06.11.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020402692877	J. HERNANDEZ	29065908	LLANO DE MOLINA	16.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402589150	P. COLAREZ	X5074231V	UR. ALTORREAL M.S.	07.11.2003	140,00			RD 13/92	048
020402693950	A. VELEZ	23156990	MORATALLA	30.12.2003	300,00	1		RD 13/92	048
020402752760	J. GARCIA	X0244875V	MURCIA	30.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402722596	A. FERNANDEZ	05883200	MURCIA	24.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402742030	P. OLIVARES	34802244	MURCIA	22.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020043266673	M. EL YAZIDI	X2915291H	BALSICAS TORREP.	21.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020402744725	M. CASES	27446103	ERA ALTA	04.01.2004	140,00			RD 13/92	048
020043165546	A. ELLAMI	X2157656A	EL MIRADOR SAN J.	18.11.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020402742418	A. NAVARRO	77710229	S. PEDRO PINATAR	27.12.2003	200,00			RD 13/92	048
020043454738	J. SANCHEZ	29067186	YECLA	01.11.2003	60,00			L. 30/1995	002.1
020402750919	M. INFANTES	72681237	PAMPLONA	31.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020043527481	M. MORENO	11386502	RIBADESELLA	20.12.2003	150,00			RD 13/92	106.2
020402723539	J. SOBRINO DEL	36056748	VIGO	04.01.2004	140,00			RD 13/92	048
020043198266	H. MEDDAH	X2237548Q	YEPES	25.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
020043448453	A. JUAN	29009528	BENETUSSER	09.08.2003	150,00			RD 13/92	129.2
020043423390	J. SELFA	20005557	GANDIA	06.12.2003	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043532695	J. SELFA	20005557	GANDIA	06.12.2003	10,00			RD 2.822/98	026.1
020043165960	J. CAÑADA	24306642	MONCADA	03.12.2003	150,00			RD 772/97	016.4
020043437455	M. LUIS	48307440	PATERNA	06.09.2003	150,00			RD 2.822/98	011.2
020402583614	J. LOPEZ	52645531	PICASSENT	21.07.2003	220,00			RD 13/92	050
020043532970	O. GOMEZ	22578696	SEDAVI	17.12.2003	60,00			RD 13/92	109.1
020402678285	P. AGUILAR	22576832	VALENCIA	21.11.2003	300,00	1		RD 13/92	052
020402654414	J. HERRERO	20415190	XATIVA	29.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020402653793	B. ORTEGA	21435042	BOECILLO	16.12.2003	140,00			RD 13/92	048
020043252467	M. DRISSI	X3149244S	CARIÑENA	17.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2

Albacete, 12 de marzo de 2004.-El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•8.611•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 (B.O.E. número 129, de 30 de mayo que modifica la de 6 de junio de 1996), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *B.O.P.*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Identif.=Identificación; Art.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.=Meses de suspensión.

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
020402583330	M.A. Estévez	47055642	Albacete	12-07-03	200,00		RD 1428/03	052
020402625311	F. Aragonés	05195167	Albacete	13-03-03	200,00		RD 1428/03	050
020402646533	A. Sánchez	05128546	Albacete	27-04-03	200,00		RD 1428/03	052
020043198503	Fonta Elec AB, S.L.	B02251635	Albacete	20-01-03	150,00		RD 2822/98	010.1
020043511515	J.P. Lizán	05162223	Albacete	29-06-03	90,00		RD 1428/03	117.1
020402635420	J.C. García	71870666	Albacete	28-03-03	380,00		RD 1428/03	052
020043399727	V.M. García	47051102	Balazote	19-05-03	70,00		RD 1428/03	090.1
020402565077	J. González	01777581	Barcelona	30-04-03	140,00		RD 1428/03	048
020402637064	J. Reixach	38807430	Barcelona	26-05-03	200,00		RD 1428/03	050
020402665138	A. Carmona	02029727	Barcelona	15-02-03	140,00		RD 1428/03	048
020043302938	V. Muñoz	74515692	Barcelona	10-02-03	150,00		RD 772/97	001.2
020043433097	J. López	27470276	Beniel	27-05-03	90,00		RD 1428/03	151.2
020402577006	S. Millán	05668826	Ciudad Real	27-05-03	140,00		RD 1428/03	048
020402472816	J.C. Cantos	52348261	Coslada	29-07-02	200,00		RD 1428/03	052
020402634490	M. Alameda	26476049	Puerto Sta. María	28-02-03	Pagada	1	RD 1428/03	050
020402577821	J.C. Sánchez	51669667	Madrid	17-07-03	140,00		RD 1428/03	048
020402636941	L. Colindres	50014465	Madrid	08-05-03	200,00		RD 1428/03	048
020402663786	A. Martínez	51984300	Madrid	03-03-03	200,00		RD 1428/03	052
029200865719	M. González	50209331	Madrid	31-03-03	300,51		L 19/2001	072.3
020402667135	C. Sotillo	51618584	Majadahonda	24-04-03	140,00		RD 1428/03	048
020402634890	J.A. Vitores	153813999	San Sebastián	07-03-03	140,00		RD 1428/03	048
020043419969	Taver Europ, S.L.	B96814686	Tavernes Valdigna	25-06-03	150,00		RD 2822/98	010.1
029043378896	P. Ortuño	74298970	Yecla	21-05-03	300,00		L 19/2001	072.3

Albacete, 12 de marzo de 2004.—El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña. •8.427•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Tipo/identificador: 07 281117379918.

Régimen: 0611.

Número de expediente: 02 03 03 00102185.

Deuda pendiente: 574,75 euros.

Nombre/razón social: Mkrtichian Armenak.

Domicilio: Calle Carrasca, 41-2º-I.

Localidad: 02636 Villalgordo del Júcar.

DNI/NIF/CIF: 0X2464078L.

Diligencia.—Notificados al deudor de referencia conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan a continuación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, *B.O.E.* del día 24) procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de

salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, *B.O.E.* del día 4 de junio).

3.–Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.–De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete a 20 de junio de 2003.–El funcionario,
Francisco J. Moreno Pulido. •8.434•

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras en Albacete

NOTIFICACIONES

Se comunica a los interesados indicados en la relación final, notificación de la propuesta de liquidación provisional de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica (*Boletín Oficial del Estado*, de 14 de enero de 1999), y con el contenido expresado por el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Unidad de Carreteras que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), se da un plazo de quince días hábiles contados a partir de la presente publicación, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Albacete, calle Alcalde Conangla, número 4, 02071 Albacete.

Relación de personas notificadas:

<i>Exped.</i>	<i>Interesado</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Población</i>
4638	Abdellah Habchi	Paseo de la Cuba, 12; 2º E	02005-Albacete
4639	Transportes Marcurras	Concejal Prieto Rojas, 3	02004-Albacete
4655	Recuperaciones Económicas, S.L.	Napols, 152-Bajo	08013-Barcelona
4658	Catalina Bermejo Canales	Bilbao, 23; 2º A	28700-San Sebastián de los Reyes (Madrid)
4685	Juan Antonio Sanz Cerezo	San Julio, 2	28002-Madrid

<i>Exped.</i>	<i>Interesado</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Población</i>
4693	Susana F. Caro Martínez	Concepción Arenas, 5 Portal 3; 6º D	28940-Fuenlabrada (Madrid)
4699	Petru Cristian Banea	Plaza Moreno Micó, 3	02630-La Roda (Albacete)
4706	Carlos Sola Pérez	Maestro Albertos-Luz, 27; 1º	46035-Benimamet (Valencia)
4716	Líala Benmokadem	Valencia, 24	46230-Alginet (Valencia)

Albacete, 10 de marzo de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Isidoro B. Picazo Valera.

•7.526•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

ANUNCIOS

En este Organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características del punto de captación de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de Cuenca, consistente en la realización de un sondeo que sustituya al existente a una distancia de 210 m. de éste, según lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Referencia: APS-42/2001.

Titular: José Flores Jiménez.

Antonio Flores Jiménez.

Paraje: Hoya del Matorral.

T. municipal: Fuente Alamo. Provincia: Albacete.

Acuífero: 07.49.077-Conejeros-Albatana.

Uso: Regadío.

Superficie regable: 46,563 Ha.

Dotación: 3.000 m³/ha/año.

Volumen anual: 139.688 m³.

Caudal (l/s): 60 l/s. Caudal medio equivalente (l/s): 4,43 l/s.

Profundidad: 340 m.

Diámetro: 500 mm.

Potencia instalada: 200 CV.

Coordenadas UTM: 6286.42837.

Distancia del nuevo sondeo a aquél al que sustituye: 210 m.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de Oficina.

Murcia, 5 de marzo de 2004.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

•8.092•

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión cinco centrales hidroeléctricas de menos de 5.000 kva en las provincias de Murcia, Albacete y Alicante.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho período por un plazo de tres meses, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos (individuales para cada expediente) en competencia, por quintuplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto y los demás datos y documentos previstos en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo sobre tramitación de aprovechamientos de menos de 5.000 KVA, advirtiendo expresamente que la no presentación de dichos datos o documentos no será subsanable. En la tramitación se tendrá en cuenta lo previsto al respecto en los artículos 21 y 22 de la Ley del Sector Eléctrico (Ley 54/1997 de 27 de noviembre).

La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), no podrán contemplar (artículo 105, apartado 2 del Reglamento de D.P.H.) una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del artículo 105 del citado Reglamento. Asimismo, según lo indicado en el artículo 2º del Decreto 916/1985 se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA. El desprecintado de las pruebas se realizará a los quince días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales de los expedientes iniciados se exponen a continuación:

<i>Expediente</i>	<i>Caudal (m³/s)</i>	<i>Corriente</i>	<i>T.M. y provincia</i>
CSH 1/04	6	Canal Postravase T.S.	Orihuela (Alicante)
CSH 2/04	10	Río Mundo-Segura	Hellín; Liétor (Albacete)
CSH 3/04	26	Canal T.T.S.	Albacete (Albacete)
CSH 4/04	10	Canal Postravase T.S.	Ojós (Murcia)
CSH 5/04	24	Canal Postravase T.S.	Orihuela (Alicante)

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Area de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 8 marzo de 2004.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

•8.435•

CORRECCIÓN DE ERROR

Advertido error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, número 26, de fecha 1 de marzo de 2004, página 2, se subsana de la siguiente manera:

Donde dice: Titular: Agrícola Los Montoyas, S.A.

Debe decir: Titular: Agrícola Los Montoyas, S.L.
Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Albacete, 2 de abril de 2004.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

•6.998•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 1.ª de Albacete-Capital

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

José María Pradas del Rey, Jefe Tributario de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra ProdiAlba, S.L., NIF B-02183341, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por concepto de impuesto sobre actividades económicas, plusvalías IBI urbanos, ejercicios de 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 4.059,95 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*— Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día de hoy la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor ProdiAlba, S.L., NIF B-02183341, procedase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 26 de mayo de 2004, a las 9,30 horas, en la Gerencia de este Organismo, sita en el Pº de la Cuba, 15-1º, de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del

Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como valor del inmueble la cantidad de 6.213,50 euros, cantidad que será tenida en cuenta para fijar el valor y tipo de subasta, una vez descontadas las cargas anteriores y preferentes.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 23 de marzo de 2004.—El Tesorero del Organismo, Francisco Villanueva García.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Ciudad de Albacete, edificio en la calle Alicante y Obispo Tagaste. Una treinta-ava parte indi-

visa del local comercial en planta sótano destinado a aparcamiento. Finca especial número uno. Tiene acceso por la rampa que arranca de la calle Alicante. La extensión superficial es de veinticuatro metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Plaza de garaje número 11 - Rfa. Catastral 8781403wj9188b0011. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres, sección 18, tomo 2.055, libro 185, folio 136, finca número 12.859.

Valor del inmueble por tasación, 6.213,50 euros.

Valor y tipo para la subasta, (artículo 139.7 R.G.R.) 6.213,50 euros, quedando subsistentes las cargas o gravámenes preferentes al derecho anotado por la Hacienda Municipal y no se destinará a su extinción el precio del remate, por lo que continuará vigente y sin cancelar y quedará subrogado el adquirente en las responsabilidades del mismo.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de Albacete, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo

previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la Mesa podrá optar, si lo juzga oportuno, por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, sirviendo el presente anuncio para las personas o entidades que pudieren estar interesados en dicha venta, debiendo dirigir las ofertas por escrito a este Organismo, especificando el importe ofrecido por cada uno de los lotes conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Advertencias: A los deudores desconocidos, y en su caso, su cónyuge, y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Albacete a 24 de marzo de 2004.—El Jefe Tributario,
José María Pradas del Rey. •9.360•

Zona 2.ª de Albacete-Pueblos

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Pozo Cañada, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de

Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ALCALA SEVILLA MARIA ANGELES	26475823V	2020070308	04
ALCALA SEVILLA MARIA ANGELES	26475823V	2020070677	04
ALZALLU HONRUBIA FRANCISCO	04878715R	2030071528	04
ALZALLU SANCHEZ AMADA	05156681N	2020070257	04
APARICIO HERNANDO ANGEL LUIS	21509512G	2687034348	04
CASTAÑO CARBONEL MARIA	22166802T	2020069803	04
CASTAÑO CARBONEL MARIA	22166802T	2020069815	04
GARCIA GOMEZ TRINIDAD LUCIA	51934419M	2020069874	04
GARCIA SANCHEZ CLEMENTE	05150453V	2687033618	04
GORPA C.B.	E02034197	2022015479	04
HERMANOS MARTINEZ TOBARRA S.L.	B02203370	2012014966	04
MARTINEZ NAHARRO MARIA DOLORES	05200364H	2020071305	04
MARTINEZ NAHARRO MARIA DOLORES	05200364H	2030072273	04
PAREDES SUING MIGUEL ANGEL	X3380599J	2020070369	04
PAREDES SUING MIGUEL ANGEL	X3380599J	2020070782	04
PLA LOPEZ JOSE	05088299D	2020070381	04
PLA LOPEZ JOSE	05088299D	2030071392	04
POZOCAMPO S.L.	B02191625	2022015404	04
PREFABRICADOS CASTILLA S.L.	B02162188	2022015372	04
SANCHEZ DIAZ JUAN CARLOS	47087236A	2020071266	04
SCDAD. COOPERAT. DE CONSTRUCC.	02023091B	2020070251	04
SERRANO GOMEZ JOSE	05042223W	2030071537	04
TRANSPORTES SANMONAN S.L.	02205102T	2020069917	04
TRANSPORTES SANMONAN S.L.	02205102T	2030070961	04

En Albacete, 25 de marzo de 2004.—El Jefe de Zona, Joaquín García Ruiz.

•9.758•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Higuera, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
NAVALON MARTINEZ PEDRO		2032011671	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
NAVALON TALAVERA ANTONIO		2032011374	04
RUIZ VICENTE DOLORES		2032011808	04
En Albacete, 25 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Joaquín García Ruiz.			•9.757•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Chinchilla, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
AMORES LOPEZ DE HARO PEDRO	05050735G	2032006821	04
ANDRES MORENO MANUELA	08999216Y	2627021900	04
BELINCHON ESCUDERO MODESTO J.	07550838F	2032006823	04
BELMONTE LOZANO Mª MERCEDES	07563555M	2032007766	04
CAMACHO HERNANDEZ ANICETO	05735490A	2022008378	04
CARRASCO BUFORT FERNANDO		2022008504	04
COLLADO DIAZ DIEGO	05017596P	2032006961	04
CORREOSO PEREZ SALVADOR	05072333M	2032006990	04
DES. INMOV. GUTIERREZ Y LEON S.L.	A02264067	2032007925	04
DIAZ LORENZO JULIAN	05119963W	2032007031	04
DIAZ LORENZO JULIAN	05119963W	2032007851	04
FINCA DE LOS CHATOS S.C.L.	F73215733	2032006633	04
GARCIA ARIAS AMADOR		2032008197	04
GOMEZ LOPEZ FERNANDO	07557585S	2032007154	04
GRAFICAS LUNA C.B.	E02210367	2032007166	04
JIMENEZ JIMENEZ AMADO	07549262H	2032007993	04
LEON SIMARRO JUAN	05088562L	2032008124	04
LOPEZ DE HARO GLORIA	00590308J	2617021460	04
MORAN FUERTES MARGARITA	09679170B	2032008733	04
MORENO CEBRIAN ANGEL	74511470A	2032007902	04
MORENO FRANCES JUAN CARLOS	05143825J	2687031168	04
PASCUAL BORRAZ JUAN ANTONIO	44381387N	2032008114	04
PASCUAL BORRAZ JUAN ANTONIO	44381387N	2032008115	04
PUBLICACIONES MONTEIBERICO S.L.	B02328268	2687032415	04
RODENAS MORENO ANTONIO	05040379K	2032006787	04
RODRIGUEZ RAMIREZ JUAN	05160440A	2032008747	04
RODRIGUEZ RAMIREZ JUAN	05160440A	2022008560	04
TRANSPORTES MARCURRAS S.L.	B02248730	2032007856	04
TRANSROAL S.L.	B02036788	2032006725	04
En Albacete, 25 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Joaquín García Ruiz.			•9.756•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hoya Gonzalo, no ha sido

posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
HERNANDEZ ABAD ROSA		2032012168	04
PARRA NUÑEZ COSME		2032012316	04
En Albacete, 25 de marzo de 2004.—El Jefe de Zona, Joaquín García Ruiz.			•9.755•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de marzo de 2004, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización Modificado N° 1 del Sector 5 del PGOU de 1985, promovido por la entidad Moreno y Roldán, Construcciones y Promociones, S.L., y que fue sometido a información pública por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2003.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo

órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes o dos meses, respectivamente, contados ambos plazos, a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete, 25 de marzo de 2004.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •9.937•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas, por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber, que ante el incumplimiento del deber de identificación del conductor de su vehículo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D.L. 339/90, con referencia a la infracción del expediente que se indica, mediante Decreto de la Alcaldía, se ha procedido a incoar contra Vd. el procedimiento sancionador, bajo el número que, en cada caso, se expresa, siendo el órgano instructor del procedimiento la Jefa de la Unidad Administrativa de Multas, y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68.2 del R.D.L. 339/90, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante este Ayuntamiento lo que se estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la entrega de esta notificación, (artículo 12 del R.D. 320/94, de 25 de febrero).

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, (artículo 72.1 RDL 339/1990, modificado por Ley 19/2001).

Se le advierte la posibilidad de hacer efectivo el importe de la denuncia, en la Unidad Administrativa de Multas de este Excmo. Ayuntamiento, con una reducción del 30 por 100, si lo hace antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, según establece el artículo 67.1 del RDL 339/90 citado, modificado por Ley 19/2001.

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
15.533/2003	D. TRAFICO	ABAD ABAD, JOSEFA	PLAZA MIGUEL ANGEL B., 4 ALBACETE	171,29
21.423/2003	D. TRAFICO	ABAD CORREOSO, CATALINA	GARCIA MAS, 3 ALBACETE	171,29
21.695/2003	D. TRAFICO	ABAD CORREOSO, CATALINA	GARCIA MAS, 3 ALBACETE	97,07

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
12.794/2003	D. TRAFICO	ABAD ORTIZ, PABLO PEDRO	ARCANGEL SAN GABRIEL, 23 ALBACETE	171,29
16.270/2003	D. TRAFICO	ABELLAN ALBALADEJO, ANA	PLAZA FELIX MARIA DE S., 5 ALBACETE	171,29
16.821/2003	D. TRAFICO	ABELLAN MADRIGAL, EUSTAQUIO	RAMON Y CAJAL, 12 ALBACETE	97,07
17.541/2003	D. TRAFICO	ABIETAR PEREZ, ENRIQUE	VELARDE, 39 ALBACETE	171,29
19.781/2003	D. TRAFICO	ACEITES OLIMPO S.A.	PASEO CUBA DE LA, 23 ALBACETE	97,07
11.954/2003	D. TRAFICO	AGENCIA TRANSPORT. TRANSAEZ S.L.	CAPTAN CORTES, 59 ALBACETE	285,48
13.144/2003	D. TRAFICO	AGRAZ LOPEZ, ANTONIO	AVDA. GUARDIA CIVIL, 34 ALBACETE	171,29
12.700/2003	D. TRAFICO	AGRICOLA EL CASAREJO, S.L.	PLAZA CATEDRAL DE LA, 7 ALBACETE	171,29
11.081/2003	D. TRAFICO	AGRICOLA EL CASAREJO, S.L.	PZ. CATEDRAL, 7 ALBACETE	97,07
17.021/2003	D. TRAFICO	AGRICOLA EL CASAREJO, S.L.	PZ. CATEDRAL, 7 ALBACETE	97,07
12.836/2003	D. TRAFICO	AGRO ALICANTE,S.A.	S. ANTONIO, 28 ALBACETE	171,29
14.453/2003	D. TRAFICO	AGROMAI, S.A.	EJERCITO, 21 ALBACETE	171,29
15.148/2003	D. TRAFICO	AGROMAI, S.A.	EJERCITO, 21 ALBACETE	171,29
17.781/2003	D. TRAFICO	AGROMAI, S.A.	EJERCITO, 21 ALBACETE	90,16
6.389/2003	D. TRAFICO	AGUILAR MADRID, CARIDAD	TARRASA, 7 ALBACETE	171,29
14.415/2003	D. TRAFICO	AGUILAR MADRID, CARIDAD	TARRASA, 7 ALBACETE	228,38
15.554/2003	D. TRAFICO	AISLAMIENTOS ACUSTICOS GARANTIZ.	VELARDE, 51 ALBACETE	171,29
13.609/2003	D. TRAFICO	AL HAMMOUTI MOHAMED	BAILEN, 29 ALBACETE	171,29
10.380/2003	D. TRAFICO	ALBACETEÑA DE PERSIANAS, S.L.	CAMPOLLANO C. IND., 17 ALBACETE	171,29
11.335/2003	D. TRAFICO	ALBIÑANA MONAR, BERNARDO	PALMA DE MALLORCA, 8 ALBACETE	171,29
16.900/2003	D. TRAFICO	ALCALA DIAZ, MARIA ANGELES	MARTINEZ VILLENA, 9 ALBACETE	97,07
13.581/2003	D. TRAFICO	ALCANTUD FERNANDEZ, JUAN PEDRO	MIGUEL SERVET, 33 ALBACETE	171,29
13.554/2003	D. TRAFICO	ALFARO CORCOLES, MARIA DOLORES	SANTIAGO RUSIÑOL, 20 ALBACETE	171,29
14.740/2003	D. TRAFICO	ALFARO SIMON, FERNANDO	ALCALDE CONANGLA, 54 ALBACETE	171,29
20.439/2003	D. TRAFICO	ALFASERMAN, S.L.	C. PEREZ PASTOR, ALBACETE	90,16
14.048/2003	D. TRAFICO	ALMANSA NUEDA, Mª CARMEN A.	P. STA. TERESA JESUS, 5 5B ALBACETE	97,07
15.771/2003	D. TRAFICO	ALMANSA NUEDA, Mª CARMEN A.	P. STA. TERESA JESUS, 5 5B ALBACETE	97,07
10.435/2003	D. TRAFICO	ALMENDRA PROMOC. ARTISTICAS, S.L.	CAMPOLLANO C. IND., 2 ALBACETE	90,16
10.763/2003	D. TRAFICO	ALMENDRA PROMOC. ARTISTICAS, S.L.	CAMPOLLANO C. IND., 2 ALBACETE	171,29
19.439/2003	D. TRAFICO	ALVAREZ BEL, MIGUEL MARIA	ARCANGEL SAN GABRIEL, 23 ALBACETE	114,19
15.635/2003	D. TRAFICO	AMO SOLER, ANTONIO	ARQUITEC. VANDELVIRA, 3 ALBACETE	171,29
15.391/2003	D. TRAFICO	AMORES HEREDIA, VICENTE	PUENTE ALFONSICA, APA. ALBACETE	90,16
15.110/2003	D. TRAFICO	ANDRES TOLEDO, PEDRO	AVDA. RAMON M. PIDAL, 36 ALBACETE	171,29
13.373/2003	D. TRAFICO	APARICIO GONZALEZ, JOSE LUIS	CARRETERA DE JAEN, 3 ALBACETE	90,16
11.243/2003	D. TRAFICO	ARALIA OPERADOR TRANSPORTES, S.A.	COMANDANTE MOLINA, 13 ALBACETE	90,16
11.509/2003	D. TRAFICO	ARALIA OPERADOR TRANSPORTES, S.A.	COMANDANTE MOLINA, 13 ALBACETE	90,16
12.907/2003	D. TRAFICO	ARGUELLO PRIETO, ANGEL	ROSARIO, 141 ALBACETE	171,29
13.336/2003	D. TRAFICO	ARMERO ESCOBAR, MARIA PILAR	VELARDE, 51 ALBACETE	90,16
16.843/2003	D. TRAFICO	ARMERO ESCOBAR, MARIA PILAR	VELARDE, 51 ALBACETE	90,16
16.944/2003	D. TRAFICO	ARMERO ESCOBAR, MARIA PILAR	VELARDE, 51 ALBACETE	90,16
22.406/2003	D. TRAFICO	ATIENZAR GONZALEZ, MANUELA	SABUCO DE NANTES, 16 ALBACETE	171,29
14.382/2003	D. TRAFICO	AUTOMOTOR ALBACETE	AVDA. I. LA CATOLICA, 32 ALBACETE	171,29
16.833/2003	D. TRAFICO	AUTOMOTOR ALBACETE	AVDA. I. LA CATOLICA, 32 ALBACETE	90,16
16.985/2003	D. TRAFICO	AUTOMOTOR ALBACETE	AVDA. I. LA CATOLICA, 32 ALBACETE	97,07
16.093/2003	D. TRAFICO	AVENDAÑO MORATALLA, FRANCISCO	ANGEL, 33 B ALBACETE	171,29
15.638/2003	D. TRAFICO	BALLESTEROS MADRONA, PLACIDA	CONCEJAL PRIETO ROJAS, 4 ALBACETE	171,29
14.522/2003	D. TRAFICO	BARBERA TARANCON, ENRIQUE	HELLIN, ALBACETE	171,29
12.597/2003	D. TRAFICO	BAUTISTA SIMARRO, MARIA	MIGUEL SERVET, 36 ALBACETE	171,29
12.252/2003	D. TRAFICO	BEALAR DOS MIL S.L.	TEODORO CAMINO, 10 ALBACETE	90,16
16.895/2003	D. TRAFICO	BEAUMONT CARON ANN	CAMINO MOLINOCO, ALBACETE	97,07
14.535/2003	D. TRAFICO	BELMONTE GOMEZ, MARIA ESTHER	FEDERICO G. LORCA, 22 ALBACETE	171,29
14.296/2003	D. TRAFICO	BENZNINA NABIL	TORRES QUEVEDO, 54 ALBACETE	171,29
15.606/2003	D. TRAFICO	BERMEJO LOPEZ, JOAQUIN	PADRE COLL, ALBACETE	90,16
16.426/2003	D. TRAFICO	BERMEJO LOPEZ, JOAQUIN	PADRE COLL, ALBACETE	90,16
18.304/2003	D. TRAFICO	BERMUDEZ FERNANDEZ, CARMEN	CHURRUCA, ALBACETE	171,29
16.786/2003	D. TRAFICO	BERNABE HERNANDEZ, JULIAN	ORENSE, 17 ALBACETE	97,07
16.811/2003	D. TRAFICO	BERRUGA MANZANO, VANESA	JORGE GUILLEN, 16 ALBACETE	97,07
19.481/2003	D. TRAFICO	BERRUGA MANZANO, VANESA	JORGE GUILLEN, 16 ALBACETE	171,29
16.299/2003	D. TRAFICO	BESERAN CALIXTO, LUCIANO	ARQUITEC. VANDELVIRA, 8 ALBACETE	171,29
19.383/2003	D. TRAFICO	BIG HEAVY INDUSTRIAS, S.L.	CRON. MATEO Y SOTOS, 8 ALBACETE	285,48
17.712/2003	D. TRAFICO	BIG HEAVY INDUSTRIAS, S.L.	CRON. MATEO Y SOTOS, ALBACETE	285,48
17.726/2003	D. TRAFICO	BIG HEAVY INDUSTRIAS, S.L.	CRON. MATEO Y SOTOS, ALBACETE	285,48
19.214/2003	D. TRAFICO	BIG HEAVY INDUSTRIAS, S.L.	CRON. MATEO Y SOTOS, ALBACETE	285,48
19.234/2003	D. TRAFICO	BIG HEAVY INDUSTRIAS, S.L.	CRON. MATEO Y SOTOS, ALBACETE	285,48
19.384/2003	D. TRAFICO	BIG HEAVY INDUSTRIAS, S.L.	CRON. MATEO Y SOTOS, ALBACETE	285,48
11.992/2003	D. TRAFICO	BLANQUEZ LOPEZ, ARTURO	RIOS ROSAS, 82 ALBACETE	171,29
12.420/2003	D. TRAFICO	BLASCO FRANCO, MANUEL	ARCIPRESTE GALVEZ, 34 ALBACETE	97,07
21.556/2003	D. TRAFICO	BLASCO FRANCO, MANUEL	ARCIPRESTE GALVEZ, 34 ALBACETE	171,29

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
15.607/2003	D. TRAFICO	BLAZQUEZ GALDON, AURELIO	MIGUEL SERVET, 36 ALBACETE	90,16
21.711/2003	D. TRAFICO	BLAZQUEZ GALDON, AURELIO	MIGUEL SERVET, 36 ALBACETE	97,07
14.731/2003	D. TRAFICO	BLEDA GARCIA, MANUEL	IRIS, 34 ALBACETE	171,29
15.623/2003	D. TRAFICO	BLESA GOMEZ, FRANCISCO	FRANCISCO J. DE MOYA, 60 ALBACETE	171,29
16.470/2003	D. TRAFICO	BLESA GOMEZ, FRANCISCO	FRANCISCO J. DE MOYA, 60 ALBACETE	171,29
21.512/2003	D. TRAFICO	BLESA GOMEZ, FRANCISCO	FRANCISCO J. DE MOYA, 60 ALBACETE	171,29
17.702/2003	D. TRAFICO	BLESA SAIZ, JUSTINIANO	TORRES QUEVEDO, 100 ALBACETE	114,19
14.612/2003	D. TRAFICO	BSCH LEASING, S.A. ESTABLEC. FINAN.	SALAMANCA, 2 ALBACETE	171,29
18.212/2003	D. TRAFICO	BSCH LEASING, S.A. ESTABLEC. FINAN.	SALAMANCA, 2 ALBACETE	114,19
11.063/2003	D. TRAFICO	CABALLERO ABRIL, JAVIER	RIOS ROSAS, 26 ALBACETE	97,07
12.816/2003	D. TRAFICO	CABALLERO MARCHANTE, MARIA CON.	IGNACIO MONTURIOL, 6 ALBACETE	171,29
15.691/2003	D. TRAFICO	CABALLERO MARCHANTE, MARIA CON.	IGNACIO MONTURIOL, 6 ALBACETE	97,07
19.220/2003	D. TRAFICO	CABAÑAS DEL RIO GUADALIMAR, S.L.	CAMPOLLANO C. IND., 31 ALBACETE	285,48
19.329/2003	D. TRAFICO	CABAÑAS DEL RIO GUADALIMAR, S.L.	CAMPOLLANO C. IND., 31 ALBACETE	285,48
19.400/2003	D. TRAFICO	CABAÑAS DEL RIO GUADALIMAR, S.L.	CAMPOLLANO C. IND., 31 ALBACETE	285,48
19.678/2003	D. TRAFICO	CABAÑERO SORIA, FRANCISCO JAV.	AVDA. ESPAÑA, 31 ALBACETE	171,29
11.150/2003	D. TRAFICO	CABELLO GEMAR, MANUEL	AVDA. CRON. MATEOS Y S., 2 ALBACETE	97,07
12.615/2003	D. TRAFICO	CACONS, S.L.	BAILEN, 2 ALBACETE	171,29
10.812/2003	D. TRAFICO	CAJAS GUZMAN JOSE ORLANDO	HELLIN, 3 ALBACETE	285,48
16.273/2003	D. TRAFICO	CALAMARDO LOMAS, PEDRO JOSE	AVDA. RAMON Y CAJAL, 9 2D ALBACETE	171,29
19.368/2003	D. TRAFICO	CALDERON HOYOS, FRANCISCO	TORRES QUEVEDO, 10 ALBACETE	171,29
20.157/2003	D. TRAFICO	CALDERON HOYOS, FRANCISCO	TORRES QUEVEDO, 10 ALBACETE	114,19
11.854/2003	D. TRAFICO	CALERO ACOSTA, MARIA JOSE	NICOLAS BELMONTE, 16 ALBACETE	228,38
14.557/2003	D. TRAFICO	CALERO ACOSTA, MARIA JOSE	NICOLAS BELMONTE, 16 ALBACETE	171,29
16.729/2003	D. TRAFICO	CALERO ALBALADEJO, MATILDE	MARIA MARIN, 76 ALBACETE	90,16
21.489/2003	D. TRAFICO	CALERO ESTESO, MARIA ISABEL	HERMANOS QUINTERO, 5 ALBACETE	171,29
16.340/2003	D. TRAFICO	CALLADO LOPEZ, JOSE MIGUEL	LUIS BADIA, 74 ALBACETE	171,29
15.472/2003	D. TRAFICO	CAMBRES CUESTA, GEORGINA	MARQUES DE VILLORES, 69 ALBACETE	171,29
19.068/2003	D. TRAFICO	CAMPOLLANO DOS MIL, S.L.	CAMPOLLANO C. IND., 31 ALBACETE	97,07
9.726/2003	D. TRAFICO	CAMPOLLANOS S.L., ELECTROMONT.	POLIGONO CAMPOLLANO, ALBACETE	171,29
14.421/2003	D. TRAFICO	CAMPOS HOYOS, ENRIQUE CARMELO	DOCTOR GARCIA REYES, 7 ALBACETE	90,16
12.882/2003	D. TRAFICO	CANALES CEPEDA, MARIA LLANOS	MACEDONIO JIMENEZ, 20 ALBACETE	171,29
11.832/2003	D. TRAFICO	CANO PALAZON, PASCUAL	RODA LA, 12 ALBACETE	228,38
21.226/2003	D. TRAFICO	CANTOS GONZALEZ, ANTONIA	LINARES, 16 ALBACETE	171,29
18.906/2003	D. TRAFICO	CANTOS LODROÑO, JOSE MIGUEL	S. AGUSTIN, 5 ALBACETE	90,16
18.978/2003	D. TRAFICO	CANTOS RUESCAS, HORTENSIA	DOCTOR BONILLA, ALBACETE	97,07
20.219/2003	D. TRAFICO	CARCELEN GARCIA, JOSE LUIS	CONCEJAL PRIETO R., 4 B ALBACETE	171,29
19.841/2003	D. TRAFICO	CARCELES GONZALEZ, ISRAEL	JOSE ISBERT, 13 ALBACETE	97,07
8.293/2003	D. TRAFICO	CARDENAS ESLAVA MARTHA LUCIA	S. LUIS, 2 ALBACETE	171,29
17.546/2003	D. TRAFICO	CARRASCO ATIENZAR, SILVIANO	NTRA. SRA. VICTORIA, 13 ALBACETE	285,48
15.976/2003	D. TRAFICO	CARRERO GALVAN, ANGEL LUIS	AVDA. RAMON Y CAJAL, 13 ALBACETE	97,07
16.601/2003	D. TRAFICO	CARRERO GALVAN, ANGEL LUIS	AVDA. RAMON Y CAJAL, 13 ALBACETE	97,07
15.325/2003	D. TRAFICO	CARRION IÑIGUEZ, CARLOS JAVIER	MUÑOZ SECA N, 8 ALBACETE	171,29
15.746/2003	D. TRAFICO	CARRION MOLINA, FRANCISCO JAV.	PABLO MEDINA, 14 ALBACETE	97,07
15.800/2003	D. TRAFICO	CARRION MOLINA, FRANCISCO JAV.	PABLO MEDINA, 14 ALBACETE	97,07
16.983/2003	D. TRAFICO	CARRION MOLINA, FRANCISCO JAV.	PABLO MEDINA, 14 ALBACETE	97,07
14.282/2003	D. TRAFICO	CASAS POLO, MARIA	PONTEVEDRA, 10 ALBACETE	171,29
21.420/2003	D. TRAFICO	CASAS POLO, MARIA	PONTEVEDRA, 10 ALBACETE	171,29
22.751/2003	D. TRAFICO	CASAS POLO, MARIA	LA RODA, ALBACETE	171,29
20.450/2003	D. TRAFICO	CASFERPE, S.L.	RAMON CASAS, 7 3 ALBACETE	171,29
15.306/2003	D. TRAFICO	CASIN FERNANDEZ, RAUL	AVDA. CRONISTA M. Y S., 2 ALBACETE	228,38
8.346/2003	D. TRAFICO	CASTELLANO ENCARNACION, SALVAD.	AVDA. ARQUIT. JULIO C., 39 ALBACETE	90,16
11.061/2003	D. TRAFICO	CASTELLANOS GARIJO, FRANCISCO J.	Pº DE LA CUBA, 7 ALBACETE	97,07
12.360/2003	D. TRAFICO	CASTELLANOS GARIJO, FRANCISCO J.	Pº DE LA CUBA, 7 ALBACETE	97,07
12.459/2003	D. TRAFICO	CASTELLANOS GARIJO, FRANCISCO J.	Pº DE LA CUBA, 7 ALBACETE	97,07
12.482/2003	D. TRAFICO	CASTELLANOS GARIJO, FRANCISCO J.	Pº DE LA CUBA, 7 ALBACETE	97,07
12.500/2003	D. TRAFICO	CASTELLANOS GARIJO, FRANCISCO J.	Pº DE LA CUBA, 7 ALBACETE	97,07
12.509/2003	D. TRAFICO	CASTELLANOS GARIJO, FRANCISCO J.	Pº DE LA CUBA, 7 ALBACETE	97,07
13.312/2003	D. TRAFICO	CASTELLANOS GARIJO, FRANCISCO J.	Pº DE LA CUBA, 7 ALBACETE	97,07
13.325/2003	D. TRAFICO	CASTELLANOS GARIJO, FRANCISCO J.	Pº DE LA CUBA, 7 ALBACETE	97,07
16.873/2003	D. TRAFICO	CASTELLANOS GARIJO, FRANCISCO J.	Pº DE LA CUBA, 7 ALBACETE	97,07
16.910/2003	D. TRAFICO	CASTELLANOS GARIJO, FRANCISCO J.	Pº DE LA CUBA, 7 ALBACETE	97,07
17.097/2003	D. TRAFICO	CASTELLANOS GARIJO, FRANCISCO J.	Pº DE LA CUBA, 7 ALBACETE	97,07
19.423/2003	D. TRAFICO	CASTELLANOS GARIJO, FRANCISCO J.	Pº DE LA CUBA, 7 ALBACETE	171,29
19.840/2003	D. TRAFICO	CASTELLANOS GARIJO, FRANCISCO J.	Pº DE LA CUBA, 7 ALBACETE	90,16
18.889/2003	D. TRAFICO	CASTELLANOS GARIJO, MATILDE	PASEO CUBA, 7 ALBACETE	97,07
16.071/2003	D. TRAFICO	CASTILLO FUSTEL, JUAN FRANCISCO	CALATRAVA, 4 SE ALBACETE	285,48
13.476/2003	D. TRAFICO	CERUTTI LAURA VIVIANA	FRANCISCANOS, 39 P ALBACETE	171,29

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
14.697/2003	D. TRAFICO	CHARCO MEDINA, LEONCIO	HELLIN, 49 ALBACETE	171,29
17.644/2003	D. TRAFICO	CLEMENTE GARCIA, JULIAN	AVDA. RAMON Y CAJAL, 8 ALBACETE	171,29
14.582/2003	D. TRAFICO	COLL MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	RIOS ROSAS, 92 ALBACETE	171,29
5.724/2003	D. TRAFICO	COLLADO RAMOS, PATRICIA	JOSE ECHEGARAY, 1 5 ALBACETE	90,16
12.460/2003	D. TRAFICO	COLOMER SERRANO, JOSE	TINTE, 35 ALBACETE	97,07
17.675/2003	D. TRAFICO	COMERCIAL CAMPORROSO S.L.	CASAS IBAÑEZ, 15 ALBACETE	285,48
11.350/2003	D. TRAFICO	COMERCIAL LOHER S.A.	CTRA. DE MAHORA, KM. , 3 ALBACETE	171,29
11.131/2003	D. TRAFICO	COMPAÑIA DE FERRALLISTAS, S.A.	PLAZA DE LA MANCHA, 4 ALBACETE	97,07
18.805/2003	D. TRAFICO	CONSTRUCCIONES CALERO ANTON S.L.	MANUEL DE FALLA, 46 ALBACETE	97,07
14.750/2003	D. TRAFICO	CONSTRUCCIONES MALCOVE, S.L.	PONIENTE, 13 ALBACETE	171,29
21.692/2003	D. TRAFICO	CORCOLES GARCIA, ANTONIO	ROSARIO, 119 ALBACETE	90,16
20.293/2003	D. TRAFICO	CORCOLES ROSA, MARIA DOLORES	FRANCISCO J. DE MOYA , 3 ALBACETE	171,29
15.367/2003	D. TRAFICO	CORENCIA LOPEZ, MANUEL CARLOS	CALDERON DE LA BARCA, 18 ALBACETE	171,29
22.467/2003	D. TRAFICO	CORREA TOLEDO, ISABEL	SAN ANTONIO, 9 ALBACETE	171,29
16.896/2003	D. TRAFICO	CORREDOR LOPEZ, JOSE	CABA, 9 ALBACETE	97,07
15.959/2003	D. TRAFICO	CORREDOR LOPEZ, JOSE ALEJANDRO	CABA, 9 5I ALBACETE	97,07
8.904/2003	D. TRAFICO	COTEALBA, S.L.	PONIENTE, 23 ALBACETE	285,48
16.909/2003	D. TRAFICO	CUELLAR MIRASOL, MERCEDES	CTRA. PEÑAS DE S. PEDRO, 85 ALBACETE	90,16
16.946/2003	D. TRAFICO	CUENCA BALLESTEROS, Mª ALMUDENA	AVDA. ARTE DEL, 70 ALBACETE	90,16
12.163/2003	D. TRAFICO	CUENCA CHILLERON, COSME	MARTINEZ VILLENA, 12 ALBACETE	171,29
18.231/2003	D. TRAFICO	CUENCA CHILLERON, COSME	MARTINEZ VILLENA, 12 ALBACETE	171,29
12.380/2003	D. TRAFICO	CUERDA DIAZ, MARIA TOMASA	BAILEN, 6 ALBACETE	97,07
15.441/2003	D. TRAFICO	CUERDA DIAZ, MARIA TOMASA	BAILEN, 6 ALBACETE	90,16
16.366/2003	D. TRAFICO	CUERDA DIAZ, MARIA TOMASA	BAILEN, 6 ALBACETE	171,29
11.322/2003	D. TRAFICO	CUERDA LA CUERDA, ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGON, 18 ALBACETE	171,29
12.216/2003	D. TRAFICO	CUERDA LA CUERDA, ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGON, 18 ALBACETE	171,29
12.217/2003	D. TRAFICO	CUERDA LA CUERDA, ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGON, 18 ALBACETE	171,29
12.385/2003	D. TRAFICO	CUERDA LA CUERDA, ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGON, 18 ALBACETE	97,07
14.363/2003	D. TRAFICO	CUERDA LA CUERDA, ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGON, 18 ALBACETE	228,38
18.870/2003	D. TRAFICO	CUEVAS ATIENZA, ANTONIO	MAYOR, 57 ALBACETE	97,07
15.686/2003	D. TRAFICO	CUEVAS MARTINEZ, AUGUSTO	AVDA. RAMON M. PIDAL, 2 ALBACETE	171,29
17.071/2003	D. TRAFICO	CUEVAS MARTINEZ, AUGUSTO	AVDA. RAMON M. PIDAL, 2 ALBACETE	97,07
14.716/2003	D. TRAFICO	DE LA ROSA LOPEZ, RAUL	CARMEN DEL, 40 ALBACETE	171,29
14.128/2003	D. TRAFICO	DE-IN CONSULTORES ASOC. DE LA MAN.	BAÑOS, 58 ALBACETE	97,07
16.963/2003	D. TRAFICO	DE-IN CONSULTORES ASOC. DE LA MAN.	BAÑOS, 58 ALBACETE	97,07
16.229/2003	D. TRAFICO	DECORACION PINTURINO, S.L.	AVDA. I. LA CATOLICA, 24 ALBACETE	171,29
19.085/2003	D. TRAFICO	DEL AMO CASTELLANOS, J. ANTONIO	JUAN DE TOLEDO, 1 ALBACETE	90,16
16.084/2003	D. TRAFICO	DEL RAMO SANCHEZ, JOSE	MENENDEZ PIDAL, 6 ALBACETE	90,16
15.096/2003	D. TRAFICO	DEMAYA DEMAYA, ANTONIO	PLAZA TOMAS N. TOMAS, 10 ALBACETE	228,38
12.377/2003	D. TRAFICO	DETECTIVES DOMAR S.L.	ARQUIT. VANDELVIRA, 20 ALBACETE	97,07
12.736/2003	D. TRAFICO	DETECTIVES DOMAR S.L.	ARQUIT. VANDELVIRA, 20 ALBACETE	228,38
16.239/2003	D. TRAFICO	DETECTIVES DOMAR S.L.	ARQUIT. VANDELVIRA, 20 ALBACETE	171,29
16.288/2003	D. TRAFICO	DETECTIVES DOMAR S.L.	ARQUIT. VANDELVIRA, 20 ALBACETE	171,29
13.607/2003	D. TRAFICO	DI TORO MAMMARELLA	DIEGO DE ALARCON, 8 2 ALBACETE	171,29
15.426/2003	D. TRAFICO	DI TORO MAMMARELLA	DIEGO DE ALARCON, 8 2 ALBACETE	90,16
11.316/2003	D. TRAFICO	DIAZ CALDERON, JUANA	M. LOPEZ DE LEGAZPI, 45 ALBACETE	285,48
16.284/2003	D. TRAFICO	DIAZ DIAZ, MARIA CELESTE	CORDOBA, 22 ALBACETE	171,29
19.105/2003	D. TRAFICO	DIAZ DIAZ, MARIA CELESTE	CORDOBA, 22 ALBACETE	97,07
12.809/2003	D. TRAFICO	DIAZ GLAVEZ, MANUEL	REUS, 23 5 ALBACETE	171,29
12.443/2003	D. TRAFICO	DIAZ VALLEJO, JAIME MARCOS	PLAZA DE LA MANCHA, 17 ALBACETE	90,16
13.500/2003	D. TRAFICO	DISHORE S.L.	LA RODA N, 10 ALBACETE	171,29
19.723/2003	D. TRAFICO	DISTRIBUCION PAPELERA S.L.	PZ. CATEDRAL, 3 ALBACETE	171,29
19.484/2003	D. TRAFICO	DISTRIBUCIONES CANTOS DOS, S.L.	POL. CAMPOLLANO, C, 15 ALBACETE	228,38
8.016/2003	D. TRAFICO	DOMINGUEZ GARCIA, RAUL	MIGUEL SERVET, 16 ALBACETE	171,29
10.998/2003	D. TRAFICO	EGUREN SERRANO, FRANCISCO JAV.	PEDRO COCA, 88 ALBACETE	171,29
9.420/2003	D. TRAFICO	ELECTRODOMESTICOS SARRION C.B.	CAMPOLLANO C. IND., BACARIZA	90,16
9.529/2003	D. TRAFICO	ELECTROMONTAJES ATI, S.L.	CAMPOLLANO C. IND., 18 ALBACETE	171,29
19.942/2003	D. TRAFICO	ENCARNACION CORDOBA, Mª DEL CAR.	DOCTOR FERRAN, 73 ALBACETE	171,29
12.553/2003	D. TRAFICO	ENCARNACION LARA, FELIX	PLAZA A. ANDUJAR, 13 ALBACETE	228,38
12.554/2003	D. TRAFICO	ENCARNACION LARA, FELIX	PLAZA A. ANDUJAR, 13 ALBACETE	228,38
7.337/2003	D. TRAFICO	ENCINA ZALVEZ, CASIMIRO	MARZO, 19 ALBACETE	171,29
12.567/2003	D. TRAFICO	ENCINA ZALVEZ, CASIMIRO	MARZO, 19 ALBACETE	171,29
12.307/2003	D. TRAFICO	ENRIQUE GARCIA GIL, S.L.	PEDRO COCA, 24 ALBACETE	97,07
15.332/2003	D. TRAFICO	ENRIQUE GARCIA GIL, S.L.	PEDRO COCA, 24 ALBACETE	285,48
19.453/2003	D. TRAFICO	ENTENZA HOFFMANN, ENRIQUE JORGE	PER. CAMPO AGUILAR, 15 ALBACETE	228,38
11.988/2003	D. TRAFICO	ENVIOS DE LA MANCHA S.L.	BILBAO, 26 ALBACETE	171,29
19.771/2003	D. TRAFICO	ESCRIBANO TARANCON, LORENZO A.	CRISTOBAL LOZANO, 6 ALBACETE	90,16
19.238/2003	D. TRAFICO	ESPIGARES ROVIRA, FRANCISCO	S. PABLO, 15 ALBACETE	171,29

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
20.285/2003	D. TRAFICO	ESPIN LOPEZ, JOSEFA	MIGUEL HERNANDEZ, 14 ALBACETE	171,29
16.747/2003	D. TRAFICO	ESTELLES FERNANDEZ, MARIA	TEJARES, 45 ALBACETE	97,07
16.835/2003	D. TRAFICO	ESTELLES FERNANDEZ, MARIA	TEJARES, 45 ALBACETE	97,07
15.202/2003	D. TRAFICO	EWORO NCHAMA ANTONINO	JUANA DE ARCO, 9 ALBACETE	171,29
12.603/2003	D. TRAFICO	EXCAVAC. BELMONTE Y GARCIA, S.L.	CARRETERA DE MADRID, 28 ALBACETE	171,29
15.664/2003	D. TRAFICO	EXCLUSIVAS ARVI MANCHA, S.L.	CAMPOLLANO C. IND., 16 ALBACETE	171,29
21.386/2003	D. TRAFICO	EXCLUSIVAS ARVI MANCHA, S.L.	CAMPOLLANO C. IND., 16 ALBACETE	171,29
22.607/2003	D. TRAFICO	EXCLUSIVAS ARVI MANCHA, S.L.	CAMPOLLANO C. IND., 16 ALBACETE	171,29
10.670/2003	D. TRAFICO	EXCLUSIVAS GASBLE S.L.	VIRGEN DEL PILAR, 9 ALBACETE	228,38
11.515/2003	D. TRAFICO	EXCLUSIVAS GASBLE S.L.	VIRGEN DEL PILAR, 9 ALBACETE	171,29
12.607/2003	D. TRAFICO	EXCLUSIVAS GASBLE S.L.	VIRGEN DEL PILAR, 9 ALBACETE	171,29
12.891/2003	D. TRAFICO	EXCLUSIVAS GASBLE S.L.	VIRGEN DEL PILAR, 9 ALBACETE	171,29
15.667/2003	D. TRAFICO	EXCLUSIVAS GASBLE S.L.	VIRGEN DEL PILAR, 9 ALBACETE	228,38
17.433/2003	D. TRAFICO	EXPLOTACION DE BAZARES, S.L.L.	MAGALLANES, 10 ALBACETE	171,29
21.801/2003	D. TRAFICO	FAJARDO CORPA, JUAN CARLOS	SANTIAGO RUSIÑOL, 37 ALBACETE	90,16
10.609/2003	D. TRAFICO	FAJARDO RODRIGUEZ, BEATRIZ	PLAZA CATEDRAL DE LA, 1 ALBACETE	171,29
16.877/2003	D. TRAFICO	FAJARDO SEGURA, MANUEL	TORRES QUEVEDO, 76 ALBACETE	97,07
21.632/2003	D. TRAFICO	FAJARDO SEGURA, MANUEL	TORRES QUEVEDO, 76 ALBACETE	97,07
12.379/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ BUSTAMANTE, CARMEN S.	DOCTOR COLLADO PIÑA, 69 1 ALBACETE	90,16
15.872/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ CEBRIAN, FRANCISCO	DR. BELTRAN MATEOS, 16 ALBACETE	90,16
13.362/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ DEL CASTAÑO, MARCOS A.	CRISTOBAL LOZANO, 7 ALBACETE	97,07
14.027/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ FERNANDEZ, EDUARDO	HERNAN CORTES, 9 ALBACETE	90,16
13.330/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ GRACIANI, MIGUEL ANGEL	MARTINEZ VILLENA, 12 ALBACETE	97,07
13.440/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ GRACIANI, PABLO	CRUZ, 7 ALBACETE	90,16
19.958/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ LEON, OSCAR	HERMANOS QUINTERO, 18 2 ALBACETE	171,29
12.444/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ PARRA, FCO. JOSE	CTRA. DE JAEN, 17A ALBACETE	97,07
14.045/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ PARRA, FCO. JOSE	CTRA. DE JAEN, 17A ALBACETE	97,07
15.480/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ PARRA, FCO. JOSE	CTRA. DE JAEN, 17A ALBACETE	171,29
22.653/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ ROMERO, JUAN JOSE	GRANADA, ALBACETE	171,29
13.404/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ ROMERO, MARIA DEL C.	PLAZA T. NAVARRO T., 15 ALBACETE	90,16
18.866/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ RUBIO, MARIA CARMEN	S. AGUSTIN, 1 ALBACETE	97,07
11.271/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ SANTIAGO, CLODOALDO	BLASCO DE GARAY, 85 ALBACETE	171,29
11.885/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ SANTIAGO, CLODOALDO	BLASCO DE GARAY, 85 ALBACETE	171,29
11.739/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ VALCARCEL, ALVARO	DOCTOR BONILLA, 14 ALBACETE	97,07
15.602/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ VALCARCEL, ALVARO	CAMPOLLANO C. IND., CALL BACARIZA	171,29
21.738/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ VALCARCEL, ALVARO	CAMPOLLANO C. IND., CALL BACARIZA	97,07
16.006/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ VILLAR, JOSE AURELIO	DEFENSORES SIMANCAS, 6 ALBACETE	97,07
13.183/2003	D. TRAFICO	FERNANDEZ DIAZ DE LOS RIOS, JAVIER	IRIS, ALBACETE	171,29
20.953/2003	D. TRAFICO	FLORES GARCIA, ANTONIO JESUS	MARQUES DE VILLORES, 67 ALBACETE	171,29
11.995/2003	D. TRAFICO	FLORES LEAL, JOSE CARLOS	BENAVENTE, 12 ALBACETE	90,16
11.498/2003	D. TRAFICO	GALVEZ LEAL, MARIA PILAR	AVDA. ARQUIT. JULIO C., 59 ALBACETE	171,29
14.097/2003	D. TRAFICO	GARCIA ALEGRIA, CARLOS FCO.	AVDA. ESPAÑA, 41 ALBACETE	90,16
16.422/2003	D. TRAFICO	GARCIA BEZARES, ASCENSION	JOSE CARBAJAL, 14 ALBACETE	171,29
11.141/2003	D. TRAFICO	GARCIA CARRASCO, DAMASO	GABRIEL CISCAR, 33 ALBACETE	90,16
14.317/2003	D. TRAFICO	GARCIA CASTILLO, ANTONIO	VELARDE, 10 ALBACETE	171,29
19.144/2003	D. TRAFICO	GARCIA CASTILLO, ANTONIO	VELARDE, 10 ALBACETE	97,07
13.553/2003	D. TRAFICO	GARCIA CASTILLO, MARINO	ARQUITECTO CARRILERO, ALBACETE	114,19
27.413/2002	D. TRAFICO	GARCIA GARCIA, ALBERTO JESUS	P. MARTINEZ GUTIERREZ, 15 ALBACETE	171,29
19.200/2003	D. TRAFICO	GARCIA GARCIA, FERNANDO	LUGO, 30 ALBACETE	171,29
20.211/2003	D. TRAFICO	GARCIA GARCIA, FRANCISCO	LERIDA, 48 ALBACETE	171,29
10.560/2003	D. TRAFICO	GARCIA JIMENEZ, JOSEFA	DOCTOR COLLADO PIÑA, 4 ALBACETE	171,29
8.585/2003	D. TRAFICO	GARCIA LEFEVRE, MANUEL	VIRGEN DE LORETO, 8 ALBACETE	171,29
17.610/2003	D. TRAFICO	GARCIA LOPEZ, JUAN	LEPANTO, 35 ALBACETE	90,16
10.846/2003	D. TRAFICO	GARCIA LOPEZ, MANUEL	CABA, 7 ALBACETE	171,29
18.722/2003	D. TRAFICO	GARCIA MAJOLERO, SONIA	PEDRO ORRENTE, 2 ALBACETE	90,16
13.392/2003	D. TRAFICO	GARCIA MARIN, JUAN CARLOS	LUIS VIVES, 34 ALBACETE	114,19
13.378/2003	D. TRAFICO	GARCIA MARTINEZ, AURELIO	C. MATEO Y SOTOS, 26 ALBACETE	90,16
13.433/2003	D. TRAFICO	GARCIA MARTINEZ, ENCARNACION	NTRA. SRA. ESPERANZA, 2 3B ALBACETE	171,29
15.886/2003	D. TRAFICO	GARCIA MARTINEZ, ENCARNACION	NTRA. SRA. ESPERANZA, 2 3B ALBACETE	97,07
15.856/2003	D. TRAFICO	GARCIA MARTINEZ, JULIAN	ARQUIT. JULIO CARRILERO, 1 ALBACETE	90,16
16.048/2003	D. TRAFICO	GARCIA MONTEAGUDO, MIGUEL ANG.	RAMON CASAS, 5 ALBACETE	97,07
18.720/2003	D. TRAFICO	GARCIA MONTEAGUDO, MIGUEL ANG.	RAMON CASAS, 5 ALBACETE	97,07
10.723/2003	D. TRAFICO	GARCIA MONTERO, OVIDIO LUIS	CERVANTES, 21 ALBACETE	90,16
20.010/2003	D. TRAFICO	GARCIA NAVARRO, JOSE LUIS	OBISPO TAGASTE, 7 ALBACETE	114,19
15.265/2003	D. TRAFICO	GARCIA POVEDA, FERNANDO	HERMANOS PINZON, 29 ALBACETE	171,29
16.316/2003	D. TRAFICO	GARCIA POVEDA, FERNANDO	HERMANOS PINZON, 29 ALBACETE	171,29
13.443/2003	D. TRAFICO	GARCIA RODENAS, JULIAN	AVDA. GUSTAVO DORE, 1 ALBACETE	90,16
15.590/2003	D. TRAFICO	GARCIA ROZALEN, JOAQUIN	CALATRAVA, 4 ALBACETE	228,38

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
15.650/2003	D. TRAFICO	GARCIA SANCHEZ, JOAQUIN	ALICANTE, 7 1G ALBACETE	171,29
14.264/2003	D. TRAFICO	GARCIA SEGURA, MANUEL	MIGUEL DE UNAMUNO, 1 ALBACETE	285,48
19.968/2003	D. TRAFICO	GARCIA SIERRA, MARTA	FERNANDO III, 6 ALBACETE	171,29
12.366/2003	D. TRAFICO	GARCIA TERCERO, MARIA PILAR	FERIA, ALBACETE	90,16
12.423/2003	D. TRAFICO	GARCIA TERCERO, MARIA PILAR	FERIA, ALBACETE	90,16
14.131/2003	D. TRAFICO	GARCIA TERCERO, MARIA PILAR	FERIA, ALBACETE	97,07
8.180/2003	D. TRAFICO	GARCIA DE MORA MANRIQUE, GUS. A.	ALCALDE CONANGLA, 20 ALBACETE	90,16
12.334/2003	D. TRAFICO	GARCIA DE MORA MANRIQUE, GUS. A.	ALCALDE CONANGLA, 20 ALBACETE	90,16
15.789/2003	D. TRAFICO	GARCIA DE MORA MANRIQUE, GUS. A.	ALCALDE CONANGLA, 20 ALBACETE	97,07
16.921/2003	D. TRAFICO	GARCIA MORALES LOPEZ, OSC. DAVID	VIRREY MORCILLO, 6 ALBACETE	97,07
15.717/2003	D. TRAFICO	GARCIPAL, S.L.	NICOLAS BELMONTE, 12 ALBACETE	97,07
14.627/2003	D. TRAFICO	GARIJO CORTES, SAMUEL	MURILLO, 6 ALBACETE	171,29
12.601/2003	D. TRAFICO	GARIJO DE LEON, FERNANDO	GUSTAVO DORET, 3 ALBACETE	171,29
15.333/2003	D. TRAFICO	GARRIDO GARCIA, MIGUEL ANGEL	ALCALDE CONANGLA, 54 ALBACETE	285,48
12.735/2003	D. TRAFICO	GARRIDO MORENO, OLGA	DONANTES DE SANGRE, 8 BA ALBACETE	171,29
15.058/2003	D. TRAFICO	GARRIDO POVEDA, M. ANTONIA	JUAN SEBASTIAN ELCANO, ALBACETE	285,48
11.674/2003	D. TRAFICO	GARRIDO SANCHEZ, ANTONIO	TORRES QUEVEDO, 38 ALBACETE	90,16
12.339/2003	D. TRAFICO	GARRIDO SANCHEZ, ANTONIO	TORRES QUEVEDO, 38 ALBACETE	90,16
15.356/2003	D. TRAFICO	GARRIDO SANCHEZ, ANTONIO	TORRES QUEVEDO, 38 ALBACETE	228,38
16.890/2003	D. TRAFICO	GARRIDO SANCHEZ, ANTONIO	TORRES QUEVEDO, 38 ALBACETE	97,07
17.003/2003	D. TRAFICO	GARRIDO SANCHEZ, ANTONIO	TORRES QUEVEDO, 38 ALBACETE	97,07
9.255/2003	D. TRAFICO	GARVI CORCOLES, CLEMENTE	MARIA MARIN, 75 ALBACETE	171,29
10.754/2003	D. TRAFICO	GARVI CORCOLES, CLEMENTE	MARIA MARIN, 75 ALBACETE	171,29
11.220/2003	D. TRAFICO	GARVI CORCOLES, CLEMENTE	MARIA MARIN, 75 ALBACETE	171,29
11.506/2003	D. TRAFICO	GARVI CORCOLES, CLEMENTE	MARIA MARIN, 75 ALBACETE	171,29
12.710/2003	D. TRAFICO	GARVI CORCOLES, CLEMENTE	MARIA MARIN, 75 ALBACETE	171,29
13.198/2003	D. TRAFICO	GARVI CORCOLES, CLEMENTE	JOAQUIN QUIJADA, ALBACETE	171,29
13.711/2003	D. TRAFICO	GARVI CORCOLES, CLEMENTE	JOAQUIN QUIJADA, ALBACETE	171,29
15.685/2003	D. TRAFICO	GARVI CORCOLES, CLEMENTE	MARIA MARIN, 75 ALBACETE	171,29
14.675/2003	D. TRAFICO	GIL MORENO, ANTONIO	M. LOPEZ DE LEGAZPI, 30 ALBACETE	114,19
17.050/2003	D. TRAFICO	GIL PEDRAZA, JUAN	ARQUITEC. FERNANDEZ, 7 ALBACETE	97,07
16.378/2003	D. TRAFICO	GIMENEZ CIFUENTES, ANTONIO	PLAZA ISABEL II, 1 5 ALBACETE	285,48
16.589/2003	D. TRAFICO	GIMENEZ GONZALEZ, BEATRIZ	CRONISTA MATEO Y SOTOS, ALBACETE	171,29
16.450/2003	D. TRAFICO	GIMENEZ VILLANUEVA, JOSE ANTONIO	GABRIEL CISCAR, 2 ALBACETE	171,29
15.755/2003	D. TRAFICO	GINES ARCAS, MANUEL	NTRA. SRA. VICTORIA, 13 ALBACETE	97,07
16.679/2003	D. TRAFICO	GOMES DO NASCIMENTO ROBSON DE J.	NTRA. SRA. DE CUBAS, 5 ALBACETE	97,07
20.375/2003	D. TRAFICO	GOMES DO NASCIMENTO ROBSON DE J.	NTRA. SRA. DE CUBAS, 5 ALBACETE	90,16
12.316/2003	D. TRAFICO	GOMEZ CASTAÑEDA, JOSE FIDEL	HERREROS, 10 ALBACETE	97,07
12.679/2003	D. TRAFICO	GOMEZ CASTAÑEDA, JOSE FIDEL	HERREROS, 10 ALBACETE	171,29
14.261/2003	D. TRAFICO	GOMEZ COLLADO, JUAN MANUEL	HERNAN CORTES, 12 ALBACETE	171,29
13.030/2003	D. TRAFICO	GOMEZ CURTO, VIDAL	AV. CRONISTA M. SOTOS 2, ALBACETE	171,29
17.114/2003	D. TRAFICO	GOMEZ GUERRERO, ALFONSO	LEPANTO, 73 ALBACETE	90,16
17.413/2003	D. TRAFICO	GOMEZ GUERRERO, ALFONSO	LEPANTO, 73 ALBACETE	171,29
14.819/2003	D. TRAFICO	GOMEZ ORTIZ, JULIA	COMANDANTE MOLINA, 1 ALBACETE	171,29
11.166/2003	D. TRAFICO	GOMEZ PASTOR, JUAN CARLOS	TINTE, 31 ALBACETE	114,19
20.263/2003	D. TRAFICO	GOMEZ PASTOR, JUAN CARLOS	TINTE, 31 ALBACETE	171,29
21.727/2003	D. TRAFICO	GOMEZ PEÑA, ANTONIO JOSE	VELARDE, 51 ALBACETE	97,07
20.199/2003	D. TRAFICO	GOMEZ SANCHIS, BIENVENIDO	CRONISTA MATEO Y S., 44 ALBACETE	171,29
14.783/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ ALCARAZ, PASCUAL	CAPITAN CORTES, 53 ALBACETE	171,29
12.830/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ ALVAREZ, JOSE LUIS	AVDA. I. LA CATOLICA, 29 ALBACETE	171,29
14.626/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ CEBRIAN, JOSE ANTONIO	PLAZA TOMAS N. TOMAS, ALBACETE	171,29
22.803/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ COLLADO, DAVINIA	CUCHILLEROS, 15 ALBACETE	114,19
15.557/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ DE LA CRUZ, SANTIAGO	SEGOVIA, 1 ALBACETE	171,29
14.467/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ GARCIA, ANDRES	CTRA. VALENCIA, 10 ALBACETE	171,29
12.395/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ GILA, MARIA DOLORES	AMADIS DE GAULA, 10 ALBACETE	97,07
13.490/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ LUCAS, JUAN JOSE	LUIS VIVES, 10 ALBACETE	285,48
14.777/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ LUCAS, JUAN JOSE	LUIS VIVES, 10 ALBACETE	285,48
15.083/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ LUCAS, JUAN JOSE	LUIS VIVES, 10 ALBACETE	285,48
16.166/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ LUCAS, JUAN JOSE	LUIS VIVES, 10 ALBACETE	285,48
16.674/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ MACIA, MARGARITA	AVDA. ARQUIT. JULIO C., 34 ALBACETE	97,07
17.089/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ MACIA, MARGARITA	AVDA. ARQUIT. JULIO C., 34 ALBACETE	97,07
18.267/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ NAVARRO, MARIA CORTES	DIONISIO ACEBAL, ALBACETE	171,29
21.164/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ NUÑEZ, EVA MARIA	AVDA. ESTACION, 10 ALBACETE	171,29
17.422/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ RUIZ, JOSE	HELLIN, ALBACETE	171,29
11.620/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ SANCHEZ, CARLOS JORGE	ARQUIT. VANDELVIRA, 20 ALBACETE	97,07
12.329/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ SANCHEZ, CARLOS JORGE	ARQUIT. VANDELVIRA, 20 ALBACETE	97,07
15.812/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ SANCHEZ, CARLOS JORGE	ARQUIT. VANDELVIRA, 20 ALBACETE	97,07
15.105/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ SIMARRO, EMETERIO	M. LOPEZ DE LEGAZPI, 29 ALBACETE	171,29

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
11.810/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ TOLOSA, JOSEFA	COLLADO PIÑA, 16 ALBACETE	171,29
15.388/2003	D. TRAFICO	GONZALEZ TORNERO, JOSE ANTONIO	PASEO CUBA DE LA, 7 ALBACETE	171,29
5.299/2003	D. TRAFICO	GRACIA ROMERAL, CRISTINA	DOCTOR GALIACHO, 1 ALBACETE	285,48
22.435/2003	D. TRAFICO	GREGORIO HERNANDEZ, AURORA	MANZANOS, 18 ALBACETE	90,16
20.244/2003	D. TRAFICO	GREGORIO HERNANDEZ, ENRIQUETA	COMANDANTE PADILLA, 21 ALBACETE	114,19
16.847/2003	D. TRAFICO	GUALDA BUENO, JULIO CESAR	CRUZ, 12 5 ALBACETE	97,07
16.875/2003	D. TRAFICO	GUERRERO CARRASCO, FERNANDO	CTRA. VALENCIA, 22 ALBACETE	97,07
12.524/2003	D. TRAFICO	GUILLEN MICO, S.L.	FEDERICO G. LORCA, 13 ALBACETE	171,29
12.737/2003	D. TRAFICO	GUILLEN MICO, S.L.	FEDERICO G. LORCA, 13 ALBACETE	228,38
19.879/2003	D. TRAFICO	GUTIERREZ CUERDA, ANTONIO	TETUAN, ALBACETE	171,29
12.055/2003	D. TRAFICO	GUTIERREZ MORENO, JAVIER	IGNACIO MONTURIOL, ALBACETE	90,16
14.899/2003	D. TRAFICO	GUTIERREZ MORENO, JAVIER	IGNACIO MONTURIOL, ALBACETE	90,16
16.487/2003	D. TRAFICO	GUTIERREZ MORENO, JAVIER	IGNACIO MONTURIOL, ALBACETE	90,16
11.882/2003	D. TRAFICO	GUTIERREZ PANADERO, JOSE	DOCTOR FERRAN, 79 ALBACETE	171,29
12.589/2003	D. TRAFICO	HERAS GOMEZ, CONSOLACION	ALCALDE CONANGLA, 8 ALBACETE	171,29
14.065/2003	D. TRAFICO	HERMANOS VERA MANCHA, S.L.	PABLO MEDINA, 1 ALBACETE	90,16
14.084/2003	D. TRAFICO	HERMANOS VERA MANCHA, S.L.	PABLO MEDINA, 1 ALBACETE	97,07
15.284/2003	D. TRAFICO	HERMANOS VERA MANCHA, S.L.	PABLO MEDINA, 1 ALBACETE	171,29
15.321/2003	D. TRAFICO	HERMANOS VERA MANCHA, S.L.	PABLO MEDINA, 1 ALBACETE	90,16
16.600/2003	D. TRAFICO	HERMANOS VERA MANCHA, S.L.	PABLO MEDINA, 1 ALBACETE	97,07
16.681/2003	D. TRAFICO	HERMANOS VERA MANCHA, S.L.	PABLO MEDINA, 1 ALBACETE	90,16
19.031/2003	D. TRAFICO	HERNANDEZ MOLINA, BELEN	TORRES QUEVEDO, 23 ALBACETE	97,07
17.076/2003	D. TRAFICO	HERRAEZ PEREZ, FRANCISCO	PASAJE COSTA RICA, 3 BA ALBACETE	90,16
10.621/2003	D. TRAFICO	HERREROS BARAMBIO, M. ELENA	DR. BRAILLE, 1 ALBACETE	171,29
11.356/2003	D. TRAFICO	HERREROS BARAMBIO, M. ELENA	DR. BRAILLE, 1 ALBACETE	171,29
13.509/2003	D. TRAFICO	HERREROS GARCIA, JUAN CRUZ	INDUSTRIA, 1 ALBACETE	90,16
13.475/2003	D. TRAFICO	HERREROS GARCIA, MIRIAM	INDUSTRIA, 1 ALBACETE	171,29
11.268/2003	D. TRAFICO	HIDALGO DIAZ, OSCAR	BLASCO DE GARAY, 64 ALBACETE	171,29
21.472/2003	D. TRAFICO	HONORATO VILLALBA, ENCARNACION	J. SEBASTIAN ELCANO, 55 ALBACETE	171,29
12.716/2003	D. TRAFICO	HONRUBIA CASCALES, ENRIQUE	CAMINO DE LA VIRGEN, 18 ALBACETE	171,29
18.166/2003	D. TRAFICO	HURTADO GARCIA MUÑOZ, JOSE LUIS	PEDRO COCA, ALBACETE	171,29
13.796/2003	D. TRAFICO	HURTADO PARRA, CARLOS ANTONIO	BATALLA DEL SALADO, 11 ALBACETE	171,29
19.204/2003	D. TRAFICO	IGLESIAS DOFORNO, LEANDRO	SALAMANCA, 12 ALBACETE	171,29
19.328/2003	D. TRAFICO	IGLESIAS DOFORNO, LEANDRO	SALAMANCA, 12 ALBACETE	171,29
20.791/2003	D. TRAFICO	IGUALADA GARIJO, FRANCISCO A.	MELCHOR DE MACANAZ, 8 ALBACETE	97,07
12.254/2003	D. TRAFICO	ILIEV VOSTOV RA YKO	FERIA, 20 ALBACETE	97,07
15.821/2003	D. TRAFICO	IMPERMEABILIZAC. APLICADAS CONT.	CAMPOLLANO C. IND., AVDA. BACARIZA	90,16
19.050/2003	D. TRAFICO	IMPERMEABILIZAC. APLICADAS CONT.	CAMPOLLANO C. IND., AVDA. BACARIZA	97,07
19.856/2003	D. TRAFICO	IMPERMEABILIZAC. APLICADAS CONT.	CAMPOLLANO C. IND., AVDA. BACARIZA	97,07
17.084/2003	D. TRAFICO	IMPERMEABILIZAC. APLICADAS CONT.	CAMPOLLANO C. IND., 40 ALBACETE	90,16
19.163/2003	D. TRAFICO	IMPERMEABILIZAC. APLICADAS CONT.	CAMPOLLANO C. IND., 40 ALBACETE	90,16
22.321/2003	D. TRAFICO	INFANTES JIMENEZ, MARIA HELIODOR	CID, 2 ALBACETE	97,07
13.331/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	90,16
13.335/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	90,16
14.033/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	90,16
14.250/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	90,16
15.720/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	90,16
15.780/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	97,07
16.032/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	90,16
16.720/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	90,16
16.725/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	90,16
16.773/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	90,16
16.953/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	90,16
16.969/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	90,16
16.989/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	90,16
17.082/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	90,16
17.246/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	171,29
17.719/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	171,29
18.849/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	90,16
18.868/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	90,16
18.891/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	90,16
18.958/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	90,16
18.967/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	97,07
19.035/2003	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	90,16
13.460/2003	D. TRAFICO	IVANOV RACHEV PLAMEN	AMISTAD, 5 ALBACETE	171,29
16.397/2003	D. TRAFICO	IVANOV RACHEV PLAMEN	AMISTAD, 5 ALBACETE	171,29
15.744/2003	D. TRAFICO	IÑIGUEZ DE ONZO MARTIN, A. ANGEL	ALMANSA, 9 ALBACETE	90,16
15.910/2003	D. TRAFICO	IÑIGUEZ DE ONZO MARTIN, A. ANGEL	ALMANSA, 9 ALBACETE	97,07

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
16.816/2003	D. TRAFICO	IÑIGUEZ DE ONZO MARTIN, A. ANGEL	ALMANSA, 9 ALBACETE	97,07
20.255/2003	D. TRAFICO	J.J. ARITRANS, S.L.	CARRETERA DE JAEN, AP. C. ALBACETE	171,29
15.269/2003	D. TRAFICO	JACENAS VALORACIONES, S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	171,29
14.203/2003	D. TRAFICO	JAIMES CHAVES EDISON	RAMON Y CAJAL, 34 ALBACETE	90,16
11.075/2003	D. TRAFICO	JATIVA JIMENEZ, ROSA MARIA	CARMEN, 18 ALBACETE	97,07
16.695/2003	D. TRAFICO	JAVEGA CASTELO, INMACULADA MAR	AVDA. ESPAÑA, ALBACETE	97,07
22.482/2003	D. TRAFICO	JAVEGA CASTELO, INMACULADA MAR	AVDA. ESPAÑA, ALBACETE	171,29
11.175/2003	D. TRAFICO	JIMENA MARTINEZ, ROSA MARIA	ROSARIO, 121 ALBACETE	171,29
11.875/2003	D. TRAFICO	JIMENA MARTINEZ, ROSA MARIA	ROSARIO, 121 ALBACETE	171,29
12.394/2003	D. TRAFICO	JIMENA MARTINEZ, ROSA MARIA	ROSARIO, 121 ALBACETE	90,16
16.459/2003	D. TRAFICO	JIMENA MARTINEZ, ROSA MARIA	ROSARIO, 121 ALBACETE	171,29
21.182/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ ALCANTARA, FRANCISCO	HERMANOS VILLAR, 43 ALBACETE	114,19
11.050/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ GALLEGO, Mª CARMEN	AVDA. CRONISTA M. Y S., 32 ALBACETE	90,16
15.739/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ GALLEGO, Mª CARMEN	AVDA. CRONISTA M. Y S., 32 ALBACETE	90,16
16.759/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ GALLEGO, Mª CARMEN	AVDA. CRONISTA M. Y S., 32 ALBACETE	90,16
18.721/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ GALLEGO, Mª CARMEN	AVDA. CRONISTA M. Y S., 32 ALBACETE	90,16
19.387/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ HONRUBIA, FRANCISCO	AVDA. GUARDIA CIVIL, 16 ALBACETE	90,16
20.856/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ JIMENEZ, FERNANDO	EL SALVADOR, 28 ALBACETE	171,29
20.445/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ LOPEZ, MERCEDES	DIONISIO GUARDIOLA, 38 ALBACETE	171,29
16.913/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ MARTINEZ, MARIA DEL CAR.	GRANADA, 46 ALBACETE	90,16
15.919/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ MERINO, JOSE	AVDA. RAMON M. PIDAL, 12 5 ALBACETE	97,07
12.546/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ NOVO, CARLOS	SAN ANTONIO, 3 ALBACETE	171,29
18.009/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ TEJADA, TOMAS	CALATRAVA, ALBACETE	285,48
10.596/2003	D. TRAFICO	JIMENEZ VERGARA, PEDRO MIGUEL	BOLIVIA, 7 ALBACETE	171,29
20.403/2003	D. TRAFICO	KREIFFEUR MOURAD	HELLIN, 19 T ALBACETE	90,16
19.427/2003	D. TRAFICO	LABORATORIOS VINFER S.A.	CAMPOLLANO C. IND., C D BACARIZA	171,29
15.509/2003	D. TRAFICO	LAFUENTE VILLODRE, ISIDORO	EJERCITO, 4 ALBACETE	171,29
11.746/2003	D. TRAFICO	LAGUNAS CASTEDO, ANGEL	FERIA, 2 ALBACETE	171,29
22.747/2003	D. TRAFICO	LAMOUDANE, ABDELAZIZ	ARQUITECTO VANDELVIRA, ALBACETE	171,29
14.474/2003	D. TRAFICO	LARA MONEDERO, MARIA LUISA	CALATRAVA, 63 ALBACETE	114,19
15.955/2003	D. TRAFICO	LAS HERAS CANALES, EMILIO	ANGEL, 43 ALBACETE	97,07
15.529/2003	D. TRAFICO	LEON POSE, CARLOS	MARZO, 70 ALBACETE	171,29
16.687/2003	D. TRAFICO	LEON POSE, CARLOS	MARZO, 70 ALBACETE	97,07
21.616/2003	D. TRAFICO	LEON POSE, CARLOS	MARZO, 70 ALBACETE	90,16
14.277/2003	D. TRAFICO	LIMPIEZAS Y MANTENIM. ESCRIBANO	OBISPO TAGASTE, 18 ALBACETE	285,48
16.683/2003	D. TRAFICO	LINO LANDETE S.L.	PADRE PASCUAL SUAREZ, 1 ALBACETE	97,07
14.681/2003	D. TRAFICO	LLAMAZARES ARIAS, JUAN RAMON	MUÑOZ SECA, 6 ALBACETE	171,29
14.302/2003	D. TRAFICO	LOAIZA AREVALO, RODRIGO	BAÑOS, 26 ALBACETE	228,38
15.160/2003	D. TRAFICO	LOAIZA AREVALO, RODRIGO	BAÑOS, 26 ALBACETE	171,29
16.167/2003	D. TRAFICO	LOPEZ AMORES, FRANCISCO JOAQ.	COMANDANTE MOLINA, 1 ALBACETE	285,48
16.712/2003	D. TRAFICO	LOPEZ BLAZQUEZ, ASCENSION	GONZALO DE BERCEO, 1 ALBACETE	97,07
12.574/2003	D. TRAFICO	LOPEZ CAZAÑA, JESUS MANUEL	DIONISIO GUARDIOLA, 4 ALBACETE	171,29
10.695/2003	D. TRAFICO	LOPEZ CUEVAS, MARIA NIEVES	VEREDA DE JAEN, 57 ALBACETE	90,16
18.713/2003	D. TRAFICO	LOPEZ DONATE, ISABEL EMILIA	FERNAN PEREZ DE OLIVA, 4 ALBACETE	171,29
11.267/2003	D. TRAFICO	LOPEZ FERNANDEZ, JUAN MIGUEL	S. LUIS, 13 ALBACETE	171,29
17.481/2003	D. TRAFICO	LOPEZ GARCIA, ADORACION	MURILLO, 20 ALBACETE	171,29
10.147/2003	D. TRAFICO	LOPEZ GOMEZ, ADOLFINA	BAÑOS, 18 ALBACETE	171,29
18.988/2003	D. TRAFICO	LOPEZ GONZALEZ, JUAN ANDRES	BERNABE CANTOS, 55 ALBACETE	97,07
15.798/2003	D. TRAFICO	LOPEZ GUERRERO, FRANCISCO	PAMPLONA, 2 ALBACETE	97,07
13.721/2003	D. TRAFICO	LOPEZ LOPEZ, ANTONIO	JUAN DE TOLEDO, ALBACETE	171,29
15.397/2003	D. TRAFICO	LOPEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	CACERES, 2 ALBACETE	171,29
20.100/2003	D. TRAFICO	LOPEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	CACERES, 2 ALBACETE	171,29
21.786/2003	D. TRAFICO	LOPEZ LOPEZ, JUAN MIGUEL	AVDA. RAMON M. PIDAL, 31 ALBACETE	171,29
11.206/2003	D. TRAFICO	LOPEZ MASIP, JOSE	CORDOBA, 18 ALBACETE	171,29
20.601/2003	D. TRAFICO	LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE	RAMON CASAS, 22A ALBACETE	171,29
15.588/2003	D. TRAFICO	LOPEZ RODRIGUEZ, PEDRO ANTONIO	AGUSTINA DE ARAGON, 30 ALBACETE	171,29
15.968/2003	D. TRAFICO	LOPEZ RODRIGUEZ, PEDRO ANTONIO	AGUSTINA DE ARAGON, 30 ALBACETE	90,16
17.016/2003	D. TRAFICO	LOPEZ RODRIGUEZ, PEDRO ANTONIO	AGUSTINA DE ARAGON, 30 ALBACETE	97,07
17.022/2003	D. TRAFICO	LOPEZ RODRIGUEZ, PEDRO ANTONIO	AGUSTINA DE ARAGON, 30 ALBACETE	97,07
19.043/2003	D. TRAFICO	LOPEZ SANCHEZ, EMILIO JOSE	CTRA. JAEN, 15 ALBACETE	97,07
15.824/2003	D. TRAFICO	LOPEZ SANCHEZ, MARIA AURORA	BERNABE CANTOS, 11 ALBACETE	97,07
15.253/2003	D. TRAFICO	LOPEZ SORIA, FRANCISCO	CTRA. DE JAEN, 23 B ALBACETE	171,29
15.684/2003	D. TRAFICO	LOPEZ SOTOS, MEDIN	CERVANTES, 14 ALBACETE	171,29
13.418/2003	D. TRAFICO	LOPEZ TELLO, FRANCISCO JOSE	MURILLO, 29 ALBACETE	114,19
16.837/2003	D. TRAFICO	LOSA GONZALEZ, JORGE JESUS	MARQUES DE VILLORES, 90 ALBACETE	97,07
19.846/2003	D. TRAFICO	LOZANO GARAY, LUIS	S. ANTONIO, 34 ALBACETE	97,07
11.364/2003	D. TRAFICO	LOZANO LOZANO, EMILIO	FERIA, 48 ALBACETE	171,29
13.576/2003	D. TRAFICO	LOZANO LOZANO, EMILIO	FERIA, 48 ALBACETE	171,29

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
19.448/2003	D. TRAFICO	LOZANO MAHIQUES, RAFAEL	TEODORO CAMINO, 8 ALBACETE	90,16
10.675/2003	D. TRAFICO	LOZANO MARTINEZ, FRANCISCA	CTRA. JAEN DE, AP. C. ALBACETE	171,29
16.613/2003	D. TRAFICO	LOZANO MARTINEZ, LUISA	ANTONIO GOTOR, ALBACETE	97,07
14.550/2003	D. TRAFICO	LOZANO TENDERO, AURELIO	FERIA, 23 1 ALBACETE	285,48
7.996/2003	D. TRAFICO	MACIA MOLINA, JOSE ANTONIO	JACA, 13 ALBACETE	171,29
14.407/2003	D. TRAFICO	MAGAN GARCIA, PEDRO MANUEL	DERECHO DEL, 1 ALBACETE	171,29
13.655/2003	D. TRAFICO	MANTILLA SERRANO, SERGIO ENRIQUE	BURGOS, ALBACETE	171,29
18.017/2003	D. TRAFICO	MANZANEDO GALVAN, PEDRO JOSE	AV. RAMON Y CAJAL, ALBACETE	171,29
18.138/2003	D. TRAFICO	MANZANEDO GALVAN, PEDRO JOSE	AV. RAMON Y CAJAL, ALBACETE	171,29
9.349/2003	D. TRAFICO	MARIANO DE LA VIÑA , S.L.	OCTAVIO CUARTERO, 11 ALBACETE	171,29
10.118/2003	D. TRAFICO	MARM. Y GRANITOS FAURA Y LOPEZ S.	ARENAL, 9 ALBACETE	97,07
13.334/2003	D. TRAFICO	MARTIN ALCARAZ, ANTONIO JOSE	MAYOR, 44 ALBACETE	90,16
17.122/2003	D. TRAFICO	MARTIN ALCARAZ, ANTONIO JOSE	MAYOR, 44 ALBACETE	90,16
20.850/2003	D. TRAFICO	MARTIN HERAS, MARIA ISABEL	BLASCO IBAÑEZ, 46 ALBACETE	171,29
11.760/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ ARENAS, SEBASTIAN	ROBERTO MOLINA, 1 ALBACETE	114,19
13.860/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ ASIN, JOSEFINA	IGNACIO MONTURIOL, 10 ALBACETE	90,16
14.233/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ BLANCO, MANUEL	COMANDANTE MOLINA, 15 ALBACETE	171,29
11.060/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ CARRETERO, FCO. JAVIER	TARRAGONA, 3 ALBACETE	90,16
15.889/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ CARRETERO, FCO. JAVIER	TARRAGONA, 3 ALBACETE	97,07
8.488/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ COZAR, JOSE ANGEL	PONIENTE, 26 ALBACETE	171,29
16.931/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ CUENCA, JUAN RAMON	MARZO, 23 1 ALBACETE	97,07
19.154/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ DE LA ROSA, ANGEL	AVDA. RAMON M. PIDAL, 18 ALBACETE	171,29
15.876/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ DE LOS SANTOS, ROGELIO	S. AGUSTIN, 30 ALBACETE	90,16
15.881/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ DE LOS SANTOS, ROGELIO	S. AGUSTIN, 30 ALBACETE	97,07
18.885/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ DE LOS SANTOS, ROGELIO	S. AGUSTIN, 30 ALBACETE	90,16
11.513/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ ESPIN, FRANCISCO	GABRIEL CISCAR, 41 ALBACETE	171,29
17.150/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ ESPIN, FRANCISCO	GABRIEL CISCAR, 41 ALBACETE	171,29
20.407/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ FLORES, ALFONSO	INFORMATICA, 25 ALBACETE	171,29
11.533/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ GARCIA, MARIA OLGA	AV. CRON. MATEO Y SOTOS, ALBACETE	90,16
13.356/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ GARCIA, MARIA OLGA	AV. CRON. MATEO Y SOTOS, ALBACETE	90,16
14.014/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ GARCIA, MARIA OLGA	AV. CRON. MATEO Y SOTOS, ALBACETE	90,16
15.823/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ GARCIA, MARIA OLGA	AV. CRON. MATEO Y SOTOS, ALBACETE	90,16
15.920/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ GARCIA, MARIA OLGA	AV. CRON. MATEO Y SOTOS, ALBACETE	90,16
18.742/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ GARCIA, MARIA OLGA	AV. CRON. MATEO Y SOTOS, ALBACETE	97,07
15.430/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ GARCIA, PEDRO	S. SEBASTIAN, 6 ALBACETE	171,29
15.728/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ GARCIA, PEDRO	ROSARIO, 2 ALBACETE	90,16
16.369/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ GARCIA, PEDRO	ROSARIO, 2 ALBACETE	228,38
9.981/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ HARO, ANA ISABEL	PORTUGAL, 10 ALBACETE	90,16
22.494/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ HERNANDEZ, ANTONIO	PAZ LA, 45 ALBACETE	171,29
10.706/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ HOYOS, JOSEFA	GERONA, 5 ALBACETE	171,29
19.904/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ LOPEZ, ANTONIO	AVENIDA DE ESPAÑA, 19 ALBACETE	171,29
11.919/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ LOPEZ, IGNACIO	PSAJE. ESCRITOR, 4 ALBACETE	171,29
20.424/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ LOPEZ, OSCAR	PSAJE. ESCRITOR, 4 ALBACETE	171,29
14.425/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE	AVENIDA DE ESPAÑA, 15 ALBACETE	228,38
16.286/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ NAVARRO, ASCENSION	FRANCISCO J. DE MOYA , 20 ALBACETE	228,38
14.775/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ NIETO, AMALIA	CRUZADA, 11 ALBACETE	171,29
15.555/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ NIETO, AMALIA	CRUZADA, 11 ALBACETE	171,29
11.590/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ ORTEGA, JOSE	PASEO CUBA, 31 ALBACETE	97,07
19.882/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ PALAO, JOSE FERNANDO	PASEO CUBA DE LA, 17 ALBACETE	171,29
12.604/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ PERAL, JOSE MIGUEL	AVDA. RAMON M. PIDAL, 27 ALBACETE	171,29
14.152/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ PERAL, JOSE MIGUEL	AVDA. RAMON M. PIDAL, 27 ALBACETE	171,29
14.694/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ PERAL, JOSE MIGUEL	AVDA. RAMON M. PIDAL, 27 ALBACETE	171,29
21.119/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ PEREZ, FRANCISCO GASP.	GUZMAN EL BUENO, 13 ALBACETE	171,29
22.871/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ PEREZ, FRANCISCO GASP.	GUZMAN EL BUENO, 13 ALBACETE	171,29
16.026/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ RUBIO, ELOISA	MARQUES DE VILLORES, 82 ALBACETE	90,16
9.470/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ SANCHEZ, ANGEL	HERMANOS PINZON, 7 ALBACETE	171,29
19.947/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ SANCHEZ, ANGEL	HERMANOS PINZON, 7 ALBACETE	171,29
15.262/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ SANCHEZ, JOAQUIN	HISTORIA DE LA, 78 ALBACETE	171,29
10.788/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ SERRANO, EMILIO	JESUS NAZARENO, 1 ALBACETE	171,29
15.699/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS, MANUEL	OCTAVIO CUARTERO, 119 ALBACETE	90,16
18.716/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS, MANUEL	OCTAVIO CUARTERO, 119 ALBACETE	97,07
20.298/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS, MANUEL	OCTAVIO CUARTERO, 119 ALBACETE	171,29
21.732/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS, MANUEL	OCTAVIO CUARTERO, 119 ALBACETE	90,16
19.111/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS, RODOLFO	TEODORO CAMINO, 17 ALBACETE	90,16
11.159/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ VALVERDE, RAFAELA	CARRETERA PEÑAS SAN P., ALBACETE	171,29
13.283/2003	D. TRAFICO	MARTINEZ VIDAL, MARIA SOLEDAD	QUIÑONES, 10 ALBACETE	97,07
12.684/2003	D. TRAFICO	MASIP GOMEZ, ALFONSO	ARQUITEC. FERNANDEZ, 29 ALBACETE	171,29
15.784/2003	D. TRAFICO	MATTAR CARRION, HALIMA	ARQUITEC. VANDELVIRA, 4 ALBACETE	97,07

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
17.063/2003	D. TRAFICO	MEMBIELA LOPEZ, MARIA TERESA	URB. ALTOS DE ESCUCHA, 28 ALBACETE	97,07
11.941/2003	D. TRAFICO	MEMBRILLA GARCIA, FCO. JESUS	VIRGEN DEL PILAR, 15 ALBACETE	171,29
11.077/2003	D. TRAFICO	MERINO MAESTRO, VICENTE	LOZANO, 33 ALBACETE	97,07
19.688/2003	D. TRAFICO	MERIÑAN MARQUEZ, FRANCISCO JOSE	PZA. TOMAS N. TOMAS , 9 ALBACETE	114,19
14.481/2003	D. TRAFICO	MIGUEL MORENO, JESUS	LUIS VIVES, 36 ALBACETE	285,48
14.767/2003	D. TRAFICO	MINGUEZ PEREZ, ALEJANDRO	AVDA. RAMON M. PIDAL, 4 ALBACETE	171,29
21.167/2003	D. TRAFICO	MIRANDA ROMERO, RAFAEL LUIS	PEDRO COCA, 54 ALBACETE	171,29
17.041/2003	D. TRAFICO	MOLINA ALARCON, MILAGROS	AV. ESPAÑA, 16 ALBACETE	97,07
18.901/2003	D. TRAFICO	MOLINA GUERRERO, MERCEDES	TEODORO CAMINO, 12 5 ALBACETE	97,07
13.546/2003	D. TRAFICO	MONJE CASTILLO, MARIA DOLORES	IGNACIO MONTURIOL, 16 ALBACETE	285,48
21.189/2003	D. TRAFICO	MONTAJES ELECTR ICOS VICENTE S.L.	CUCHILLEROS, 10 ALBACETE	90,16
19.779/2003	D. TRAFICO	MONTEAGUDO GONZALEZ, J. PEDRO	AV. CRON. MATEOS Y S., 14 ALBACETE	97,07
13.605/2003	D. TRAFICO	MONTEJANO HONRUBIA, Mª LOURDES	FERIA, 95 ALBACETE	90,16
13.317/2003	D. TRAFICO	MONTERO SANCHEZ, FRANCISCO JAV.	IBAÑEZ IBERO, 3 ALBACETE	90,16
14.114/2003	D. TRAFICO	MORA LOPEZ, JUAN	PLAZA DE LA MANCHA, 6 ALBACETE	90,16
14.472/2003	D. TRAFICO	MORATE SERNA, TOMAS ALBERTO	PASEO CUBA DE LA, 16 ALBACETE	171,29
14.971/2003	D. TRAFICO	MORCILLO LOPEZ, MANUEL	HELLIN, ALBACETE	171,29
19.784/2003	D. TRAFICO	MORCILLO SERRANO, ANGEL	ALEGRIA, 2 ALBACETE	97,07
16.676/2003	D. TRAFICO	MORENO BALLESTEROS, Mª LLANOS	AVILA, 11 ALBACETE	90,16
16.842/2003	D. TRAFICO	MORENO CABAÑERO, ENCARNACION	IGNACIO MONTURIOL, 4 ALBACETE	90,16
15.860/2003	D. TRAFICO	MORENO GALLETERO, ROSARIO	POZO, 2 ALBACETE	97,07
16.056/2003	D. TRAFICO	MORENO GALLETERO, ROSARIO	POZO, 2 ALBACETE	90,16
16.656/2003	D. TRAFICO	MORENO GALLETERO, ROSARIO	POZO, 2 ALBACETE	97,07
16.658/2003	D. TRAFICO	MORENO GALLETERO, ROSARIO	POZO, 2 ALBACETE	97,07
16.978/2003	D. TRAFICO	MORENO GALLETERO, ROSARIO	POZO, 2 ALBACETE	97,07
17.061/2003	D. TRAFICO	MORENO GALLETERO, ROSARIO	POZO, 2 ALBACETE	90,16
18.816/2003	D. TRAFICO	MORENO GALLETERO, ROSARIO	POZO, 2 ALBACETE	97,07
19.149/2003	D. TRAFICO	MORENO GALLETERO, ROSARIO	POZO, 2 ALBACETE	171,29
19.354/2003	D. TRAFICO	MORENO GALLETERO, ROSARIO	POZO, 2 ALBACETE	285,48
12.091/2003	D. TRAFICO	MORENO GALVEZ, FRANCISCO JESUS	ARQUITECTO CARRILERO, ALBACETE	171,29
12.143/2003	D. TRAFICO	MORENO GALVEZ, FRANCISCO JESUS	ARQUITECTO CARRILERO, ALBACETE	228,38
13.180/2003	D. TRAFICO	MORENO GALVEZ, FRANCISCO JESUS	ARQUITECTO CARRILERO, ALBACETE	171,29
16.587/2003	D. TRAFICO	MORENO GALVEZ, FRANCISCO JESUS	ARQUITECTO CARRILERO, ALBACETE	228,38
21.134/2003	D. TRAFICO	MORENO GARCIA, FRANCISCO	AVDA. ESTACION, 4 ALBACETE	171,29
15.868/2003	D. TRAFICO	MORENO GONZALEZ, Mª DEL PILAR	COLLADO PIÑA, 13 ALBACETE	90,16
20.674/2003	D. TRAFICO	MORENO PEREZ, ROGELIO	CRUZADA, 1 ALBACETE	171,29
11.151/2003	D. TRAFICO	MORENO RODRIGUEZ, ANGELES	DOCTOR COLLADO PIÑA, 99 ALBACETE	171,29
11.184/2003	D. TRAFICO	MORENO RODRIGUEZ, ANGELES	DOCTOR COLLADO PIÑA, 99 ALBACETE	285,48
14.468/2003	D. TRAFICO	MORENO RODRIGUEZ, MARIA DEL C.	MIGUEL SERVET, 65 ALBACETE	171,29
11.447/2003	D. TRAFICO	MORENO ROSA, DAVID	ROSARIO, 139 ALBACETE	171,29
11.758/2003	D. TRAFICO	MORENO SEGOVIA, MARIANO	OLIVA SAHUCO DE NANTES, ALBACETE	171,29
21.796/2003	D. TRAFICO	MOTA GALLEGO, GERMAN	PASAJE JOSE PONCE, 33 ALBACETE	171,29
14.661/2003	D. TRAFICO	MOTA MARTINEZ, CARMEN	MANUEL DE FALLA, ALBACETE	171,29
8.248/2003	D. TRAFICO	MOYA GARCIA, DAVID	BAÑOS, 8 ALBACETE	90,16
20.168/2003	D. TRAFICO	MOYA JAREÑO, JUAN MANUEL	ISABEL LA CATOLICA, 1A ALBACETE	171,29
16.960/2003	D. TRAFICO	MOYA ORTIZ, LAURA	AVDA. I. LA CATOLICA, ALBACETE	97,07
17.424/2003	D. TRAFICO	MOYA ORTIZ, LAURA	AVDA. I. LA CATOLICA, ALBACETE	171,29
20.497/2003	D. TRAFICO	MUNERA VILLAR, JUAN JOSE	PLAZA SAN FELIPE NERI, 4 ALBACETE	171,29
22.579/2003	D. TRAFICO	MUÑOZ ESCRIBANO, INMACULADA	CUENCA, 6 ALBACETE	171,29
15.238/2003	D. TRAFICO	MUÑOZ FERNANDEZ, MARIA ROSA	MELCHOR DE MACANAZ, 8 ALBACETE	171,29
19.407/2003	D. TRAFICO	MUÑOZ JIMENEZ, JUAN CARLOS	LUIS VIVES, 17 ALBACETE	171,29
15.897/2003	D. TRAFICO	NAHARRO LARREY, LUIS MIGUEL	FATIMA, 14 ALBACETE	97,07
15.183/2003	D. TRAFICO	NATALIA LOZANO S.L.	CAPITAN CORTES, 80 ALBACETE	285,48
17.710/2003	D. TRAFICO	NATALIA LOZANO S.L.	CAPITAN CORTES, 80 ALBACETE	285,48
15.257/2003	D. TRAFICO	NAVARRO ARGANDOÑA, ROMAN	ROSARIO, 89 ALBACETE	171,29
15.597/2003	D. TRAFICO	NAVARRO ARGANDOÑA, ROMAN	ROSARIO, 89 ALBACETE	171,29
18.934/2003	D. TRAFICO	NAVARRO ARGANDOÑA, ROMAN	ROSARIO, 89 ALBACETE	97,07
14.207/2003	D. TRAFICO	NAVARRO DELICADO, DOMINGO	ARBOLEDA, 1 ALBACETE	171,29
15.242/2003	D. TRAFICO	NAVARRO DELICADO, DOMINGO	ARBOLEDA, 1 ALBACETE	171,29
16.144/2003	D. TRAFICO	NAVARRO DELICADO, DOMINGO	ARBOLEDA, 1 ALBACETE	171,29
10.752/2003	D. TRAFICO	NAVARRO FLORES, VICENTA	ESCRITOR BEN NASSIR, 40 ALBACETE	171,29
16.664/2003	D. TRAFICO	NAVARRO LEON, ROSARIO	PONIENTE, 24 ALBACETE	97,07
13.904/2003	D. TRAFICO	NAVARRO MOLINA, ANDRES	HERMANOS PINZON, ALBACETE	171,29
16.402/2003	D. TRAFICO	NAVARRO MOLINA, PEDRO	OBISPO TAGASTE, 15 ALBACETE	171,29
10.885/2003	D. TRAFICO	NAVARRO PEREZ, ANTONIO	SANTIAGO, 15 ALBACETE	285,48
13.583/2003	D. TRAFICO	NICOLAS ROLDAN, ALEJANDRO	J. SEBASTIAN ELCANO, 60 ALBACETE	171,29
13.444/2003	D. TRAFICO	NIETO MARTINEZ, ANTOLIN	ARBOLEDA, 14 ALBACETE	90,16
15.734/2003	D. TRAFICO	NIETO MARTINEZ, ANTOLIN	ARBOLEDA, 14 ALBACETE	90,16

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
18.368/2003	D. TRAFICO	ONOS, ANTHONY JOSEPH	SEGOVIA, ALBACETE	171,29
16.915/2003	D. TRAFICO	ORTEGA MEDINA, ANGUSTIAS	PUERTA DE VALENCIA, 13 ALBACETE	97,07
17.048/2003	D. TRAFICO	ORTEGA MEDINA, ANGUSTIAS	PUERTA DE VALENCIA, 13 ALBACETE	97,07
19.505/2003	D. TRAFICO	ORTIZ GARCIA, JUAN	J. SEBASTIAN ELCANO, 15 ALBACETE	114,19
19.506/2003	D. TRAFICO	ORTIZ GARCIA, JUAN	J. SEBASTIAN ELCANO, 15 ALBACETE	90,16
18.624/2003	D. TRAFICO	ORTIZ PEREZ, JUAN JOSE	PLAZA TOMAS N. TOMAS, ALBACETE	171,29
19.519/2003	D. TRAFICO	ORTIZ VIZCAINO, FRANCISCA	TEJARES, ALBACETE	171,29
11.323/2003	D. TRAFICO	OSORIO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS	CRUZ, 31 ALBACETE	228,38
15.682/2003	D. TRAFICO	PALACIOS GONZALEZ, MARIA ELENA	PERIOD. DEL CAMPO A., 13 ALBACETE	171,29
22.842/2003	D. TRAFICO	PALANCO INFANTE, ALEJANDRO	TEJARES, 41 ALBACETE	285,48
15.485/2003	D. TRAFICO	PALAZON MARTINEZ, JESUS	RAMON Y CAJAL, 35 ALBACETE	228,38
14.533/2003	D. TRAFICO	PANADERIA PILI CTRA. DE JAEN S.L.	NICARAGUA, 33 ALBACETE	171,29
20.975/2003	D. TRAFICO	PARDO LOPEZ, GREGORIO	TEODORO CAMINO, 28 ALBACETE	97,07
8.501/2003	D. TRAFICO	PARRA GARIJO, ANTONIA	CRISTOBAL P. PASTOR, 46 ALBACETE	171,29
14.628/2003	D. TRAFICO	PARRA GARIJO, ANTONIA	CRISTOBAL P. PASTOR, 46 ALBACETE	171,29
16.660/2003	D. TRAFICO	PASALFA, S.A.	AVENIDA DE ESPAÑA, 1 ALBACETE	97,07
18.965/2003	D. TRAFICO	PASTOR SANCHEZ, VICENTE	GRAL. MENDEZ PARADA, 2 ALBACETE	90,16
19.128/2003	D. TRAFICO	PASTOR SANCHEZ, VICENTE	GRAL. MENDEZ PARADA, 2 ALBACETE	90,16
19.831/2003	D. TRAFICO	PASTOR SANCHEZ, VICENTE	GRAL. MENDEZ PARADA, 2 ALBACETE	90,16
20.106/2003	D. TRAFICO	PASTOR SANCHEZ, VICENTE	GRAL. MENDEZ PARADA, 2 ALBACETE	90,16
19.284/2003	D. TRAFICO	PATERNA HONRUBIA, JUAN ANTONIO	SEGOVIA, 15 ALBACETE	171,29
12.074/2003	D. TRAFICO	PERETE PEREZ, RAUL	JOSE ECHEGARAY, 26 ALBACETE	171,29
12.450/2003	D. TRAFICO	PEREZ AYALA, MARIA TERESA	INDUSTRIA, 24 1 ALBACETE	90,16
12.527/2003	D. TRAFICO	PEREZ BALBOA, ASCENSION	CACERES, 53 ALBACETE	171,29
14.587/2003	D. TRAFICO	PEREZ BANGO, M. JESUS	YESTE, 9 ALBACETE	171,29
12.717/2003	D. TRAFICO	PEREZ GOMEZ, MANUEL	PZ. PER. ANT. ANDUJAR, 1 ALBACETE	90,16
14.370/2003	D. TRAFICO	PEREZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	CALATRAVA, 22 ALBACETE	228,38
13.381/2003	D. TRAFICO	PEREZ NAVARRO, JOSE JAVIER	JACA, 10 ALBACETE	171,29
17.848/2003	D. TRAFICO	PEREZ RODRIGUEZ, JORGE	CAPITAN CORTES, ALBACETE	171,29
17.886/2003	D. TRAFICO	PEREZ RODRIGUEZ, M. CARMEN	SAN JULIAN, ALBACETE	171,29
14.187/2003	D. TRAFICO	PEREZ RUIZ, JUANA ANTONIA	AVDA. RAMON M. PIDAL, 36 ALBACETE	171,29
18.847/2003	D. TRAFICO	PEREZ SANCHEZ, ALEJANDRO	HELLIN, 9 ALBACETE	90,16
22.746/2003	D. TRAFICO	PEREZ SANCHEZ, ROBERTO	HELLIN, 9 ALBACETE	171,29
16.228/2003	D. TRAFICO	PEREZ TEXIAS, FRANCISCA	COMANDANTE VARGAS, 1 ALBACETE	171,29
19.972/2003	D. TRAFICO	PEREZ VALCARCEL, PAULINO JOSE	CUENCA, 12 ALBACETE	114,19
20.950/2003	D. TRAFICO	PEREZ VALCARCEL, PAULINO JOSE	CUENCA, 12 ALBACETE	171,29
16.899/2003	D. TRAFICO	PESCADOR GOMEZ, JOSE CRISTOBAL	PLAZA CATEDRAL DE LA, 6 ALBACETE	97,07
14.369/2003	D. TRAFICO	PICAZO GONZALEZ, JUAN CARLOS	PZA. STA. TERESA JESUS, 2 ALBACETE	171,29
10.120/2003	D. TRAFICO	PICAZO ROLDAN, JUAN JOSE	LEPANTO, 76 ALBACETE	97,07
11.497/2003	D. TRAFICO	PICAZO YESTE, JOSE GUZMAN	CALDERON DE LA BARCA, 18 ALBACETE	171,29
17.494/2003	D. TRAFICO	PINEDO SERRANO, ADELAIDA	AVDA. RAMON M. PIDAL, 33 ALBACETE	228,38
21.825/2003	D. TRAFICO	PINEDO SERRANO, ADELAIDA	AVDA. RAMON M. PIDAL, 33 ALBACETE	171,29
16.618/2003	D. TRAFICO	PINTURA TECNICA DE, S.L.	J. SEBASTIAN ELCANO, 52 ALBACETE	97,07
11.960/2003	D. TRAFICO	PINTURAS COMAR, S.L.	AVDA. ARQUIT. JULIO C., 48 ALBACETE	90,16
20.374/2003	D. TRAFICO	PINTURAS COMAR, S.L.	AVDA. ARQUIT. JULIO C., 48 ALBACETE	171,29
21.249/2003	D. TRAFICO	PIQUERAS CIFUENTES, MARIA GLORIA	FRANCISCO J. DE MOYA , 60 ALBACETE	90,16
16.812/2003	D. TRAFICO	PLASENCIA BARBERA, ROSARIO	TEJARES, ALBACETE	90,16
19.654/2003	D. TRAFICO	PLUS CONDEMOR S.L.	ESPOZ Y MINA, 4 ALBACETE	171,29
11.924/2003	D. TRAFICO	POLO ABARCA, JOSE JOAQUIN	PONIENTE, 11 ALBACETE	171,29
10.966/2003	D. TRAFICO	POLO MARTINEZ, NURIA	MUELLE, 22 ALBACETE	171,29
10.894/2003	D. TRAFICO	PONCE DE LEON MUÑOZ, PILAR	VIRGEN DE LORETO, 2 ALBACETE	171,29
11.207/2003	D. TRAFICO	PONCE DE LEON MUÑOZ, PILAR	VIRGEN DE LORETO, 2 ALBACETE	171,29
17.475/2003	D. TRAFICO	PONTON AGRARIA CINEGETICA, S.L.	CAMPOLLANO COM. IND., 17 ALBACETE	285,48
14.080/2003	D. TRAFICO	PORTAZ CORCOLES, MARIA PILAR	AVDA. RAMON M. PIDAL, 42 ALBACETE	97,07
16.083/2003	D. TRAFICO	POYATOS CRUZ, MARIA LUZ	NTRA. SRA. VICTORIA, 13 ALBACETE	171,29
18.257/2003	D. TRAFICO	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES	GALLEGO LUGO, 2 ALBACETE	90,16
10.667/2003	D. TRAFICO	PROSOFT CONSULTORES, S.L.	ROSARIO, 6 ALBACETE	171,29
19.896/2003	D. TRAFICO	PUESTES GIL, JOSE MANUEL	AVENIDA DE ESPAÑA, 41 ALBACETE	171,29
8.933/2003	D. TRAFICO	PUJOL GARCIA, CRISTINA	LA RODA, ALBACETE	90,16
8.564/2003	D. TRAFICO	RAMIREZ LOPEZ, PEDRO ANTONIO	NICARAGUA, 7 ALBACETE	171,29
11.827/2003	D. TRAFICO	RAMIRO YUSTE, ANGEL	ARQUITEC. FERNANDEZ, 12 ALBACETE	90,16
21.441/2003	D. TRAFICO	RAMOS NIETO, MANUEL	MUELLE, 22 ALBACETE	171,29
14.041/2003	D. TRAFICO	RAMOS PEREZ, CONCEPCION	DOCTOR BELTRAN, 10 ALBACETE	97,07
12.344/2003	D. TRAFICO	RANZATO, ESTEFANO	MARZO, 14 ALBACETE	90,16
10.563/2003	D. TRAFICO	REFORMAS HOGAR ALBACETE, S.L.	CORDOBA, 12 ALBACETE	171,29
10.901/2003	D. TRAFICO	REFORMAS HOGAR ALBACETE, S.L.	CORDOBA, 12 ALBACETE	171,29
12.458/2003	D. TRAFICO	REPOSTERIAS ALBACETE, S.L.	FERIA, 95 ALBACETE	90,16
17.499/2003	D. TRAFICO	RESIDENCIAS GERIAT. DE CASTILLA L	CUENCA, 5 ALBACETE	228,38

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
15.263/2003	D. TRAFICO	REVERTE PEREZ, ANA ESMERALDA	NTRA. SRA. MERCEDES, 11 ALBACETE	228,38
16.128/2003	D. TRAFICO	RIESCO MARTINEZ, SARA	AVDA. ARTE DEL, 77 ALBACETE	171,29
17.212/2003	D. TRAFICO	RIOS RUIZ, PEDRO	ALCALDE CONANGLA, 100 ALBACETE	171,29
17.889/2003	D. TRAFICO	RODENAS ABELLAN, JESUS	SAN JOAQUIN, ALBACETE	171,29
19.240/2003	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ, PEDRO CARLOS	PASEO CUBA DE LA, 6 ALBACETE	171,29
13.449/2003	D. TRAFICO	RODRIGO SORIANO, JOSE	CIUDAD REAL, 3 ALBACETE	171,29
13.634/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ ABAD, FRANCISCA	LUIS ROSALES, 23 ALBACETE	228,38
16.714/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE	CTRA. DE BARRAX KM. 2 ALBACETE	90,16
20.346/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE	CTRA. DE BARRAX KM. 2 ALBACETE	171,29
11.508/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ MARTINEZ, PURIFICACION	RAMON Y CAJAL, 34 ALBACETE	171,29
22.859/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ MUÑOZ, MANUELA	JUAN PACHECO, ALBACETE	171,29
12.191/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ REBORDINOS, YAIZA TIM.	SAN ANTONIO, 37 ALBACETE	171,29
22.443/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ ROSA, MANUEL	S. BLAS, 8 ALBACETE	171,29
13.018/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ SANCHEZ, M. MAR	FERNANDO POO, ALBACETE	228,38
18.780/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ SANCHEZ, Mª ANTONIA	AVDA. I. LA CATOLICA, 4 ALBACETE	97,07
17.055/2003	D. TRAFICO	RODRIGUEZ VERA CADENAS, LEOPOL.	AVENIDA DE ESPAÑA, 19 ALBACETE	90,16
12.758/2003	D. TRAFICO	ROLDAN GARCIA, CARLOS	CAPITAN CORTES, 65 ALBACETE	90,16
17.220/2003	D. TRAFICO	ROLDAN NUÑEZ, VISITACION	MUELLE, 1 ALBACETE	171,29
14.073/2003	D. TRAFICO	ROMAN ROLDAN, JOSE JUAN	ALCAZAR TOLEDO, 2 3 ALBACETE	97,07
18.806/2003	D. TRAFICO	ROMERA SANCHEZ, ENCARNACION	CARRETERA DE JAEN, URB. ALBACETE	97,07
20.237/2003	D. TRAFICO	ROMERA SANCHEZ, ENCARNACION	CARRETERA DE JAEN, URB. ALBACETE	90,16
16.929/2003	D. TRAFICO	ROMERO GOMEZ, JOSE MIGUEL	AGUSTINA AROCA, 4 ALBACETE	97,07
14.529/2003	D. TRAFICO	ROMERO HONRUBIA, VICENTE	HERMANOS FALCO, 36 ALBACETE	228,38
12.502/2003	D. TRAFICO	ROMERO PICAZO, ANA MARIA	CORDOBA, 63 ALBACETE	90,16
16.863/2003	D. TRAFICO	ROMERO PICAZO, ANA MARIA	CORDOBA, 63 ALBACETE	90,16
20.131/2003	D. TRAFICO	ROMERO ROMERO, FLORENCIO	TARRASA, 5 ALBACETE	171,29
13.397/2003	D. TRAFICO	ROSA NIETO, JUAN ANGEL	DIONISIO GUARDIOLA, 54 ALBACETE	285,48
17.175/2003	D. TRAFICO	ROSA NIETO, JUAN ANGEL	DIONISIO GUARDIOLA, 54 ALBACETE	97,07
16.822/2003	D. TRAFICO	ROSILLO ESTESO, FAUSTINO	ZAPATEROS, 31 4 ALBACETE	90,16
16.977/2003	D. TRAFICO	ROSSI WALTER ROBERTO	PERIODISTA CAMPO A., 15 ALBACETE	97,07
23.081/2003	D. TRAFICO	ROYO PAZ, JOSE LUIS	CRISTOBAL LOZANO, ALBACETE	171,29
23.191/2003	D. TRAFICO	ROYO PAZ, JOSE LUIS	CRISTOBAL LOZANO, ALBACETE	171,29
11.301/2003	D. TRAFICO	RUBIO BENEDITO, ANTONIO	TEJARES, 31 ALBACETE	171,29
19.515/2003	D. TRAFICO	RUBIO GARCIA, ROSARIO	CIUDAD REAL, ALBACETE	228,38
10.991/2003	D. TRAFICO	RUBIO PARRA, JOSE MARIA	DOCTOR COLLADO PIÑA, 4 ALBACETE	171,29
21.686/2003	D. TRAFICO	RUBIO PASTOR, JOSE MANUEL	HERMANOS JIMENEZ, 7 ALBACETE	97,07
14.573/2003	D. TRAFICO	RUBIO TORNERO, MARIA FRANCISCA	PLAZA CATEDRAL DE LA, 5 ALBACETE	171,29
14.410/2003	D. TRAFICO	RUIZ HUERTA, ARNELIO	CORDOBA, 12 ALBACETE	171,29
13.703/2003	D. TRAFICO	RUIZ PEÑA, ANDRES	AVDA. GUARDIA CIVIL, ALBACETE	171,29
18.881/2003	D. TRAFICO	RUIZ SANTANA, ENCARNACION	ZARAGOZA, 14 ALBACETE	90,16
18.936/2003	D. TRAFICO	RUIZ VALERO, MARIA DOLORES	PASEO CUBA DE LA, 22 ALBACETE	97,07
13.477/2003	D. TRAFICO	S.A.T., N-5947 CASABLANCA	DIONISIO GUARDIOLA, 59 ALBACETE	171,29
20.144/2003	D. TRAFICO	SABINA REDONDO, MANUEL	RAMON Y CAJAL, 10 ALBACETE	171,29
17.200/2003	D. TRAFICO	SALMERON GARCIA, ANTONIO	ARC. SAN GABRIEL, 3 1D ALBACETE	171,29
17.058/2003	D. TRAFICO	SANABRIA PEREZ, MARIA FRANCISCA	FRANCISCO J. DE MOYA , 64 ALBACETE	90,16
21.582/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ ALFARO, MARIA LUISA	NTRA. SRA. DE CUBAS, 6 ALBACETE	28,55
18.880/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ AVENDAÑO, FRANCISCO	FEDERICO G. LORCA, 13 ALBACETE	90,16
19.769/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ CANO, AGUSTIN	FRANCISCO J. DE MOYA , 29 ALBACETE	97,07
19.842/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ FERNANDEZ, MANUEL	TEODORO CAMINO, 24 ALBACETE	90,16
22.568/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ FERNANDEZ, MANUEL	TEODORO CAMINO, 24 ALBACETE	171,29
14.413/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ GALLARDO, JOSE FERNANDO	PLAZA S. FELIPE NERI, 4 ALBACETE	114,19
15.669/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ MAESTRE, MARIA CARMEN	IBAÑEZ IBERO, 17 ALBACETE	171,29
12.455/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	JORGE GUILLEN, 13 ALBACETE	97,07
14.827/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN VICENTE	JACA, ALBACETE	171,29
16.817/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ MONTES, PEDRO	CRONISTA MATEO Y S., 10 ALBACETE	97,07
12.024/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ NAVARRO, MARIA DOLORES	RIOS ROSAS, 82 ALBACETE	171,29
16.412/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ ORCAJADA, JOSE	YESTE, 10 ALBACETE	171,29
21.312/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ PEDREGAL, JAIME	RIOS ROSAS, 6 ALBACETE	90,16
22.390/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ PUGAS, JOSE LUIS	CUATRO EVANGELISTAS, 16 B ALBACETE	97,07
20.009/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ ROBLES, JOSE	GAONA, 16 ALBACETE	171,29
20.570/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ ROBLES, JOSE	GAONA, 16 ALBACETE	171,29
9.173/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ ROCA, MARIA DOLORES	PSAJE. ROLDAN, 15 ALBACETE	90,16
12.440/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ ROCA, MARIA DOLORES	PSAJE. ROLDAN, 15 ALBACETE	97,07
17.955/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ ROCA, MARIA DOLORES	PSAJE. ROLDAN, 15 ALBACETE	171,29
19.009/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ SANCLEMENTE, PASCUAL	RAMON Y CAJAL, 3 ALBACETE	97,07
17.630/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ SEVILLANO, FRANCISCO	TENERIFE, 11 ALBACETE	171,29
20.577/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ TEJADA, MANUELA	FATIMA, 5 ALBACETE	171,29
20.354/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ VELASCO, LORENZO DAVID	RAMON Y CAJAL, 5 ALBACETE	228,38

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
19.218/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ-CARRALE G ^a -CUENCA, MARIO	TEJARES, 83 ALBACETE	114,19
13.927/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ-FLOR PIQUERAS, J. CARLOS	FRANCISCO FONTECHA, 3 ALBACETE	171,29
14.772/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ-FLOR PIQUERAS, J. CARLOS	FRANCISCO FONTECHA, 3 ALBACETE	171,29
17.881/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ-FLOR PIQUERAS, J. CARLOS	FRANCISCO FONTECHA, 3 ALBACETE	171,29
16.246/2003	D. TRAFICO	SANCHEZ-FLOR SANCHEZ, JORGE	FRANCISCO FONTECHA, 5 ALBACETE	114,19
8.296/2003	D. TRAFICO	SAT N. 5407 SAN ALFONSO ALBACETE	ALEGRIA, 12 ALBACETE	171,29
14.281/2003	D. TRAFICO	SEGOVIA LOPEZ, LUIS ANTONIO	CAMINO CEMENTERIO, ALBACETE	228,38
13.586/2003	D. TRAFICO	SEGOVIA MOTO, JUAN MIGUEL	NTRA. SRA. VICTORIA, 5 ALBACETE	171,29
21.842/2003	D. TRAFICO	SEGOVIA MOTO, JUAN MIGUEL	NTRA. SRA. VICTORIA, 5 ALBACETE	171,29
14.735/2003	D. TRAFICO	SEGURA SANTOS, ANTONIO	HERNAN CORTES, 12 2 ALBACETE	171,29
15.092/2003	D. TRAFICO	SEMONZOR AGENCIA DE SEGUROS S.L.	CACERES, 21 ALBACETE	285,48
15.143/2003	D. TRAFICO	SEMONZOR AGENCIA DE SEGUROS S.L.	CACERES, 21 ALBACETE	285,48
17.077/2003	D. TRAFICO	SERFI PAR, S.L.	CTRA. DE MADRID, 14 ALBACETE	97,07
17.079/2003	D. TRAFICO	SERFI PAR, S.L.	CTRA. DE MADRID, 14 ALBACETE	97,07
18.876/2003	D. TRAFICO	SERFI PAR, S.L.	CTRA. DE MADRID, 14 ALBACETE	97,07
18.900/2003	D. TRAFICO	SERFI PAR, S.L.	CTRA. DE MADRID, 14 ALBACETE	97,07
19.032/2003	D. TRAFICO	SERFI PAR, S.L.	CTRA. DE MADRID, 14 ALBACETE	90,16
19.033/2003	D. TRAFICO	SERFI PAR, S.L.	CTRA. DE MADRID, 14 ALBACETE	97,07
19.767/2003	D. TRAFICO	SERFI PAR, S.L.	CTRA. DE MADRID, 14 ALBACETE	97,07
19.824/2003	D. TRAFICO	SERFI PAR, S.L.	CTRA. DE MADRID, 14 ALBACETE	97,07
15.703/2003	D. TRAFICO	SERNA MASIA, JORGE PABLO	BERNABE CANTOS, 8 ALBACETE	97,07
18.833/2003	D. TRAFICO	SERRA MARTINEZ, MARIA ROSARIO	AVENIDA DE ESPAÑA, 25 ALBACETE	97,07
8.576/2003	D. TRAFICO	SERRANO CARDO, MATEO JOSE	CAMINO DE LA VIRGEN, 2 ALBACETE	171,29
11.274/2003	D. TRAFICO	SERRANO CARDO, MATEO JOSE	CAMINO DE LA VIRGEN, 2 ALBACETE	171,29
18.434/2003	D. TRAFICO	SERRANO CASTILLO, RUFINO	VIRGEN DEL PILAR, 3 ALBACETE	171,29
22.516/2003	D. TRAFICO	SERRANO MORENO, MANUEL	HUESCA, 14 ALBACETE	90,16
12.594/2003	D. TRAFICO	SIERRA CADENAS, ROSA	COLOMBIA, 2 ALBACETE	171,29
15.254/2003	D. TRAFICO	SIERRA LOPEZ JULIO	RODA LA, 35 ALBACETE	171,29
12.789/2003	D. TRAFICO	SIMON CORCOLES, EDUARDO	LERIDA, 44 3 ALBACETE	171,29
13.457/2003	D. TRAFICO	SIMON ESPARCIA, MIGUEL	PASEO CUBA DE LA, 35 ALBACETE	171,29
11.888/2003	D. TRAFICO	SORIANO MEDINA, ROMUALDO	ANTONIO MACHADO, 73 ALBACETE	285,48
13.341/2003	D. TRAFICO	SOTOCA CASTILLO, ALEJANDRA	PASEO CUBA DE LA, 4 ALBACETE	90,16
12.495/2003	D. TRAFICO	SOTOCA JIMENEZ, JOSEFINA	SAN ANTONIO, 43 ALBACETE	97,07
15.781/2003	D. TRAFICO	SOTOCA JIMENEZ, JOSEFINA	SAN ANTONIO, 43 ALBACETE	97,07
15.832/2003	D. TRAFICO	SOTOCA JIMENEZ, JOSEFINA	SAN ANTONIO, 43 ALBACETE	90,16
15.890/2003	D. TRAFICO	SOTOCA JIMENEZ, JOSEFINA	SAN ANTONIO, 43 ALBACETE	97,07
16.673/2003	D. TRAFICO	SOTOCA JIMENEZ, JOSEFINA	SAN ANTONIO, 43 ALBACETE	97,07
16.732/2003	D. TRAFICO	SOTOCA JIMENEZ, JOSEFINA	SAN ANTONIO, 43 ALBACETE	90,16
17.057/2003	D. TRAFICO	SOTOCA JIMENEZ, JOSEFINA	SAN ANTONIO, 43 ALBACETE	97,07
18.774/2003	D. TRAFICO	SOTOCA JIMENEZ, JOSEFINA	SAN ANTONIO, 43 ALBACETE	97,07
18.835/2003	D. TRAFICO	SOTOCA JIMENEZ, JOSEFINA	SAN ANTONIO, 43 ALBACETE	90,16
18.855/2003	D. TRAFICO	SOTOCA JIMENEZ, JOSEFINA	SAN ANTONIO, 43 ALBACETE	97,07
19.092/2003	D. TRAFICO	SOTOCA JIMENEZ, JOSEFINA	SAN ANTONIO, 43 ALBACETE	97,07
19.117/2003	D. TRAFICO	SOTOCA JIMENEZ, JOSEFINA	SAN ANTONIO, 43 ALBACETE	97,07
19.860/2003	D. TRAFICO	SOTOCA JIMENEZ, JOSEFINA	SAN ANTONIO, 43 ALBACETE	90,16
19.959/2003	D. TRAFICO	SOTOCA JIMENEZ, JOSEFINA	SAN ANTONIO, 43 ALBACETE	171,29
22.566/2003	D. TRAFICO	SOTOCA LOZOYA, JUAN CARLOS	DIEGO DE ALARCON, 1 ALBACETE	285,48
14.213/2003	D. TRAFICO	SOTOCA TORRES, JUAN	JOSE DE ESPRONCEDA, 1 ALBACETE	171,29
16.935/2003	D. TRAFICO	SUAREZ VEGA, ANA MARIA	ROSARIO, 66 ALBACETE	90,16
11.665/2003	D. TRAFICO	SUMINISTROS ALBACETE, S.A.L.	CAMPOLLANO C. IND., 16 ALBACETE	90,16
11.125/2003	D. TRAFICO	TARRAGA GALLARDO, PEDRO JUAN	RAIMUNDO LULIO, 7 ALBACETE	90,16
11.226/2003	D. TRAFICO	TARRAGA GALLARDO, PEDRO JUAN	RAIMUNDO LULIO, 7 ALBACETE	171,29
20.790/2003	D. TRAFICO	TEATRO FENIX S.L.U.	S. AGUSTIN, 8 ALBACETE	97,07
11.134/2003	D. TRAFICO	TEBAR MARTINEZ, FERNANDO	SANTIAGO RUSIÑOL, 34 ALBACETE	97,07
13.532/2003	D. TRAFICO	TEBAR PALACIOS, RAFAEL	CARRETERA DE JAEN, 15 ALBACETE	171,29
13.142/2003	D. TRAFICO	TEBAR TEBAR, HILARIO	VIRGEN DEL PILAR, ALBACETE	171,29
14.464/2003	D. TRAFICO	TEBAR VENANCIO, FATIMA	PASEO CUBA DE LA, 24 ALBACETE	171,29
15.398/2003	D. TRAFICO	TEBAR VENANCIO, FATIMA	PASEO CUBA DE LA, 24 ALBACETE	171,29
16.216/2003	D. TRAFICO	TEBAR VENANCIO, FATIMA	PASEO CUBA DE LA, 24 ALBACETE	171,29
20.242/2003	D. TRAFICO	TEBAR VENANCIO, FATIMA	PASEO CUBA DE LA, 24 ALBACETE	171,29
14.607/2003	D. TRAFICO	TEJADA SORIANO, ROSARIO	BENAVENTE, 40 ALBACETE	171,29
11.535/2003	D. TRAFICO	TENDERO GOMEZ, NURIA	PALMA DE MALLORCA, 8 ALBACETE	97,07
11.586/2003	D. TRAFICO	TENDERO GOMEZ, NURIA	PALMA DE MALLORCA, 8 ALBACETE	90,16
20.006/2003	D. TRAFICO	TEVAR CORCOLES, CARLOS	YESTE, 8 ALBACETE	114,19
14.291/2003	D. TRAFICO	TOCIN ALBA S.L.L.	CAMPOLLANO COM. IND., BACARIZA	171,29
13.757/2003	D. TRAFICO	TOLEDO CALERO, FRANCISCO JAV.	BONIFACIO SOTOS OCHANDO, ALBACETE	171,29
15.343/2003	D. TRAFICO	TOLEDO MORENO, LAURA	BADAJOS, 24 ALBACETE	171,29
21.771/2003	D. TRAFICO	TOLEDO MORENO, LAURA	BADAJOS, 24 ALBACETE	97,07

<i>N. EXP.-BIS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>IMPORTE</i>
19.372/2003	D. TRAFICO	TOLEDO ROSALES, JOSE MANUEL	PINO, 10 ALBACETE	171,29
15.826/2003	D. TRAFICO	TOLOSA VALIENTE, JUAN	J. SEBASTIAN ELCANO, 42 ALBACETE	97,07
19.932/2003	D. TRAFICO	TORRECILLAS GARCIA, JOSE	HELLIN, 62 ALBACETE	171,29
14.054/2003	D. TRAFICO	TORRENTE GARCIA, JUANA	OLMO, 7 ALBACETE	97,07
20.140/2003	D. TRAFICO	TORRES JULIA, CESAR	AVDA. TOREROS DE LOS, 2 ALBACETE	171,29
6.342/2003	D. TRAFICO	TRANSALFARO DE LA MANCHA S.L.	SANTIAGO, 38 ALBACETE	171,29
15.903/2003	D. TRAFICO	TRANSPORTES LONA, S.L.	FERIA, 48 ALBACETE	97,07
10.803/2003	D. TRAFICO	TRANSPORTES GOMEZ ALBACETE S.L.	CAMPOLLANO C. IND., AVDA. BACARIZA	171,29
19.382/2003	D. TRAFICO	TRANSPORTES TRANSC AMANCHA, S.L.	CAMPOLLANO C. IND., BACARIZA	285,48
17.664/2003	D. TRAFICO	TRANSPORTES TRANSC AMANCHA, S.L.	CAMPOLLANO C. IND., 47 ALBACETE	285,48
19.399/2003	D. TRAFICO	TRANSROAL, S.L.	AVDA. RAMON Y CAJAL, 24 ALBACETE	285,48
21.898/2003	D. TRAFICO	UNION PROTECCION CIVIL, S.L.	ORTUÑO, 18 ALBACETE	285,48
11.396/2003	D. TRAFICO	VALENCIANO SOTOS, FRANCISCO	LUIS BADIA, 81 ALBACETE	171,29
16.199/2003	D. TRAFICO	VALENCIANO SOTOS, FRANCISCO	LUIS BADIA, 81 ALBACETE	285,48
18.737/2003	D. TRAFICO	VALERO CABAÑERO, MARIA TERESA	PASEO DE LA CUBA, 3 ALBACETE	97,07
18.957/2003	D. TRAFICO	VALERO CABAÑERO, MARIA TERESA	PASEO DE LA CUBA, 3 ALBACETE	90,16
16.727/2003	D. TRAFICO	VALERO GONZALEZ, ANA LOURDES	JOSE ISBERT, 1 ALBACETE	97,07
15.953/2003	D. TRAFICO	VALERO MUÑOZ, AGUSTIN	TEODORO CAMINO, 22 ALBACETE	97,07
22.387/2003	D. TRAFICO	VALIENTE GONZALEZ, ANGEL JUAN	AVDA. ESPAÑA, 41 ALBACETE	97,07
17.035/2003	D. TRAFICO	VARGAS AMADOR, ANTONIO	PONIETE, 9 ALBACETE	97,07
14.022/2003	D. TRAFICO	VERA MARTINEZ, JOAQUIN	MARTINEZ VILLENA, 21 ALBACETE	90,16
15.696/2003	D. TRAFICO	VERA MARTINEZ, JOAQUIN	MARTINEZ VILLENA, 21 ALBACETE	90,16
16.772/2003	D. TRAFICO	VERA MARTINEZ, JOAQUIN	MARTINEZ VILLENA, 21 ALBACETE	97,07
18.840/2003	D. TRAFICO	VERA MARTINEZ, JOAQUIN	MARTINEZ VILLENA, 21 ALBACETE	90,16
18.923/2003	D. TRAFICO	VERA MARTINEZ, JOAQUIN	MARTINEZ VILLENA, 21 ALBACETE	90,16
19.738/2003	D. TRAFICO	VERA MARTINEZ, JOAQUIN	MARTINEZ VILLENA, 21 ALBACETE	171,29
19.823/2003	D. TRAFICO	VERA MARTINEZ, JOAQUIN	MARTINEZ VILLENA, 21 ALBACETE	90,16
16.734/2003	D. TRAFICO	VERA VERA, MERCEDES	TINTE, 42 ALBACETE	97,07
16.736/2003	D. TRAFICO	VERA VERA, MERCEDES	TINTE, 42 ALBACETE	97,07
16.862/2003	D. TRAFICO	VERA VERA, MERCEDES	TINTE, 42 ALBACETE	97,07
17.113/2003	D. TRAFICO	VERA VERA, MERCEDES	TINTE, 42 ALBACETE	97,07
20.012/2003	D. TRAFICO	VERA VERA, MERCEDES	TINTE, 42 ALBACETE	90,16
16.804/2003	D. TRAFICO	VERGARA DE LAMO, CLAUDIO	VIRGEN DEL PILAR, 3 ALBACETE	97,07
19.798/2003	D. TRAFICO	VERGARA DE LAMO, CLAUDIO	VIRGEN DEL PILAR, 3 ALBACETE	97,07
16.635/2003	D. TRAFICO	VILLANUEVA JIMENEZ, SER. ANDRES	HERMANOS FALCO, 19 B ALBACETE	97,07
18.747/2003	D. TRAFICO	VILLANUEVA TOBOSO, PURIFICACION	PLAZA CATEDRAL DE LA, 5 ALBACETE	97,07
15.208/2003	D. TRAFICO	VILLAR DEL SAZ ATIENZA, JUAN	PLAZA MIGUEL ANGEL B., 15 ALBACETE	228,38
16.081/2003	D. TRAFICO	VILLENA GALDON, NOELIA	QUEVEDO, 17 ALBACETE	171,29
17.484/2003	D. TRAFICO	VILLENA TOLSADA, CONSOLACION	VIRGEN DEL PILAR, 2 ALBACETE	171,29
11.595/2003	D. TRAFICO	VILLODRE MIRANDA, JUAN ALONSO	RAMON Y CAJAL, 23 6 ALBACETE	97,07
11.755/2003	D. TRAFICO	VILLODRE MIRANDA, JUAN ALONSO	RAMON Y CAJAL, 23 6 ALBACETE	285,48
11.800/2003	D. TRAFICO	VILLODRE MIRANDA, JUAN ALONSO	RAMON Y CAJAL, 23 6 ALBACETE	285,48
12.417/2003	D. TRAFICO	VILLODRE MIRANDA, JUAN ALONSO	RAMON Y CAJAL, 23 6 ALBACETE	90,16
15.690/2003	D. TRAFICO	VILLODRE MIRANDA, JUAN ALONSO	RAMON Y CAJAL, 23 6 ALBACETE	97,07
15.709/2003	D. TRAFICO	VILLODRE MIRANDA, JUAN ALONSO	RAMON Y CAJAL, 23 6 ALBACETE	97,07
15.726/2003	D. TRAFICO	VILLODRE MIRANDA, JUAN ALONSO	RAMON Y CAJAL, 23 6 ALBACETE	97,07
15.807/2003	D. TRAFICO	VILLODRE MIRANDA, JUAN ALONSO	RAMON Y CAJAL, 23 6 ALBACETE	97,07
15.990/2003	D. TRAFICO	VILLODRE MIRANDA, JUAN ALONSO	RAMON Y CAJAL, 23 6 ALBACETE	97,07
17.085/2003	D. TRAFICO	VILLODRE MIRANDA, JUAN ALONSO	RAMON Y CAJAL, 23 6 ALBACETE	97,07
17.127/2003	D. TRAFICO	VILLODRE MIRANDA, JUAN ALONSO	RAMON Y CAJAL, 23 6 ALBACETE	97,07
18.962/2003	D. TRAFICO	VILLODRE MIRANDA, JUAN ALONSO	RAMON Y CAJAL, 23 6 ALBACETE	90,16
12.138/2003	D. TRAFICO	VISO GARCIA, ANGEL ANTONIO	ALCALDE CONANGLA, ALBACETE	90,16
15.748/2003	D. TRAFICO	VIVANCOS LOPEZ, EDGAR	PASEO CUBA DE LA, 9 ALBACETE	90,16
13.488/2003	D. TRAFICO	WORLD KNIVES ALBACETE S.L.	PONTEVEDRA, 8 ALBACETE	171,29
20.284/2003	D. TRAFICO	XIAOHUA, ZHOU	AVDA. GUARDIA CIVIL, 18 ALBACETE	171,29
8.594/2003	D. TRAFICO	YAÑEZ EVANGELISTA, JOSE DIONISIO	ROSARIO, 119 ALBACETE	228,38
9.089/2003	D. TRAFICO	YAÑEZ EVANGELISTA, JOSE DIONISIO	ROSARIO, 119 ALBACETE	97,07
11.487/2003	D. TRAFICO	YAÑEZ EVANGELISTA, JOSE DIONISIO	ROSARIO, 119 ALBACETE	171,29
18.843/2003	D. TRAFICO	YAÑEZ EVANGELISTA, JOSE DIONISIO	ROSARIO, 119 ALBACETE	90,16
20.800/2003	D. TRAFICO	YAÑEZ EVANGELISTA, JOSE DIONISIO	ROSARIO, 119 ALBACETE	90,16
16.236/2003	D. TRAFICO	YOUJILI MALIKA	CONCEJAL A. TENDERO , 7 ALBACETE	171,29
15.841/2003	D. TRAFICO	ZAFRILLA MARTINEZ, LUIS	AVDA. RAMON M. PIDAL, 6 ALBACETE	97,07
17.339/2003	D. TRAFICO	ZAFRILLA MARTINEZ, LUIS	AVDA. RAMON M. PIDAL, 6 ALBACETE	171,29
20.207/2003	D. TRAFICO	ZAFRILLA MARTINEZ, LUIS	AVDA. RAMON M. PIDAL, 6 ALBACETE	171,29
11.269/2003	D. TRAFICO	ZHOU XIAOHUA	AVDA. GUARDIA CIVIL, 18 ALBACETE	285,48
16.650/2003	D. TRAFICO	ZHOU XIAOHUA	AVDA. GUARDIA CIVIL, 18 ALBACETE	97,07

AYUNTAMIENTO DE ALPERA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de marzo de 2004, el presupuesto general ordinario para el presente ejercicio 2004 y sus bases de ejecución, así como la plantilla de personal de esta Corporación, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo los interesados que estén legitimados podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno, con arreglo al artículo

112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 150.1 del la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

Alpera a 29 de marzo de 2004.—La Alcaldesa-Presidenta, Cesárea Arnedo Megías. •9.898•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA**ANUNCIO**

Por don Andrés Calero García, en nombre y representación, de INMASA, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Instalación de un depósito aéreo de propano de 16.050 l. e instalación receptora individual para alimentar un horno de tratamiento para recuperación de arena en la fundición Inmasa, con emplazamiento en Polígono Industrial Montearagón Autovía de Levante Km 528 de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 29 de marzo de 2004.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •9.804•

AYUNTAMIENTO DE FÉREZ**ANUNCIOS**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2004, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en Cementerios Municipales.
- Tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Férez, 23 de marzo de 2004.—La Alcaldesa-Presidenta, M^a Begoña Ruiz Pérez. •9.973•

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del 22 de marzo de 2004, el presupuesto general para el ejercicio 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclama-

ciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Férez, 23 de marzo de 2004.—La Alcaldesa-Presidenta, M^a Begoña Ruiz Pérez. •9.976•

AYUNTAMIENTO DE JORQUERA**ANUNCIOS**

1. Con fecha 22 de febrero de 2004, ha quedado elevado a definitivo por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 17.3. de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional de modificación de

las tarifas de los tributos siguientes: Tasa sobre recogida de basuras, abastecimiento de agua potable, tasa sobre Alcantarillado, publicado en el *B.O.P.* número 10 de 23 de enero de 2004, y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29-12-2003.

2. La presente modificación de tarifas aprobada de manera definitiva el día 22 de febrero de 2004 se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y entrará en vigor una vez publicado su texto completo en el *B.O.P.*, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su de esta Ordenanza municipal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

3. Contra los presentes acuerdos definitivos de aprobación de modificación de tarifas de los tributos siguientes: Tasa sobre recogida de basuras, abastecimiento de agua potable y tasa sobre alcantarillado, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Jorquera, a 26 de febrero de 2004.—El Alcalde.

Por todo lo expuesto, se procede a la publicación de la modificación de las tarifas de los tributos siguientes: Tasa sobre recogida de basuras, abastecimiento de agua potable, tasa sobre alcantarillado, en los términos que a continuación se indican:

Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable

Artículo 1º.—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro municipal de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.—Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores.

Artículo 3º.—Sujeto pasivo.

1.—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicios o actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2.—En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.—Responsables.

1.—Responderán solidariamente de las obligaciones

tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.—Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley general Tributaria.

Artículo 5º.—Cuota tributaria.

1º.—La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º.—Las tarifas de esta tasa serán las siguientes: Se establecerá una cuota fija de mantenimiento del servicio cuyo importe anual será de .

A) Viviendas.

Cuota fija al semestre: 11,65 euros.

—Bloque 1º de 0 a 30 m³ de agua: 0,14 euros.

—Bloque 2º de 31 a 45 m³ de agua: 0,42 euros.

—Bloque 3º de 46 m³ a 60 m³ de agua: 0,55 euros.

—Bloque 4º de 61 m³ en adelante: 1,26 euros.

B) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda.

Cuota fija al semestre: 11,65 euros.

—Bloque 1º de 0 a 30 m³ de agua: 0,26 euros.

—Bloque 2º de 31 a 45 m³ de agua: 0,45 euros.

—Bloque 3º de 46 m³ en adelante: 1,29 euros.

C) Viviendas o locales en los que se produzca consumo de agua de carácter suntuario.

Cuota fija al semestre: 11,65 euros.

—Bloque 1º de 0 a 30 m³ de agua 0,39 euros.

—Bloque 2º de 31 a 45 m³: 0,74 euros.

—Bloque 3º de 46 m³ en adelante: 1,33 euros.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

En caso de ausencia del mismo o imposibilidad para tomar la lectura se facturará como consumo estimado el correspondiente al mismo semestre del año en que se haya tomado la última lectura

D) Los derechos de acometida se fijan en 35,00 euros, que se exigirá por una sola vez.

Artículo 6º.—Obligación de pago.

1.—La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.

2.—La tasa se exacionará mediante recibos en cuotas.

3.—El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

4.—Esta tasa podrá exacionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura.

Artículo 7º.—Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Cláusula: Aquellos contribuyentes que quieran fraccionar el mantenimiento del servicio podrán solicitarlo expresamente en las dependencias de este Ayuntamiento

Artículo 8º.—Infracciones y sanciones. En todo lo

relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, que consta de ocho artículos, fue aprobada por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2003, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de junio de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tasa de alcantarillado

Artículo 1.–Fundamento y naturaleza. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la Letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, éste Ayuntamiento establece la tasa de alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.–Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

2. No estarían sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno, salvo solicitud de la acometida.

Artículo 3.–Sujeto pasivo.

1.–Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria cuando:

a) Se trate de la concesión de licencias de cometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) De prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título propietarios, usufructuarios, habitacionista o arrendatario, incluso precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.–Responsables.

1.–Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.–Serán responsables subsidiarios los administradores las sociedades y los síndicos, interventores o

liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.–Cuota tributaria.

1.–La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 45,00 euros.

2.–La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa.

Epígrafe 1º.–Viviendas.

Cuota fija de 10,00 euros al año

Epígrafe 2º: Locales comerciales, industriales y creativos.

Cuota fija de 12,00 euros al año.

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

Artículo 6.–Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 7.–Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma.

–En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

–Desde que tenga lugar la efectiva acometida de la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.–Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aún cuando los interesados no precedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 8.–Declaración, liquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca o de los derechos sobre constituidos y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismo períodos y en los mismo plazos que los recibos de suministro y consumo de agua,

para lo cual, se podrá facturar simultáneamente con aquellas,

3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que sea notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Disposición final:

La presente Ordenanza fiscal, que consta de ocho artículos, fue aprobada por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2000, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de junio de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tasa por recogida de basuras

Artículo 1º.-Fundamento y naturaleza: En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.-Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad, (Mataderos Públicos directamente gestionados).

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios.

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escoras y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

d) Mataderos privados

Artículo 3.-Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean titulares, ocupen o no durante todo el año, las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario de

usufructuario, habitacionista, arrendador o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas obre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.-Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 39.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.-Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Artículo 6.-Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquellos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa.

Epígrafe 1º. Viviendas. Categoría de calles: Unica.

Por cada viviendas: 18,00 euros.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2º. Locales comerciales, industriales y recreativos.

Por cada local destinado a actividades comerciales, industriales y recreativas: 22,00 euros.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tiene carácter irreducible y anual.

Artículo 7.-Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que le devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 8.-Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula

la, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9.—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones

tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, que consta de nueve artículos, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2003, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de junio de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Jorquera a 26 de febrero de 2004.—El Alcalde, ilegible. •9.896•

1. Con fecha 12 de febrero de 2004, ha quedado elevado a definitivo por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3. de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional de Ordenanza municipal reguladora de vertidos y escombros, publicado en el *B.O.P.* número 6 de 14 de enero de 2004, y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10-12-2003.

2. La presente Ordenanza municipal aprobada de manera definitiva el día 12 de febrero de 2004 se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y entrará en vigor una vez publicado su texto completo en el *B.O.P.*, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su de esta Ordenanza municipal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

3. Contra los presentes acuerdos definitivos de aprobación de Ordenanza reguladora de vertidos y escombros, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Jorquera, a 17 de febrero de 2004.—El Alcalde.

Por todo lo expuesto, se procede a la publicación de la Ordenanza municipal reguladora de vertidos y escombros, en los términos que a continuación se indican:

Ordenanza reguladora de vertidos y escombros

Capítulo I

Artículo 1º.

1. Es objeto de la presente Ordenanza la regulación, dentro de la esfera municipal, de las actividades dirigidas a:

- a) Depósito de materiales destinados a la construcción y obras en la vía pública.
- b) Depósito y vertido de escombros y desechos de todo tipo de obra.
- c) Traslado de los productos procedentes de demoliciones y vaciados de tierras.
- d) Vertido en terrenos apropiados de tierras y escombros.

2. Se excluye de la presente regulación el transporte y vertido de productos que no sean inertes.

Artículo 2º.

Se entiende por depósito cualquier tipo de acumulación de material originado o destinado a una obra, sea cual sea el volumen y tiempo de esta acumulación.

Artículo 3º.

Queda terminantemente prohibido depositar en los recipientes normalizados destinados a residuos domiciliarios los escombros procedentes de cualquier clase de obras.

Artículo 4º.

1. Se prohíbe depositar en la vía pública toda clase de escombros o desechos procedentes de obras de construcción o remodelación de edificios o de obras realizadas en el interior de los mismos, sea en la totalidad o en alguna de las viviendas.

2. El depósito a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en contenedores instalados al efecto por el interesado, previa licencia solicitada en el Ayuntamiento, determinando éste el lugar de ubicación del mismo. También podrán permanecer en cualquier otro recipiente cerrado que el titular de la licencia de obra, instale en el momento, debiendo ser retirados antes de las doce horas de su depósito. Los escombros y tierras procedentes de vaciado o movimiento de tierras habrán de eliminarse por los interesados en vertedero público o privado, instalado en este municipio o en otro término municipal.

3. Igualmente queda prohibido almacenar en la vía pública, fuera de los límites de la valla protectora de las obras, material de construcción, bordillos de aceras, ladrillos, cemento, etcétera, salvo en aquellos supuestos en que se tenga concedida la correspondiente licencia de ocupación de la vía pública, almacenándose en contenedores o recipientes adecuados para los mismos.

Artículo 5º.

En toda autorización municipal para obras de urbanización, construcción, reforma, vaciado o derribo, se solicitará igualmente la licencia de vertido de todos los productos procedentes de aquellas obras y el volumen estimado de las mismas.

El lugar de vertido será propuesto por el solicitante de la autorización, siempre y cuando el contenedor o vertedero esté legalmente autorizado, excepto en el caso de que exista un solo lugar de vertido autorizado en el municipio.

Los servicios municipales deberán indicar el lugar de vertido y la obligatoriedad de su utilización en dicho caso.

Capítulo II

Artículo 6º.

Para realizar la actividad de recogida de tierras y escombros procedentes de obras efectuadas en el término municipal de Jorquera y su transporte a vertedero público o privado instalado en el mismo o en otros términos municipales, será preciso obtener licencia municipal.

Artículo 7º.

La licencia indicada en el artículo anterior se otorgará a la persona física o jurídica titular o dueño de la obra, siendo ésta presentada en cualquier momento a requerimiento de la autoridad municipal.

Artículo 8º.

Los titulares de las obras, así como los constructores de las mismas, para el transporte y vertido de tierras y escombros deberán ajustarse a lo siguiente:

a) Una vez solicitada licencia de obra por el titular de la misma, deberá solicitarse «licencia de vertido», en la cual se indicará el tipo de residuos y el lugar de vertido.

b) Una vez concedida la licencia de obra al titular de la misma, se le adjuntará la concesión de la licencia de vertido.

c) Dicha licencia estará todo el tiempo en poder del transportista de los residuos, quien lo presentará a la entrada del vertedero legalmente establecido. La cual, una vez diligenciada por el personal vigilante de la presente, será devuelta al transporte (o conductor).

d) Una copia del vale utilizado se entregará al titular de la licencia de obra, quien a su vez la mantendrá en la obra, cuya exhibición podrá ser requerida por la autoridad municipal.

e) Otro ejemplar quedará en poder del encargado del vertedero, quien indicará el volumen de vertido, a fin de que por el correspondiente departamento de este Ayuntamiento se proceda a realizar el control de los vertidos.

f) El titular de la obra deberá comunicar al Ayuntamiento el día y la hora del vertido.

Capítulo III

Vertedero de tierras y escombros

Artículo 9º.

Se denomina vertedero de tierras y escombros a la superficie de terrenos que por sus características topográficas y de situación pueden ser utilizados para la recepción de productos procedentes de derribo, vaciado y construcción.

Artículo 10º.

Los vertederos de tierras y escombros serán municipales cuando su instalación y funcionamiento se realizan por el propio Ayuntamiento, bien directamente o por concesión. Igualmente podrá el Ayuntamiento formalizar convenio con particulares para destinar terrenos privados a dicho servicios, en los términos previstos en la legislación vigente.

Capítulo IV

Control y sanción

Artículo 11º.

Los servicios municipales competentes controlarán

el exacto cumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza. Los agentes locales, autoridades competentes en materia de medio ambiente y los ciudadanos en general, podrán denunciar los actos que se estimen como presuntas infracciones de la presente Ordenanza.

Artículo 12º.

Toda persona que realice vertidos fuera de los lugares autorizados estará obligada a recargar el producto vertido y transportarlo a un vertedero autorizado. Asimismo, estará obligada a la limpieza del área vertida y la reparación de los desperfectos causados, si los hubiere.

En la misma responsabilidad incurrirá la entidad o empresa por cuenta de la que aquél actúa.

En caso de incumplimiento de este deber y con independencia de las sanciones a la que hubiese lugar, el Ayuntamiento podrá actuar mediante ejecución sustitutoria, siendo requerido por vía de apremio el coste de dicha acción.

Artículo 13º.

1. Las infracciones a los preceptos de esta Ordenanza serán sancionados por el alcalde con multas, dentro de los límites señalados por la Ley de Bases del Régimen Local y sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades administrativas y patrimoniales a que haya lugar.

2. Especialmente serán sancionadas las siguientes infracciones:

a) Verter basura y escombros en solares y terrenos del término municipal no autorizados por la perceptiva licencia de vertido.

b) No retirar en el plazo establecido los escombros procedentes de obras en la vía pública, así como almacenar en la misma escombros y materiales de construcción sin utilizar contenedores, o sin la correspondiente licencia de ocupación de vía pública.

c) No cubrir las tierras y materiales transportados con la correspondiente lona.

d) Ensuciar la vía pública o los elementos urbanísticos de la misma durante las operaciones de carga, transporte y vertido, caso de no proceder a la limpieza inmediata.

e) Verter o colocar las tierras y materiales en lugares no autorizados, siendo subsidiariamente responsable el propietario de los terrenos o solares.

f) Verter materiales que por su composición puedan ocasionar perjuicio a la seguridad o salubridad pública.

g) No retirar los contenedores en el plazo establecido.

h) Bachear los caminos con vertidos de escombros, así como modificar su estructura con cualquier tipo de maquinaria o verter en los mismos cualquier tipo de material.

Artículo 14º.

En la aplicación de las sanciones que se establecen en el artículo siguiente, se atenderá al grado de culpabilidad, entidad de la falta cometida, peligrosidad que implique la infracción, reincidencia o reiteración y demás circunstancias atenuantes o agravantes que concurren.

Artículo 15º.

1. Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter penal o civil correspondientes, las infracciones a los preceptores de la presente Ordenanza, en materia de depósito, transporte y vertido de tierras y escombros, serán sancionados en la forma siguiente:

a) Verter o colocar las tierras y materiales en lugares no autorizados, 30,00 euros por cada día que transcurra sin retirarlo o sin usar los servicios de contenedores.

b) No retirar en el plazo establecido los escombros procedentes de obras en la vía pública, así como almacenar en la misma materiales de construcción, 30,00 euros y 15,00 euros por cada día que transcurra sin retirarlos, ni depositarlo en contenedor instalado a tal efecto.

c) Verter basuras y escombros en solares, 30,00 euros.

d) Ensuciar la vía pública. No cubrir las tierras y materiales transportados con una lona, 6,00 euros.

e) No retirar los contenedores en el plazo establecido 6,00 euros.

f) Verter basura y escombros en terreno calificado como suelo rústico 50,00 euros y 20,00 euros por cada día.

2. En los supuestos de reincidencia en infracciones muy graves, el órgano competente podrá imponer las sanciones previstas por las leyes vigentes.

3. Será considerado reincidente quien hubiera incurrido en infracciones de las mismas materias en los doce meses anteriores.

Artículo 16º.

A los efectos de esta Ordenanza, se entiende como sujeto pasivo de la multa y persona obligadas al pago solidariamente, el constructor o propietario de la obra. Cuando la norma incumplida sea de las relativas a los vertidos, será responsable directa la persona que efectúa materialmente el vertido, así como la empresa o persona para quien trabaja, y será responsable subsidiario el propietario de la obra de la que procede el material vertido, así como el titular del solar o finca que con una acción pasiva consiente dicho vertido.

Disposición adicional

Unica.—Se faculta expresamente al Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue para interpretar, aclarar y desarrollar las anteriores reglas y en lo que sea preciso para suplir los vacíos normativos que pudieran existir en esta Ordenanza, así como para dictar las disposiciones necesarias y consecuentes a su mejor aplicación, sin perjuicio de los recursos que en vía jurisdiccional fuesen procedente.

Disposición final

Unica.—La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

En Jorquera a 24 de marzo de 2004.—El Secretario,
Miguel Angel Podio León. •9.899•

AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2004, el Presupuesto General para el ejercicio 2004, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Catálogo de Puestos de Trabajo, se expone al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, el expediente completo, a fin de que los interesados que estén

legitimados, puedan examinarlo, y presentar ante el Pleno, las reclamaciones que consideren oportunas, exclusivamente por los motivos que se especifican en el Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el plazo de exposición pública no se formularan reclamaciones, se entenderá aprobado el Presupuesto para el ejercicio 2004 de forma definitiva.

Liétor a 18 de marzo de 2004.—La Alcaldesa, Josefa Moreno Docón. •10.022•

AYUNTAMIENTO DE ONTUR

ANUNCIO

Transcurrido el período de exposición pública del acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente adoptado el citado acuerdo y aprobada dicha Ordenanza, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio

Artículo 1º.— Fundamento legal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41,B) de la Ley 37/1988, de 28 de

diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.).

Artículo 2º.— Concepto.

El Servicio Público de Ayuda a Domicilio constituye un conjunto de intervenciones profesionales, de carácter preventivo y rehabilitador, que tienen por objeto la atención de situaciones de dependencia en el entorno del domicilio habitual, fomentando la autonomía personal, y favoreciendo la complementariedad de la familia y las redes de apoyo a la misma. Su finalidad esencial es la prestación de apoyo personal, doméstico, psicosocial,

educativo y técnico, orientado a facilitar a sus beneficiarios la autonomía suficiente, según su situación, en el medio habitual de convivencia.

Artículo 3º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en estas normas quienes se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento, a quienes se refiere el artículo anterior.

Artículo 4º.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza vendrá determinado por la aplicación del cuadro del apartado siguiente, atendiendo a la renta mensual y al número de miembros de la unidad familiar del titular de la prestación.

2.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza vendrá determinado por la aplicación del siguiente cuadro:

<i>Renta per cápita mensual</i>	<i>Número miembros de la unidad familiar y % sobre precio hora</i>					
<i>Renta mensual</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>
Hasta 50% S.M.I.			2,5%	4,5%	6,5%	8,5%
De 51% al 60%	2,5%	4%	6%	8%	10%	12%
De 61% al 70%	3%	5,5%	8%	10,5%	13%	15,5%
De 71% al 80%	3,5%	6%	9%	12%	15%	18%
De 81% al 90%	4%	6,5%	11,5%	16,5%	21,5%	26,5%
De 91% al 100%	6%	9%	19%	29%	39%	50%
De 101% al 110%	9%	14%	29%	44%	59%	74%
De 111% al 120%	13%	18%	35%	52%	69%	86%
De 121% al 130%	18%	28%	47%	66%	85%	100%
De 131% al 140%	24%	34%	55%	72%	91%	100%
De 141% al 150%	31%	41%	61%	81%	100%	100%
De 151% al 160%	39%	47%	65%	83%	100%	100%
De 161% al 170%	48%	56%	74%	92%	100%	100%
De 171% al 180%	58%	65%	82%	100%	100%	100%
De 181% al 190%	70%	77%	94%	100%	100%	100%
De 191% al 200%	85%	90%	95%	100%	100%	100%
Más de 200%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

El precio mínimo y obligatorio que deberán pagar los beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio será del 5% del precio/hora vigente. El cálculo final será del 5% más el porcentaje correspondiente según renta per cápita de la anterior tabla.

3.- En la aplicación de dicha tabla se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los porcentajes señalados anteriormente se aplicarán al precio-hora del servicio vigente en cada momento.

b) El precio público a pagar por cada beneficiario será el resultado de multiplicar las horas prestadas por el precio-hora correspondiente una vez aplicado el porcentaje.

c) Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causas imputables al beneficiario.

4.- En los casos atendidos en fines de semana la aportación del beneficiario será de 2/3 sobre el coste del servicio vigente en cada momento.

Artículo 5º.- Unidad familiar. Se considera unidad familiar la formada por una sola persona, o en su caso por dos o más, que conviviendo en un mismo marco

físico, están vinculadas por matrimonio y otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o parentesco de consaguinidad hasta cuarto grado o por afinidad hasta el segundo. Asimismo tendrá esta consideración las personas con cargas familiares de menores, mayores o personas con discapacidad que hubieren formado unidad familiar independiente, al menos, durante un año y se incorporan a su familia de origen por una situación de necesidad o causa de fuerza mayor. En ningún caso se considerará familia independiente la situación de convivencia derivada de procesos educativos y formativos.

Artículo 6º.- Situación económica. Se valorarán los medios económicos de la unidad familiar entendiendo por tales todos aquellos rendimientos personales o patrimoniales, pensiones o ingresos procedentes de cualquier otro título, que perciban los miembros de la unidad familiar.

Asimismo serán considerados como medios económicos aquellos muebles o inmuebles sobre los que la unidad familiar ostente un derecho de propiedad o usufructo, susceptibles de producir rendimientos.

1.- Período computable.

El período para computar los medios económicos será el del año de la solicitud cuando se trata de un valor de rendimientos de carácter periódico y del valor de patrimonio de bienes inmuebles. Respecto a los bienes muebles se computarán los saldos medios anuales del año anterior a la solicitud más los intereses bancarios.

Cuando por la fecha de la solicitud no se conocieran estos valores, se tomarán los del año anterior.

En el supuesto de percepción de ingresos irregulares en cuantía y periodicidad, se tomará la cantidad percibida en los doce meses anteriores a la solicitud.

2.- Rendimientos.

a) Como rendimientos de trabajo se entenderán las retribuciones derivadas de su ejercicio por cuenta propia o ajena. Se les equiparan las prestaciones y pensiones reconocidas, encuadradas en los regímenes de previsión social financiados con cargo a fondos públicos o privados.

b) Como rendimientos de patrimonio se computarán la totalidad de los rendimientos íntegros que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos.

c) Los rendimientos de trabajo por cuenta propia en actividades empresariales y profesionales se identificarán con el rendimiento neto declarado por los mismos.

d) Del trabajo por cuenta ajena, de los ingresos se deducirán las cotizaciones a la Seguridad Social las cantidades abonadas por los derechos pasivos, mutualidades de carácter obligatorio y similares, así como los gastos por enfermedad grave o intervención quirúrgica siempre que se justifiquen su abono por la unidad familiar y no sean susceptibles de reembolso o compensación, igualmente serán deducibles los gastos por alquiler de vivienda habitual hasta el límite de 480 € mensuales (cuantía que podrá ser modificada anualmente).

3.- Patrimonio.

a) De los bienes inmuebles urbanos o rústicos, se tendrá en cuenta su valor catastral, así como los rendimientos o ingresos que de éstos se deriven, la vivienda habitual no se valorará.

b) Se considerarán bienes muebles los títulos, valores, derechos de crédito de fácil realización o dinero en efectivo existente en depósitos bancarios a disposición de cualquiera de los miembros de la unidad familiar y se computarán de conformidad con el punto 1, con la exención de la cantidad de 9.000 €.

c) El ajuar familiar y los vehículos motorizados estarán exentos en su totalidad del cómputo de los recursos, salvo aquellos que por su valor denoten existencia de medios económicos superiores a los declarados, en su caso el ajuar computará por su valor estimado y a los vehículos motorizados se les atribuirá como valor el precio medio de venta aplicable en la gestión de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales.

d) Como deducción general se tomará las deudas que el solicitante acredite tener respecto al patrimonio, mediante la certificación correspondiente, incluyendo las de amortización de la primera vivienda hasta el límite de 500 €/mes, que será incrementado por cada ejercicio conforme al IPC anual.

En el caso de la unidad familiar de un solo miembro, o cuando el usuario sea persona anciana que reside con carácter permanente en el domicilio de un hijo o rotando periódicamente en los domicilios de varios hijos, la renta per-cápita resultantes del computo de ingresos, rentas y patrimonio de la unidad familiar se dividirá por 1,5.

Artículo 7.– Comunicación de variaciones familiares y económicas. Los usuarios del servicio estarán obligados a comunicar los cambios producidos en su situación familiar y/o económica en el plazo de 30 días, cualquier hecho que modifique la determinación en la renta mensual de la unidad familiar y el número de los miembros de la unidad familiar.

Los servicios sociales de la Zona podrán recabar datos y documentación sobre la situación particular de cada beneficiario.

Artículo 8.– Exenciones. El órgano de la administración municipal correspondiente, previo informe y propuesta de los Servicios Sociales, podrá eximir el pago del precio público, en aquellos casos excepcionales en que la no prestación del servicio podría conllevar un grave riesgo de deterioro personal y familiar, existiendo una negativa del beneficiario a la prestación y abono del Servicio de Ayuda a Domicilio, aunque económicamente pueda hacer frente al mismo.

Artículo 9.– Obligación de pago y cobro.

1. La obligación de pago de la tasa regulado en estas

normas nace desde que se preste el S.A.D., especificado en el artículo 2º.

2. El pago del precio público se efectuará en la Tesorería Municipal por trimestres, dentro de los veinte primeros días del mes siguiente a que corresponda.

3. Las deudas derivadas de la prestación del Servicio regulado en estas normas podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 10.– Normas de gestión.

1. El Servicio de Ayuda a Domicilio por lo que respecta a su prestación se regirá por su reglamentación específica.

2. El Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento facilitará al Servicio de Intervención, trimestralmente, relación de los beneficiarios con indicación de su domicilio, horas prestadas, importe total a pagar y todos aquellos datos necesarios para determinar la liquidación correspondiente.

3. El retraso en el pago de un trimestre implicará la pérdida del derecho a continuar recibiendo la prestación del servicio, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva.

Disposición adicional.

Para lo no expresamente previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Bienestar Social por la que se establece las bases de la convocatoria de ayuda para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y cualquier otra normativa relativa a la materia que pueda dictar la Consejería de Bienestar Social, vigente en cada momento.

A todos los beneficiarios que vienen percibiendo la prestación del servicio de Ayuda a domicilio con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, será revisada su situación y el precio público a pagar de acuerdo con los criterios establecidos en esta Ordenanza.

El precio público a pagar por cada beneficiario que perciba la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio podrá ser revisado anualmente, para lo cual el Ayuntamiento solicitará la documentación necesaria para obtener la información obtenida en esta Ordenanza.

Disposición final.

La presente Ordenanza, entrará en vigor y comenzará a aplicarse una vez publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Ontur a 10 de diciembre de 2003.–El Alcalde,
Valentín Tenés Tárraga. •9.977•

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

ANUNCIO

1.–Órgano de Contratación: Ayuntamiento de San Pedro (Albacete), Avda. Castilla-La Mancha número 1, Teléfono: 967 358 001 y Fax: 967 358 154.

2.–Modalidad de adjudicación, por procedimiento

abierto mediante concurso. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de febrero de 2004, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la prospec-

ción, investigación, construcción y explotación de recursos de energías renovables a través de instalaciones de autoconsumo en el municipio de San Pedro, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3.—Contenido del contrato objeto de la licitación: La adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso de un contrato que se desarrollará en dos fases: 1º) el estudio sobre la viabilidad del proyecto y 2º) si del estudio se desprendiera la viabilidad, llevar a cabo la posterior ejecución y explotación conjunta de una o varias plantas de autoconsumo de energía eléctrica mediante aprovechamiento de energías renovables.

4.—Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Avda. Castilla-La Mancha número 1, San Pedro (Albacete).

5.—Plazo de presentación de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

6.—Tipo de licitación: Al tratarse de una adjudicación que lleva aparejada la investigación, la prospección y la explotación de recursos de energías renovables a través de instalaciones de autogeneración, el tipo de licitación se fija en el 10% del coste final de la instalación, que se hará efectiva una vez que el proyecto resultara viable y antes de la constitución de la empresa.

7.—La apertura de ofertas, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de San Pedro, a las trece horas del segundo día hábil siguiente al de finalización de la presentación de proposiciones, en acto público.

8.—Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento de una garantía provisional de trescientos (300,00) euros, cantidad estimativa al no haberse hecho previa fijación del presupuesto. Se presentará en cualquiera de las formas establecidas

en el artículo 35.1 a, b y c del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe de seiscientos (600,00) euros, que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento en la forma establecida en el artículo 36 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.—Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Conforme determina el pliego de cláusulas administrativas, al tratarse de un procedimiento abierto mediante concurso, se adjudicará el contrato conforme al siguiente baremo:

—Solvencia técnica: 20%.

—Solvencia económica: 20%.

—Sede social de la empresa en Castilla-La Mancha: 20%.

—Mejoras generales en la oferta: 20%.

D..., con domicilio en..., municipio..., C.P. ... y D.N.I. ..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado por...), enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para tomar parte en el procedimiento abierto para la prospección, investigación, construcción y explotación de recursos de energías renovables a través de instalaciones de autoconsumo, anunciado en el *B.O.P.* N°... de fecha..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en las siguientes condiciones..., incluyendo el IVA en la aportación económica, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En este sobre y junto con el modelo de oferta económica, se incluirán las mejoras que por el contratista se realicen, conforme al baremo indicado.

... a ... de ... de 2004.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

En San Pedro a 25 de marzo de 2004.—El Alcalde, Antonio González Cabrera. •9.803•

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

ANUNCIOS

Por don Manuel Valcárcel Iniesta en Rep. de Promociones Comunitarias Reunidas, S.L., se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de G.L.P. aéreo y red de distribución para un edificio de 6 viviendas, con emplazamiento en C/ Mayor, nº 104.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Tobarra a 16 de marzo de 2004.—El Alcalde, José E. Martínez Izquierdo. •9.905•

Por don Eduardo Ochoa Bleda se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de G.L.P. aéreo y red de distribución para un edificio de 6 viviendas,

con emplazamiento en C/ Colón esquina C/ Benavente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las

observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Tobarra a 16 de marzo de 2004.—El Alcalde, José E. Martínez Izquierdo.

•9.904•

Anuncio de licitación del concurso para la adjudicación del contrato de redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra del Parque Público de Tobarra (Albacete) de conformidad al Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que han de regir el procedimiento abierto por el sistema de concurso para la adjudicación del contrato de redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra del Parque Público de Tobarra (Albacete), por el ayuntamiento en Comisión de Gobierno de dieciocho de marzo de 2004, de conformidad al Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio,

Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los interesados, deberán presentar su solicitud y los documentos anejos en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación en el *B.O.P.* de este anuncio, en la forma y requisitos establecidos en el pliego que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y a disposición de los licitadores.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tobarra.

En Tobarra a 22 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Eduardo Martínez Izquierdo. •9.903•

Anuncio de 18-03-2004, del Ayuntamiento de Tobarra (Albacete), relativo a exposición pública de expediente número 117 /04 de construcción de nave almacén existente en suelo rústico. Emplazamiento: Polígono 19, parcela 390. Paraje «Cuesta Blanca» Localidad: Tobarra. Promotor: Don Richard David Lust.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.5 de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 1/2003 de 27 de enero, se abre un período de información pública por término

de veinte hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por el órgano competente. Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en el servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en C/ Mayor número 1.

En Tobarra 18 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Eduardo Martínez Izquierdo.

•9.902•

Anuncio de 18-03-2004, del Ayuntamiento de Tobarra (Albacete), relativo a exposición pública de expediente número 111 /04 de ampliación de nave almacén existente, existente en suelo rústico. Emplazamiento: Polígono 40, parcela 119. Paraje «Polope» Localidad: Tobarra. Promotor: D. Giovanni Rodiá.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.5 de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 1/2003 de 27 de enero, se abre un período de información pública por término

de veinte hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por el órgano competente. Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en el servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en C/ Mayor número 1.

En Tobarra 18 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Eduardo Martínez Izquierdo.

•9.901•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Entrada administrativa: Procedimiento ordinario 355/2003 de Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 1 de

la T.G.S.S. de Albacete contra Pirandellos, Comunidad de Bienes

Edicto

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Miguel Angel Cuervas-Mons Martínez, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los Albacete, en la solicitud de entrada administrativa (procedimiento ordinario 355 /2003) tramitada en este Juzgado, a instancia del Letrado de la Administración de la Seguridad Social en nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1 de la T.G.S.S. de Albacete contra

Pirandellos, Comunidad de Bienes domiciliada en esta ciudad, calle Hermanos Jiménez nº 3-bajo, se confiere traslado a la demandada para que, dentro del término de diez días desde la publicación de este edicto, pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas sobre la autorización de entrada instada por la U.R.E. nº 1 de Albacete.

En Albacete a 8 de enero de 2004.

•9.419•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE*EDICTO*

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 18/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Romero González contra la empresa Willem Romijn, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«*Fallo:* Que estimando la demanda formulada por don José Luis Romero González, contra la empresa «Willem Romijn», que actúa con el nombre comercial de Prefuga, Sistemas de Prevención, debo condenar y condeno a dicha demandada a que una vez firme la presente resolución haga pago al actor de la cantidad de 8.800 euros, y del 10% de dicha cantidad por interés de demora anual desde la interposición de la demanda. Y al FOGASA a estar y pasar por esta resolución con las consecuencias legales inherentes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles

saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Willem Romijn», que actúa con el nombre comercial de Prefuga, Sistemas de Prevención, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 25 de marzo de 2004.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •9.812•

JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS*EDICTO*

Don Manuel Calvo Teixeira, Secretario del Juzgado de lo Social Único de Algeciras,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 177/2002, dimanante de autos número 48/02, en materia de cantidad, a instancias de don Marco Antonio Siles Romero contra «Vitacel, S.L.», habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Auto.*— En Algeciras, a tres de febrero de dos mil cuatro.— Parte dispositiva. Declarar al ejecutado Vitacel, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.946,77 euros de principal, más 589 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que trans-

currido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Único de Algeciras. Doy fe.— Magistrado-Juez.—El Secretario, ilegible.»

Y para que sirva de notificación en forma a «Vitacel, S.L.», cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Algeciras a 3 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial, Manuel Calvo Teixeira.

•7.158•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALICANTE**EDICTO**

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 432/02, en trámites de ejecución número 36/04, en reclamación de cantidad, a instancias de Antonio Caballero Horrach, contra Alitarancón, S.L., se ha dictado auto con fecha 9 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva dice:

S.S^a Ilma., ante mí, el Secretario dijo: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de la demandada Alitarancón, S.L., suficiente a cubrir la cantidad de 1.457,07 euros, en concepto de principal, más la de 236,77 euros fijados provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución como mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza

pública si fuera preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios a los organismos que correspondan a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos de que tengan constancia. Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social y en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la demandada Alitarancón, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Tarancón (Cuenca), calle San Juan, 13 y en Almansa (Albacete), calle San Francisco número 15, Pta. 1-8, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante a 9 de marzo de 2004.—La Secretaria, María Isabel Martínez Berenguer. •8.046•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE VALLADOLID**EDICTO**

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos número 134/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Hortensia López López contra la empresa INSS y Tesorería, Sancho Boot Trading, S.L., Calzados Sancho Abarca y Cooperativa Obrera de Calzados "Girón", sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución acordando citar a Vd. para el día 14 de abril de 2004 a las 9'50 horas de la mañana a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza del Rosario, s/n, para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a

juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Ha de comparecer personalmente el representante legal de la demandada para prestar confesión judicial.

Y para que les sirva de citación en legal forma a Calzados Sancho Abarca y Cooperativa Obrera de Calzados "Girón", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Valladolid a 3 de marzo de 2004.—La Secretaria Judicial, Esperanza Llamas Hermida. •7.156•

PRECIOS

* Suscripción anual: 75 €
 * Suscripción semestral: 40 €
 * Suscripción trimestral: 25 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,90 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 55 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

